

**DATOS INSTITUCIONALES**

Nombre de la Entidad:	Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
Número de Cédula Jurídica:	3-007-045446
Sector:	1- Sector público no Financiero
Código Institucional:	14161
Nombre del Jerarca:	Giselle Tamayo Castillo
Nombre del Secretario Ejecutivo	Ileana Hidalgo López
Nombre del Director Administrativo Financiero	María Gabriela Díaz Díaz
Nombre del Coordinador de la Unidad de Finanzas	Walter Ocampo Sánchez
Nombre del Responsable de la Contabilidad	Cristina Sánchez Anchía

**MATRIZ AUTOEVALUACION APLICACIÓN NICSP  
UNIDAD DE CONSOLIDACION DE CIFRAS  
CONTABILIDAD NACIONAL**

Instrucciones Generales

- 1 Indicar el nombre de la institución que aplicará el instrumento y los datos de los encargados que se solicitan en la hoja de análisis
- 2 Revisar el instrumento, en cada hoja del libro se desglosa una norma. En el encabezado se debe llenar la línea "La norma es aplicable en la entidad". Si la norma es aplicable colocar una "X" en "SI", en caso contrario, si la norma no es aplicable a la institución escribir una "X" en "NO" (**SOLO UNA OPCION**) las normas aplicables son las que serán evaluadas, las otras no necesitan ser contestadas.
- 3 Leer cada ítem de las normas aplicables. **Digitar el número 1** en el ítem correspondiente por párrafo, debe escoger solo una opción.
- 4 Al finalizar se encuentra una hoja resumen que calcula el grado de aplicación de las NICSP (**No puede manipularse y es para uso de analisis**).

**Dato importante: la información debe registrarse utilizando los dígitos indicados, en caso de registrarse otro dato, los resultados de la información serán alterados, perdiéndose así la veracidad de la información.**

**DERECHOS RESERVADOS**

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros						
Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
21	1	¿Emite la entidad el juego completo de Estados Financieros? A saberse, un estado de situación financiera o balance general; un Estado de rendimiento financiero; Cambios en los Activos netos/patrimonio neto; un Estado de Flujos de Efectivo; y políticas contables utilizadas y demás notas explicativas.?		1		Los EEEF se emiten en los formatos que solicita la DGCN en forma manual
21	1	¿Los estados financieros incluyen la comparación de sus cifras con las presupuestadas para el ejercicio?		1		Se comparan en el EEEF de Ejecución de presupuesto
26	1	¿Revelan los Estados Financieros información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales?		1		En los EEEF al 31 de marzo de 2021 se hacen las revelaciones respectivas
32	1	Cuando una entidad no aplique una Norma ya que cumplirla puede entrar en conflicto con el objetivo de sus Estados Financieros ¿Se revela: (a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo; (b) que se ha cumplido con las NICSP aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable; (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la dispensación, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y (d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
33	1	¿Revelan los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NICSP?		1		En los EEEF al 31 de marzo de 2021 se hacen las revelaciones respectivas
35	1	Cuando una entidad no aplique un requisito de una norma por concluir que entra en conflicto con el objetivo de sus Estados Financieros ¿Se revela el título de la Norma en cuestión, la naturaleza del requerimiento, y la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma y para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
42	1	¿Se conserva la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros y se conservará de un período a otro?		1		
45	1	¿Se presentan separadas las partidas o rubros que son de importancia relativa?		1		Se separan todas las cuentas, según la clasificación que corresponda
50	1	¿Se valoran Los ingresos ordinarios/recursos provenientes de transacciones con contraprestación, según el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir	1			
50	1	¿Se presentan netas las pérdidas y ganancias por la disposición de activos no circulantes, entre los que se encuentran las inversiones financieras y los activos no corrientes de la explotación	1			
53	1	¿Se incluye la información comparativa, respecto del período anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros?		1		
55	1	¿Se revelan las modificaciones en partidas o rubros en los Estados Financieros cuando así se proceda?		1		Se revelan los ajustes contables
63	1	¿Se identifican cada uno de los componentes de los Estados Financieros con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras?		1		
66	1	¿Es la presentación de los Estados Financieros como mínimo anual?		1		
70	1	¿Se separan los activos y pasivos según su grado de liquidez en corrientes y no corrientes?		1		
77	1	¿Se clasifican los activos tangibles o intangibles, de operación o financieros, ligados a la entidad a largo plazo como activos no corrientes?		1		
82	1	¿Se clasifican la parte corriente de los préstamos a largo plazo con intereses, los sobregiros o descubiertos bancarios y otras cuentas por pagar no comerciales como corrientes?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

88	1	¿Se incluyen las cuentas en el Estado de Situación Financiera de acuerdo con la norma?		1		
93	1	¿Se revela, ya sea en el cuerpo principal del estado de situación financiera o balance general o en las notas que se refieren al mismo, subdivisiones más detalladas de las partidas (o rubros) que componen las líneas del estado de situación financiera o balance general, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la entidad?		1		Se detalla en los cuadros que indican las notas
94	1	¿Los activos propiedad, planta y equipo se clasifican por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo?		1		Estas cuentas están clasificadas de acuerdo al tratamiento contable, pero deben depurarse los saldos
94	1	¿Las cuentas por cobrar se clasifican en cuentas por cobrar en concepto de ingresos ordinarios/recursos a cobrar por servicios suministrados y otros ingresos ordinarios/recursos con contraprestación, impuestos y otros ingresos ordinarios/recursos sin contraprestación, otras entidades pertenecientes a la entidad económica, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas (o rubros)?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
94	1	¿Los inventarios se subdividen, de conformidad con normas adecuadas que aborden el tratamiento contable de las existencias, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados?		1		Solo se cuenta con materiales y suministros para consumo y prestación de servicios
94	1	¿Las cuentas por pagar se clasifican en devoluciones de tributos, las transferencias por pagar y cuantías por pagar a otras entidades pertenecientes a la entidad económica?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
94	1	¿Las provisiones se desglosan mostrando separadamente las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y cualesquiera otros tipos que sean adecuados según las actividades de la entidad?		1		
94	1	¿Los componentes de los activos netos/patrimonio neto se clasifican mostrando por separado el capital aportado, los resultados netos (ahorro o desahorro) acumulados y las reservas?		1		
95	1	En caso de no tener capital social ¿se revela en los Estados Financieros?	1			
95	1	¿Se revela el importe reclasificado dentro y fuera de cada categoría (pasivo financiero o patrimonio), y el momento y razón de esa reclasificación en caso que la entidad hubiese reclasificado?		1		Se revelan los ajustes contables
98	1	Si la entidad tiene capital social: ¿se revela para cada una de las clases de capital aportado:	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
102	1	¿Se incluyen las cuentas que indica la norma en el Estado de rendimiento financiero?		1		
108	1	¿Presenta la entidad, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o en su función dentro de la entidad.?		1		
109	1	¿Presenta la entidad en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus gastos clasificados en base a la naturaleza o en su función en la entidad, según proceda?		1		
115	1	En caso que se clasifiquen los gastos por función, ¿se revela información adicional sobre la naturaleza de los gastos, incluyendo los de depreciación y amortización, remuneraciones a los empleados y cargas sociales, y los costos financieros?		1		
117	1	¿Se revela el Capital Inicial o Aporte Inicial del Estado en la entidad?		1		Para los EEFF del I Semestre 2019 la cuenta fue revisada en conjunto con la Contabilidad Nacional, por lo que se realizaron los registros respectivos y a la fecha se mantiene
118	1	¿Presenta la entidad los elementos mínimos que indica la norma en su Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto?		1		
119	1	¿Revela la entidad en el Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto o en las notas?		1		Se informa en los cuadros que componen las notas
127	1	¿Se revela en las notas a los Estados Financieros, información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos?		1		

127	1	¿Se revela en las notas a los Estados Financieros información que, siendo exigida por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, no ha sido incluida en los demás componentes de los estados financieros? ?		1		En la certificación se indica que no se cumple con toda la normativa NICSP
127	1	¿Se revela en las notas a los Estados Financieros información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros, pero resulta necesaria para llevar a cabo una presentación razonable? ?		1		Se hacen las revelaciones que surgan en el periodo
128	1	¿Se registran las notas a los Estados Financieros de forma sistemática, con una referencia cruzada para identificar su partida o Estado Financiero al que pertenece? ?		1		
129	1	¿Se incluye en las notas un pronunciamiento sobre la base o bases de medición usadas en los estados financieros? ?		1		
129	1	¿Se incluye en las notas información de apoyo para las partidas (o rubros) presentadas en el cuerpo principal de cada uno de los estados financieros, en el mismo orden en que figuran éstos y, dentro de cada uno, las líneas que los componen? ?		1		
129	1	¿Se incluye en las notas otras informaciones como contingencias, compromisos y otras informaciones de carácter financiero; y revelaciones de carácter no financiero. ?		1		Si se remite la información al área financiera se hace la revelación
132	1	¿Se incluye en las notas el grado en que la entidad ha aplicado alguna de las disposiciones transitorias de alguna de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público? ?		1		Se adjunta la matriz de brechas y el plan de acción donde se logra ver el avance de cada norma
132	1	¿Se revelan en los Estados Financieros Consolidados las políticas utilizadas para la determinación de la plusvalía comprada (fondo de comercio) y los intereses minoritarios? ?	1			
136	1	¿Se revelan las políticas contables que corresponden a cada área sobre la que no existe una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público? ?	1			El CONICIT no tiene registros que se salgan de las normas
137	1	¿Se revela, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros? ?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
140	1	¿Se revelará en las notas información sobre los posibles riesgos que puedan generar incertidumbre en la información? ?		1		
148 A	1	¿Se revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital? ?	1			
148 B	1	¿Se revela lo siguiente: (a) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, (b) Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital.	1			
148 D	1	En el caso de instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, una entidad lo revela? ?	1			
149	1	¿Se revela en las notas el importe de los dividendos, o distribución similar, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción? ?	1			
149	1	¿Se revela en las notas el importe de cualesquiera dividendos preferidos acumulados, o distribución similar, no reconocidos? ?	1			
150	1	¿Se informa en las notas : (a) domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera; (b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades; (c) referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; y (d) nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente).		1		
<b>Totales</b>	<b>53</b>		<b>17</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>53</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>36</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>36</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>100%</b>
<b>En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:</b>						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						

JERARCA MAXIMO	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA EJECUTIVA	<b>Ileana Hidalgo López</b> NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> NOMBRE	FIRMA

**NICSP 2**  
**Estados de Flujo de Efectivo**

**Objetivo:** Exigir a las entidades que suministren información sobre las variaciones históricas del efectivo y equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)

SI      X      NO

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
18	1	¿Se incluye en el Estado de Flujos de Efectivo la clasificación por actividades de operación, de inversión y de financiación?		1		
28	1	¿Realiza la entidad el flujo de efectivo por el método directo según lo aconseja la NICSP 2?		1		
24	1	¿Se revela cuando la entidad no pueda identificar separadamente las asignaciones o autorizaciones presupuestarias como actividades corrientes, inversiones de capital y aportaciones de capital, y estas asignaciones o autorizaciones presupuestarias y se clasifican como flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación?	1			
29	1	¿Se presenta en el Estado de Flujos de Efectivo o en las notas una conciliación entre el resultado (ahorro/desahorro) de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación?		1		
32	1	¿Se presentan netos los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación: (a) cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad; y (b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.		1		
35	1	¿Se presentan en términos netos los siguientes flujos de efectivo procedentes de las actividades de una entidad financiera pública: (a) pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimiento; (b) colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras; y (c) anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de tales partidas.?	1			
36	1	Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera ¿se convierten a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo?		1		
37	1	¿Los flujos de efectivo de una entidad controlada extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo?	1			
39	1	Las variaciones por el tipo de cambio se presentan en el Estado de Flujos de efectivo separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, de inversión y de financiación para permitir la conciliación del efectivo al principio y al final del período?		1		
40	1	¿Se revelan por separado los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, como a los dividendos o distribuciones similares percibidos y satisfechos?	1			
44	1	¿Se revelan por separado los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto sobre la ganancia neta, y clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión y financiación?	1			

48	1	En caso que una entidad informe sobre su participación en una entidad controlada conjuntamente utilizando la consolidación proporcional ¿incluye en su estado de flujos de efectivo consolidado su parte proporcional de los flujos de efectivo de la citada entidad?	1			
49	1	¿Se presentan por separado, y se clasifican como actividades de inversión los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones y disposición o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas?	1			
50	1	¿Se revela de forma agregada respecto de cada adquisición y disposición o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas, habidas durante el periodo, todos y cada uno?	1			
52	1	¿Se incluyen en los Estados de Flujo de Efectivo los importes agregados que se han pagado o cobrado por la compra o disposición o enajenación de una entidad, respectivamente, netos de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo adquiridos o dispuestos, según el caso, en la operación?	1			
54	1	¿Se excluyen del flujo de efectivo las operaciones de inversión o financiación, que no han supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo?	1			
56	1	¿Se revelan los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y se presenta una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera?		1		
57	1	¿Se revelan los criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes al efectivo?		1		
59	1	¿Se revela en los estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la administración de la entidad, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la entidad económica a la que pertenece?		1		Se revela la situación de la cuenta en \$ y euros
61	1	¿En caso de aplicar negocios conjuntos se revela?	1			
<b>Totales</b>	<b>20</b>		<b>11</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>20</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>9</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>9</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>100%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			



NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores						
<b>Objetivo:</b> prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el (a) tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, (b) cambios en las estimaciones contables y (c) la corrección de errores.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
9	1	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, ¿la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinan aplicando la Norma?		1		
12	1	En ausencia de una NICSP que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia usa su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no se ha dado un caso
14	1	Al realizar los juicios profesionales descritos anteriormente, la gerencia se refiere, en orden descendente, a las siguientes fuentes y considera su aplicabilidad: (a) los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados; y (b) Las definiciones, criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en otras NICSP.	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no se ha dado un caso
16	1	¿La entidad selecciona y aplica sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NICSP requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas?		1		
17	1	¿La entidad cambia sus políticas contables solo cuando es requerido por una NICSP o cuando eso lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones?		1		Se aplican las disposiciones emitidas por el Ente Rector, políticas, directrices y demás
27	1	¿Se revela la información cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
29	1	Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información ¿se aplica aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
31	1	Cuando la entidad aplica una nueva política contable retroactivamente ¿se aplica a la información comparativa de periodos anteriores, retrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
33	1	¿Se revela cuando la aplicación por primera vez de una NICSP (a) tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, (b) tendría tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
34	1	¿Se revela cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior, tendría efecto en ese periodo si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o podría tener efecto sobre periodos futuros?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
35	1	Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor ¿Se revela este hecho; e información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma tendría sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
41	1	El efecto de un cambio en una estimación contable, ¿se reconoce de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado positivo (ahorro) o negativo (desahorro) del periodo en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un solo periodo; o el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
42	1	En la medida en que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, ¿Se reconoce ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
44	1	¿Revela la entidad la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
45	1	¿Revela la entidad cuando no se puede indicar el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

47	1	¿La entidad corrige los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo?		1		No se han reexpresado los EEEF, por no haber errores materialmente significativos detectados a la fecha de estos estados
49	1	Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información ¿la entidad reexpresa los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para los periodos más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable (que podría también ser el propio periodo corriente)?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo. No se han reexpresado los EEEF, por no haber errores materialmente significativos detectados a la fecha de estos estados
50	1	Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del periodo corriente, de un error sobre todos los periodos anteriores, ¿la entidad reexpresa la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más remota en que sea posible hacerlo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo. No se han reexpresado los EEEF, por no haber errores materialmente significativos detectados a la fecha de estos estados
54	1	Cuando se cometen errores, ¿la entidad revela?:		1		
<b>Totales</b>	<b>19</b>		<b>14</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>19</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>5</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>5</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>100%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACCION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchia</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		

NICSP 4							
Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera							
<b>Objetivo:</b> Prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.							
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)					SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE							
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
20	1	¿ La entidad convierte las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informa de los efectos de esta conversión?		1			
24	1	¿Se registra toda transacción en moneda extranjera en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera?		1			
26	1	¿Se presentan el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo?		1			
27	1	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿ las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio de cierre?		1			
27	1	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convierten utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
27	1	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
30	1	Cuando se disponga de varios tipos de cambio ¿se utiliza aquél en el que pudieran ser liquidados los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición?		1			
30	1	Cuando se haya perdido temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, ¿se utiliza la tasa primera que se fije en una fecha posterior, en la que se puedan negociar las divisas en las condiciones citadas?	1			Se ejecutara en el momento en que se vaya aplicar la norma.	
32	1	¿Se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan las diferencias de cambio que surjan (a) al liquidar las partidas monetarias o (b) al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos ?		1			
35	1	Cuando se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, componente de esa pérdida o ganancia, ¿se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
35	1	Cuando la pérdida o ganancia, derivada de una partida no monetaria, sea reconocida en el resultado (ahorro o desahorro), cualquier diferencia de cambio, componente de esta ganancia o pérdida, ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro)?		1			
37	1	Las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad que informa , ¿Se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) de los estados financieros separados de la entidad que informa, o bien en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
38	1	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero, y esté denominada en la moneda funcional de la entidad que informa ¿ la diferencia de cambio, por la situación descrita , aparece en los estados financieros separados de la entidad que informa?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	

38	1	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero y se denomina en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que informa o del negocio en el extranjero, y surge una diferencia de cambio en los estados financieros separados de la entidad que informa y en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero. ¿Estas diferencias de cambio se reclasifican, como un componente separado de los activos netos/patrimonio, en los estados financieros que contienen al negocio en el extranjero y a la entidad que informa?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
39	1	Cuando la entidad lleve sus registros y libros contables en una moneda diferente de su moneda funcional, y proceda a elaborar sus estados financieros, ¿convierte todos los importes a la moneda funcional?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
40	1	Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ¿se aplican los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
44	1	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ¿convierte su rendimiento financiero y su situación financiera a la moneda de presentación elegida utilizando: 1-Tasa de cambio de cierre en los activos y pasivos para cada estado de situación financiera 2-Tasas de cambio de la fecha de cada transacción en los ingresos y gastos de cada estado de rendimiento financiero 3-Como un componente separado de los activos netos/patrimonio todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
48	1	El rendimiento financiero y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no pertenece a una economía hiperinflacionaria, ¿se convertirán a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos: todos los importes se convierten a la tasa de cambio de cierre correspondiente a la fecha del estado de situación financiera más reciente?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
49	1	¿Cuando la moneda funcional de la entidad no se corresponda con la de una economía hiperinflacionaria, reexpresará sus estados financieros antes de aplicar el método de conversión?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
50	1	¿La incorporación del rendimiento financiero y de la situación financiera de un negocio en el extranjero a los de la entidad que informa, sigue los procedimientos normales de consolidación?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
54	1	Cuando haya diferencia en la fecha de presentación entre la entidad que informa y el negocio en el extranjero, ¿los activos y pasivos del mismo se expresan según la tasa de cambio de la fecha de presentación del negocio en el extranjero?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
61	1	¿La entidad revela: (a) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en los resultados, de acuerdo con la NICSP 29; y (b) las diferencias de cambio netas clasificadas como un componente separado de los activos netos/patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo?		1		
62	1	¿Se revela la identidad de la moneda funcional, así como la razón de utilizar una moneda de presentación diferente en caso que proceda?		1		
63	1	Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, ¿se revela este hecho, así como la razón de dicho cambio?	1			
64	1	Cuando una entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación: (a) identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP; (b) revela la moneda en que se presenta esta información complementaria; y (c) Revelará la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria. ?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

66	1	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos:¿ identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
66	1	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos:¿revela la moneda en que se presenta esta información complementaria?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
66	1	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria. ?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>28</b>		<b>19</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

0

**Número de ítems 28**

**Ítems aplicables 9**

**Ítems cumplidos 9**

**Grado de aplicación de esta NICSP 100%**

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

**MARQUE CON UN 1**

**SI**

**NO**

**LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACCION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO**

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

**NICSP 5  
Costos por Préstamos**

**Objetivo:** Prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos.

La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto.

<b>La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)</b>	SI	NO	X
-----------------------------------------------------------	----	----	---

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
14	1	Bajo el tratamiento de referencia, ¿los costos por préstamos se reconocen como gastos del periodo en que se incurre en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables?				
16	1	¿Se revela información sobre las políticas y métodos contables adoptados para los costos por intereses en los Estados Financieros?				
17	1	Bajo el tratamiento alternativo: ¿los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto se capitalizan como parte del costo de dicho activo?				
20	1	Si la entidad ha adoptado el tratamiento alternativo, dicho tratamiento se aplica de manera coherente a todos los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción, o producción de todos los activos aptos de la entidad?				
23	1	En la medida que los fondos se hayan tomado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo apto, ¿el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización en ese activo se determina según los costos reales incurridos por tales préstamos durante el periodo, menos los rendimientos conseguidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales?				
26	1	Cuando una entidad controladora obtenga fondos provenientes de préstamos que se trasladan a una entidad controlada, sin asignarle costos por préstamos, o asignándole solo parte de éstos, como entidad controlada capitaliza únicamente aquellos costos por préstamos en que ella misma haya incurrido?				
30	1	¿Cuando el importe actual en libros o el importe final del activo apto sea mayor que su importe recuperable, el importe en libros se disminuye o se da de baja de acuerdo con las exigencias de la NICSP 21?				
31	1	¿La capitalización de los costos por intereses como parte del costo de un activo apto si inicia cuando: (a) se haya incurrido en desembolsos con relación al activo; (b) se haya incurrido en costos por préstamos; y (c) se estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta.?				
34	1	¿La capitalización de los costos por préstamos se suspende durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si éstos se extienden de manera significativa en el tiempo?				
36	1	¿La capitalización de los costos por intereses se finaliza cuando se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo apto para su utilización deseada o para su venta?				
40	1	¿Los estados financieros deben revelar la siguiente información: (a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos; (b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo; y (c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado)				
<b>Totales</b>	<b>11</b>		0	0	0	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

-11	<b>Número de ítems</b>	<b>11</b>
	<b>Ítems aplicables</b>	<b>11</b>
	<b>Ítems cumplidos</b>	<b>0</b>
	<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>	<b>0%</b>

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta:

<b>MARQUE CON UN 1</b>	SI	NO
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>		

	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA EJECUTIVA	Ileana Hidalgo López NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	María Gabriela Díaz Díaz NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Cristina Sánchez Anchía NOMBRE	FIRMA

**NICSP 6**  
**Estados Financieros Consolidados y Separados**

**Objetivo:** Establecer los requerimientos para la preparación y presentación de estados financieros consolidados, así como para el tratamiento contable de las entidades controladas, entidades controladas conjuntamente y asociadas en los estados financieros separados de la entidad controladora, el participe y el inversor

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X) SI NO X

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
15	1	¿La entidad debe elaborar Estados Financieros Consolidados, porque tiene a su cargo el registro de varias entidades, o también asociadas?				
20	1	¿Los estados financieros consolidados incluyen todas las entidades controladas por la controladora?				
21	1	¿Se excluye de la consolidación a una controlada cuando haya evidencia de que (a) el control se pretende que sea temporal porque la entidad controlada se adquiere y mantiene exclusivamente para su disposición dentro de los doce meses desde la adquisición y (b) la gerencia está activamente buscando un comprador?				
27	1	¿Se incluyen en la consolidación de las entidades controladas, aunque sus actividades sean diferentes a las del resto de entidades que forman la entidad económica?				
30	1	Para fines de identificación de empresas controladas y controladoras en la presentación de Estados Financieros ¿Se considera la variables de control?				
37	1	Para fines de identificación de empresas controladas y controladoras en la presentación de Estados Financieros ¿Se considera la variable de poder ?				
43	1	¿ Al elaborar los estados financieros consolidados, una entidad combinará los estados financieros de la controladora y sus controladas línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar?				
	1	Para conseguir que los estados financieros consolidados presenten información financiera de la entidad económica como si fuera una sola entidad, ¿se tienen en cuenta los siguientes pasos: (a) se elimina el valor de la inversión de la controladora en libros en cada entidad controlada, así como la porción de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora (b) se identificarán los intereses minoritarios en resultados de las entidades controladas consolidadas (c) los intereses minoritarios en los activos netos/patrimonio de las entidades controladas consolidadas se identifican separadamente de los activos netos/patrimonio de la controladora?				
45	1	¿Los saldos, transacciones, ingresos y gastos entre entidades que pertenecen a la entidad económica son eliminados completamente?				
47	1	¿Los estados financieros de la controladora y de sus entidades controladas, utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados, estarán referidos a la misma fecha de presentación?				
47	1	Cuando las fechas de presentación de la controladora y de la controlada sean diferentes, ¿ésta última elabora, a efectos de la consolidación, estados financieros adicionales a la misma fecha que los de la controladora, a menos que sea impracticable hacerlo?				
48	1	Cuando las fechas de presentación de la controladora y de la controlada sean diferentes, ¿se practican los ajustes pertinentes para reflejar los efectos de las transacciones y eventos significativos ocurridos entre las dos fechas citadas?				
49	1	¿Los estados financieros consolidados se elaboran utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas?				
50	1	Si un miembro de la entidad económica utiliza políticas contables diferentes de las adoptadas en los estados financieros consolidados, para transacciones y otros eventos similares que se hayan producido en circunstancias parecidas, ¿se realizan los ajustes oportunos adecuados en sus estados financieros al elaborar los consolidados?				
51	1	¿Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluyen en los estados financieros consolidados desde la fecha de adquisición hasta la fecha en la que la controladora cesa de controlar a la entidad controlada?				



54	1	¿Los intereses minoritarios se presentan en los estados consolidados de situación financiera dentro de los activos netos/patrimonio, separadamente de los de la entidad controladora?				
57	1	Si una entidad controlada tiene en circulación acciones preferentes con derechos acumulativos que hayan clasificado como activos netos/patrimonio, y cuyos tenedores sean los intereses minoritarios, ¿la controladora computa su participación en los resultados (ahorro o desahorro) después de ajustar los dividendos de tales acciones, con independencia de que éstos hayan sido declarados.?				
58	1	Cuando se elaboren estados financieros separados, las inversiones en entidades controladas, entidades conjuntamente controladas y asociadas ¿se contabilizan: (a) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 7; (b) al costo; o (c) Como un instrumento financiero de acuerdo con la NICSP 29. ?				
60	1	Las entidades controladas, entidades controladas conjuntamente y asociadas que se contabilicen como instrumentos financieros en los estados financieros consolidados ¿se contabilizan de la misma forma en los estados financieros separados del inversor?				
62	1	¿Se revela en los Estados Financieros una lista de entidades controladas significativas?				
62	1	¿Se revela en los Estados Financieros el hecho de que una entidad controlada no se consolide?				
62	1	¿Se revela en los Estados Financieros Información financiera resumida de las entidades controladas, tanto individualmente como en grupo, que no se consoliden, incluyendo los importes de los activos totales, pasivos totales, ingresos y resultado (ahorro o desahorro)?				
62	1	¿Se revela en los Estados Financieros el nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantiene una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control?				
62	1	¿Se revela en los Estados Financieros las razones por las que la entidad, aún teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posee el control de alguna entidad?				
62	1	¿Se revela en los Estados Financieros la fecha de presentación de los estados financieros de la entidad controlada, cuando los mismos hayan sido utilizados para elaborar los estados financieros consolidados y correspondan a una fecha de presentación o a un período que no coincida con los utilizados por la controladora, así como las razones para utilizar esta fecha o este período diferentes?				
62	1	¿Se revela en los Estados Financieros la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las que se podrían derivar de acuerdos de préstamo o requerimientos de regulación) relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la controladora, ya sea en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos o anticipos?				
63	1	Cuando se elaboran los estados financieros separados de una controladora, que haya optado por no presentar estados financieros consolidados ¿Se revela el hecho de que los estados financieros son estados financieros separados; que se ha utilizado la exención de consolidación; el nombre de la entidad cuyos estados financieros consolidados que cumplen con las NICSP se han elaborado para uso público y la jurisdicción en la que la entidad opera (cuando sea diferente a los de la entidad controladora); y la dirección donde se pueden obtener los estados financieros consolidados?				
63	1	Cuando se elaboren los estados financieros separados de una controladora, que haya optado por no presentar estados financieros consolidados ¿Se revela una lista de las entidades controladas significativas, así como las controladas conjuntamente y asociadas, en la que figure el nombre, la jurisdicción en que operan (si operan en una jurisdicción diferente a la de la controladora), la proporción de participación en la propiedad y, cuando esta participación se dé bajo la forma de acciones, la proporción de los derechos de voto que posea?				
63	1	Cuando se elaboren los estados financieros separados de una controladora, que haya optado por no presentar estados financieros consolidados ¿Se revela una descripción del método utilizado para contabilizar las inversiones incluidas en la lista una lista de las entidades controladas significativas, así como las controladas conjuntamente y asociadas?				

63	1	Quando un partícipe en una entidad controlada conjuntamente o un inversor en una asociada elabore estados financieros separados ¿Se revela el hecho de que se trata de estados financieros separados, así como las razones por las que se han preparado, en caso de que no fueran requeridos por ley, legislación u otra disposición?				
64	1	Quando un partícipe en una entidad controlada conjuntamente o un inversor en una asociada elabore estados financieros separados revela a- el hecho de que se trata de estados financieros separados, así como las razones por las que se han preparado, en caso de que no fueran requeridos por ley, legislación u otra disposición b- una lista de las entidades controladas significativas, así como las controladas conjuntamente y asociadas, en la que figure el nombre, la jurisdicción en que operan c- una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades listadas en el apartado (b) anterior?				
<b>Totales</b>	<b>31</b>		0	0	0	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			-31			
<b>Número de ítems</b>						<b>31</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>31</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>0%</b>
La entidad se acoge al transitorio de 3 años						
<b>MARQUE CON UN 1</b>						
				SI	NO	
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>						
				SI	NO	
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>					
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>					
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>María Gabriela Díaz Díaz</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>					
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchiá</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>					

**NICSP 7**  
**Inversiones en Asociadas**

**Objetivo:** Proporcionar la base para el tratamiento contable de la participación en la propiedad en una entidad asociada. Esta Norma se aplica sólo a aquellas asociadas en que una entidad tiene una participación en la propiedad.

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X) SI NO X

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
19	1	¿Se contabilizan las inversiones en una entidad asociada por el método de la participación ?				
24	1	¿Se aplica el método de la participación desde la fecha en que cese su influencia significativa sobre la asociada, y contabilizará desde ese momento la inversión de acuerdo con la NICSP 29, siempre que la asociada no se haya convertido en una controlada o en un negocio conjunto?				
28	1	Los resultados (ahorro o desahorro) procedentes de las transacciones ascendentes y descendentes entre un inversor (incluyendo sus controladas consolidadas) y una asociada, ¿se reconocen en los estados financieros del inversor solo en la medida que correspondan a las participaciones de otros inversores en la asociada no relacionados con el inversor?.				
29	1	Según el método de la participación, la inversión en una asociada ¿se registra inicialmente al costo, y se incrementa o disminuye su importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversionista en el resultado (ahorro o desahorro) obtenido por la entidad participada, después de la fecha de adquisición?				
25	1	¿El importe en libros de la inversión, en la fecha que deje de ser una asociada, se considerará como su costo, a efectos de la medición inicial del activo financiero?				
29	1	¿La plusvalía asociada relacionada con una asociada se incluye en el importe en libros de la inversión?				
29	1	Se realizan los ajustes adecuados a la porción que corresponda al inversor de los resultados (ahorro o desahorro) obtenidos después de la adquisición?				
30	1	¿Al aplicar el método de la participación, se utilizan los estados financieros disponibles más recientes de la asociada?				
31	1	Cuando las fechas de presentación del inversor y de la asociada sean diferentes, ¿La asociada elabora, para ser utilizados por el inversor, estados financieros referidos a las mismas fechas que los estados financieros del inversor, a menos que resulte impracticable hacerlo?				
31	1	¿Cuando las fechas de presentación del inversor y de la asociada sean diferentes, se practican los ajustes pertinentes para reflejar los efectos de las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido entre esa fecha y la fecha de los estados financieros del inversor?				
32	1	¿Los estados financieros del inversor se elaboran aplicando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas?				
33	1	¿Si una asociada aplica políticas contables diferentes que las adoptadas por el inversor, para transacciones y otros eventos similares que se hayan producido en circunstancias similares, se realizarán los ajustes oportunos, en los estados financieros de la asociada?				
34	1	Si una asociada tiene en circulación acciones preferentes, poseídas por otras partes diferentes al inversor y clasificadas como activos netos /patrimonio, ¿la entidad inversora computa su participación en los resultados (ahorro o desahorro) tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no?				
35	1	Si la participación como inversor en los resultados negativos (desahorro) de una asociada iguala o supera su participación en la asociada, como inversor ¿se deja de reconocer su participación en pérdidas adicionales?				

36	1	Si se aplica el método de la participación, y se hayan reconocido las pérdidas de la asociada, como inversor ¿aplica los requerimientos de la NICSP 29 para determinar si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto a la inversión neta que tenga en la asociada?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros el valor razonable de las inversiones en asociadas, para las que existan precios de cotización públicos?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros información financiera resumida de las asociadas, donde se incluirá el importe acumulado de los activos, de los pasivos, de los ingresos, de los gastos y del resultado (ahorro o desahorro)?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros las razones por las que se ha obviado la presunción de que un inversor no tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras entidades controladas, menos del 20 por ciento del poder de voto real o potencial en la participada, pero se ha concluido de que ello tiene una influencia significativa ?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros las razones por las que se ha obviado la presunción de que se tiene influencia significativa si un inversor posee, directa o indirectamente a través de otras entidades controladas, el 20 por ciento o más del poder de voto en la participada, pero se ha concluido de que no tiene una influencia significativa?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros la fecha de presentación de los estados financieros de una asociada, en caso de que estos estados financieros se hayan utilizado para aplicar el método de la participación, pero se refieran a una fecha de presentación o un período que sea diferente al del inversor, y las razones para utilizar esa fecha o periodo diferentes?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros la naturaleza y alcance de cualesquiera restricciones significativas sobre la capacidad que tienen las asociadas de transferir fondos al inversor en forma de dividendos en efectivo, o bien de reembolso de préstamos o anticipos?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros la porción de pérdidas de la asociada no reconocidas, distinguiendo las que son del periodo y las acumuladas, en el caso de que el inversor haya dejado de reconocer la parte que le corresponde en las pérdidas de una asociada?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros el hecho de que una asociada no se ha contabilizado aplicando el método de la participación?				
43	1	¿Se revela en los Estados Financieros información financiera resumida de asociadas, ya sea individualmente o por grupos, que no se han contabilizado utilizando el método de la participación, donde se incluirán los importes de los activos totales, pasivos totales, ingresos y resultados (ahorro o desahorro)?				
44	1	¿Se revela en los Estados Financieros por separado la porción del resultado (ahorro o desahorro) de tales asociadas que corresponda al inversor, así como el importe en libros de las correspondientes inversiones?				
44	1	¿Se revela en los Estados Financieros por separado la parte que corresponda al inversor en cualquier operación en discontinuación de las entidades asociadas				
45	1	¿Se revela en los Estados Financieros del inversor la porción que corresponda al inversor de los cambios que la asociada haya reconocido directamente por el inversor en los activos netos/patrimonio?				
46	1	¿El inversor revela su parte de los pasivos contingentes de una asociada en los que haya incurrido conjuntamente con otros inversores?				
46	1	¿El inversor revela aquéllos pasivos contingentes que hayan surgido porque el inversor sea responsable subsidiario en relación con una parte o la totalidad de los pasivos de una asociada?				
<b>Totales</b>	<b>29</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			-29			
<b>Número de ítems</b>						<b>29</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>29</b>

<b>Ítems cumplidos</b>	<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>	<b>0%</b>

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

<b>MARQUE CON UN 1</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>		

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>	 <b>FIRMA</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>	 <b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>	 <b>FIRMA</b>
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> <b>NOMBRE</b>	 <b>FIRMA</b>

NICSP 8 Intereses en Negocios Conjuntos							
<b>Objetivo:</b> Establecer los métodos y requerimientos de la presentación de la información en los negocios conjuntos.							
<b>La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)</b>				SI		NO	X
<b>MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE</b>							
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
19	1	Con respecto a sus participaciones en operaciones controladas de forma conjunta, ¿el participante reconoce en sus estados financieros los activos que están bajo su control y los pasivos en los que ha incurrido?					
19	1	Con respecto a sus participaciones en operaciones controladas de forma conjunta, ¿el participante reconoce en sus estados financieros los gastos en que ha incurrido y su parte en los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto.?					
23	1	En el negocio conjunto ¿Cada participante tendrá control sobre la parte de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de su participación en el activo controlado conjuntamente?					
25	1	Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, ¿el participante reconoce en sus estados financieros su porción de los activos controlados de forma conjunta, clasificados de acuerdo con su naturaleza?					
25	1	Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, ¿el participante reconoce en sus estados financieros cualquier pasivo en que haya incurrido?					
25	1	Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, ¿el participante reconoce en sus estados financieros su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros participantes, en relación con el negocio conjunto?					
25	1	Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, ¿el participante reconoce en sus estados financieros cualquier ingreso por venta o uso de su parte en la producción del negocio conjunto, junto con su parte de cualesquiera gastos incurridos por el negocio conjunto?					
25	1	Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, ¿el participante reconoce en sus estados financieros cualquier gasto en que haya incurrido en relación con su participación en el negocio conjunto?					
33	1	Cuando se crea una entidad controlada conjuntamente, ¿se llevan sus propios registros contables preparando y presentando estados financieros al igual que otras empresas, de conformidad con las NICSP u otras normas contables si procede?					
34	1	Cuando se participa en una entidad controlada conjuntamente y se aporta dinero o recursos, ¿se registran esas contribuciones en los registros contables del participante, que las reconocerá en sus estados financieros como una inversión en la entidad controlada conjuntamente?					
35	1	Si se utiliza el método de la consolidación proporcional ¿Se reconoce la participación en una entidad controlada conjuntamente, utilizando uno de los dos formatos de presentación aplicables a la consolidación proporcional?					
37	1	La esencia y realidad económicas queda reflejados, en los estados financieros consolidados del participante, ¿se reconoce su participación en los activos, pasivos, gastos e ingresos, de la entidad controlada conjuntamente, utilizando uno de los dos formatos de presentación de información del método de consolidación proporcional?					

38	1	Si se utiliza el método de la consolidación proporcional ¿El estado de rendimiento financiero del participante incluirá su parte de los ingresos y gastos de la entidad controlada conjuntamente?				
41	1	¿Se deja de aplicar la consolidación proporcional desde la fecha en que cese su participación en el control conjunto sobre la entidad controlada conjuntamente?				
47	1	Las participaciones en entidades controladas conjuntamente para las cuales existe evidencia de que las participaciones se adquieren y mantienen exclusivamente para su disposición dentro de los doce meses desde su adquisición y la gerencia esta activamente buscando un comprador ¿se clasifican y contabilizan como instrumentos financieros mantenidos para negociar?				
49	1	Si la participación en una entidades controladas conjuntamente fue registrada en su adquisición como instrumentos financieros mantenidos para negociar y no se ejecuta como se proyecto ¿Se reexpresan los Estados Financieros desde la fecha de adquisición?				
54	1	Cuando como participante se aporte o venda activos al negocio conjunto ¿se reconoce el importe total de cualquier pérdida, cuando la aportación o venta ponga de manifiesto una reducción en el valor realizable neto de activos corrientes, o una pérdida por deterioro?				
55	1	Cuando como participante en un negocio conjunto compre activos procedentes del mismo, ¿se exige del reconocimiento su parte de las ganancias del negocio conjunto hasta que los activos sean revendidos a un tercero independiente?				
59	1	Se reconocen como gastos del negocio conjunto las retribuciones que recibe el participante por actuar como administrador?				
61	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela cualquier pasivo contingente en que haya incurrido el participante, en relación con sus participaciones en negocios conjuntos, así como su parte proporcional en cada uno de los pasivos contingentes incurridos conjuntamente con los demás participantes?				
61	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela su parte en los pasivos contingentes de los negocios conjuntos por los que esté obligado de forma contingente?				
61	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela aquellos pasivos contingentes derivados del hecho de que el participante tiene responsabilidad contingente por los pasivos de los otros participantes en el negocio conjunto?				
61	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela los activos contingentes de la entidad participante, que surgen en relación con su participación en los negocios conjuntos y su participación en cada uno de los activos contingentes surgidos en conjunto con los demás participantes?				
61	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela su parte en los activos contingentes de los propios negocios conjuntos?				
62	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela por separado el importe de cualquier compromiso de inversión de capital, que haya asumido en relación con su participación en negocios conjuntos, así como su parte de los compromisos de inversión de capital asumidos conjuntamente con otros participantes?				
62	1	Como participante en un negocio conjunto ¿ revela por separado el importe de su participación en los compromisos de inversión de capital asumidos por los propios negocios conjuntos?				

63	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela mediante una lista con las descripciones correspondientes, sus participaciones significativas en negocios conjuntos, así como su proporción en la propiedad de las entidades controladas conjuntamente?								
64	1	Como participante en un negocio conjunto ¿se revela el método utilizado para reconocer contablemente su participación en las entidades controladas conjuntamente?								
<b>Totales</b>	<b>28</b>		0	0	0					
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			-28							
			<b>Número de ítems</b>		<b>28</b>					
			<b>Ítems aplicables</b>		<b>28</b>					
			<b>Ítems cumplidos</b>		<b>0</b>					
			<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>		<b>0%</b>					
<p>La entidad se acoge al transitorio de 3 años</p> <p><b>MARQUE CON UN 1</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>SI</b></td> <td style="text-align: center;"><b>NO</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>							<b>SI</b>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SI</b>	<b>NO</b>									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
<p>En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:</p> <p><b>MARQUE CON UN 1</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>SI</b></td> <td style="text-align: center;"><b>NO</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>							<b>SI</b>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SI</b>	<b>NO</b>									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>									
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>							
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>									
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>							
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>									
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>							
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>									
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>							



**NICSP 9**  
**Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio**

Objetivo: Establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos con contraprestación

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X) SI NO X

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
14	1	¿La medición de los ingresos se hace utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar?				
21	1	¿Los ingresos se reconocen sólo cuando sea probable que la entidad obtenga los beneficios o potencial de servicio asociados con la transacción?				
24	1	En el caso de que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, ¿los ingresos se reconocen de forma lineal en ese plazo, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el porcentaje de terminación?				
25	1	Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes ¿Se reconocen como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables?				
26	1	Cuando (a) el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y (b) no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, ¿no se reconocen ingresos, pero se reconocen los costos incurridos como un gasto?				
28	1	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes?				
28	1	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos ?				
28	1	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando sea posible que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio asociados con la transacción?				
28	1	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad?				
28	1	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad?				
34	1	En el reconocimiento de los ingresos ¿los intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo?				
34	1	En el reconocimiento de los ingresos las regalías se reconocen en cuanto sean acumulen (o devenguen) de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan?				
34	1	En el reconocimiento de los ingresos ¿los dividendos o distribuciones similares se reconocen cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del propietario o de la entidad?				
35	1	¿Los ingresos por intereses incluyen la imputación en el tiempo de cualquier tasa de descuento, primas u otras diferencias entre el valor inicial del título de deuda en libros y el importe que se obtendrá a su vencimiento?				

39	1	¿La entidad revela en sus Estados Financieros las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios?				
39	1	¿La entidad drevela en sus Estados Financieros a cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo.				
39	1	¿La entidad revela en sus Estados Financieros el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores?				
<b>Totales</b>	<b>17</b>		0	0	0	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

Número de ítems	17
Ítems aplicables	17
Ítems cumplidos	0
Grado de aplicación de esta NICSP	0%

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

<b>MARQUE CON UN 1</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>		

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> NOMBRE	FIRMA
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> NOMBRE	FIRMA
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> NOMBRE	FIRMA
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchia</b> NOMBRE	FIRMA

<p align="center"><b>NICSP 10</b> <b>Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias</b></p>							
<p>Objetivo: Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiper-inflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa</p>							
<p>La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)</p>					SI	NO	X
<p align="center"><b>MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE</b></p>							
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
11	1	Los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, ¿ refleja tal hecho en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de presentación de los estados financieros. ?					
12	1	El resultado en la posición monetaria neta ¿Se revela en el estado de rendimiento financiero de forma separada?					
14	1	¿Se reexpresan las cifras del estado de situación financiera, no expresadas todavía en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del estado de situación financiera?					
15	1	¿Se eximen de reexpresión las partidas monetarias que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha del estado de situación financiera?					
16	1	Los activos y las obligaciones vinculadas, mediante acuerdos o convenios, a cambios en los precios, tales como los bonos o préstamos indexados, ¿se ajustan en función del acuerdo o convenio para expresar el saldo pendiente a la fecha de presentación de los estados financieros?					
18	1	¿Los inventarios de producción en proceso y de productos terminados se reexpresan desde las fechas en que fueron incurridos los costos de compra y de conversión?					
24	1	Una entidad puede adquirir activos mediante un acuerdo que le permita diferir el pago, sin incurrir explícitamente en ningún cargo por intereses. Cuando no se pueda determinar el importe de los intereses, tales activos ¿ se reexpresan utilizando la fecha de pago y no la de adquisición?.					
31	1	Los Estados financieros de entidades controladas que informan en monedas de economías hiperinflacionarias ¿Se reexpresan, mediante la aplicación de un índice general de precios correspondiente al país en cuya moneda presentan la información, antes de incluirse en los estados financieros consolidados a presentar por la controladora?					
36	1	¿Se revela en los Estados Financieros el hecho de que los estados financieros, así como las cifras correspondientes para periodos anteriores, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la unidad monetaria de medida y que, como resultado, están expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de presentación de los estados financieros?					
36	1	¿Se revela en los Estados Financieros la identificación y valor del índice general de precios a la fecha de presentación de los estados financieros, así como el movimiento del mismo durante el periodo corriente y el anterior.					
37	1	¿Se revela en los Estados Financieros la información necesaria para dejar claras las bases del tratamiento de los efectos de la inflación en los estados financieros?					
<b>Totales</b>	<b>11</b>		0	0	0		
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			-11				
<b>Número de ítems</b>						<b>11</b>	
<b>Ítems aplicables</b>						<b>11</b>	
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>0</b>	
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>0%</b>	
<p>En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta:</p>							
<b>MARQUE CON UN 1</b>			SI	NO			
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>							
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>		<b>FIRMA</b>				
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>				
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>		<b>FIRMA</b>				
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>				

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Maria Gabriela Díaz Díaz  NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Cristina Sánchez Anchía  NOMBRE	FIRMA

**NICSP 11**  
**Contratos de Construcción**

**Objetivo:** Prescribir el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción. La Norma: identifica los acuerdos que pueden clasificarse como contratos de construcción; ofrece una guía de tipos de contratos de construcción que pueden surgir en el sector público; y especifica las bases para el reconocimiento y revelación de los gastos de contrato y, en su caso, de los ingresos de contrato.

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)  SI  NO  X

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
13	1	Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos ¿la entidad trata como un elemento separado cuando: (a) se han presentado propuestas económicas diferentes para cada activo; (b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos (c) pueden ser identificados los ingresos y los costos de cada activo.?				
14	1	Un grupo de contratos, con uno o más clientes, ¿la entidad trata como un único contrato de construcción cuando: (a) el grupo de contratos se negocia como un único paquete; (b) los contratos están tan íntimamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios genérico para todos ellos, en el caso de que exista un margen de beneficio; y (c) los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien en una secuencia continua.?				
15	1	Un contrato puede contemplar, a voluntad del cliente, la construcción de un activo adicional a lo pactado originalmente, o puede ser modificado para incluir la construcción de tal activo. La construcción de este activo adicional ¿Se trata como un contrato separado cuando: (a) el activo difiere significativamente en términos de diseño, tecnología o función del activo o activos cubiertos por el contrato original; o (b) el precio del activo se negocia sin tener como referencia el precio fijado en el contrato original				
16	1	¿Los ingresos del contrato comprenden: (a) el importe inicial del ingreso acordado en el contrato; y (b) cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivo				
17	1	¿Los ingresos del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir?				
19	1	Las modificaciones se incluyen en los ingresos del contrato cuando: (a) es probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos que surgen de la modificación; y (b) la cuantía del ingreso puede ser medido con suficiente fiabilidad.?				
20	1	¿Las reclamaciones se incluyen entre los ingresos del contrato cuando: (a) las negociaciones han alcanzado un avanzado estado de maduración, de tal manera que es probable que el cliente acepte la reclamación; y (b) el importe que es probable que acepte el cliente puede ser medido con suficiente fiabilidad. ?				
21	1	Los pagos por incentivos son cantidades adicionales reconocidas al contratista siempre que cumpla o sobrepase determinados niveles de ejecución en el contrato ¿Los pagos por incentivos se incluyen entre los ingresos procedentes del contrato cuando el contrato está suficientemente avanzado o el importe derivado del pago por incentivos puede ser medido con suficiente fiabilidad?				
23	1	¿Se incluyen en los costos del contrato: los costos que se relacionen directamente con el contrato específico; los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general y pueden ser imputados al contrato específico, de una manera sistemática y racional; y cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato?				
35	1	Si el contratista incurre en costos que se relacionan con la actividad futura del contrato, ¿Esos costos son registrados como activos si se considera que los mismos son recuperables en un futuro?				

40	1	Quando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad ¿los ingresos son reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato?				
40	1	Quando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad ¿los costos del contrato se reconocen como gastos del periodo en que se incurrer?				
44	1	Quando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder de los ingresos totales derivados del mismo, ¿ las pérdidas esperadas se reconocen inmediatamente como tales en el estado de rendimiento financiero del periodo?				
49	1	¿Se aplica acumulativamente, el método del porcentaje de obra realizado en cada periodo para el cual se presenta información, a las estimaciones de ingresos y costos totales hasta la fecha?				
50	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe de los ingresos del contrato reconocidos como tales en el periodo?				
50	1	¿Se revela en los Estados Financieros los métodos utilizados para determinar la parte de ingreso del contrato reconocido como tal en el periodo?				
50	1	¿Se revela en los Estados Financieros los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso?				
51	1	¿Se revela en los Estados Financieros para los contratos en curso la cantidad acumulada de costos incurridos y de resultados positivos (menos los resultados negativos reconocidos) hasta la fecha?				
51	1	¿Se revela en los Estados Financieros para los contratos en curso la cuantía de los anticipos recibidos?				
51	1	¿Se revela en los Estados Financieros para los contratos en curso la cuantía de las retenciones en los pagos?				
53	1	¿Presenta la entidad los activos que representen cantidades, en términos brutos, adeudadas por los clientes por causa de contratos de construcción?				
53	1	¿Presenta la entidad los pasivos que representen cantidades en términos brutos, adeudadas a los clientes por causa de estos mismos contratos?				
<b>Totales</b>	<b>22</b>		0	0	0	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			-22			
<b>Número de ítems</b>						<b>22</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>22</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>0%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

NICSP 12							
Inventarios							
Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los inventarios.							
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)					SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE							
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
12	1	¿La entidad lleva un desglose y control de inventarios de acuerdo con su actividad económica, y el registro contable con el devengo?		1			
13	1	¿Los activos como sellos postales y monedas son reconocidos como inventario?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
14	1	¿Si se tienen reservas estratégica como por ejemplo reservas de energía para uso en caso de emergencia u otras situaciones, se reconocen como inventarios?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
15	1	¿Los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor?		1		Se miden al costo	
16	1	En caso de recibir inventarios a través de una transacción sin contraprestación ¿su costo es medido a su valor razonable en la fecha de la adquisición?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
17	1	Cuando los inventarios se mantengan para recibir sin contraprestación o con contraprestación insignificante, u usados para producir bienes que serán distribuidos sin contraprestación ¿son medidos al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
18	1	Al medir los inventarios ¿se consideran todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales ?		1			
25	1	¿ Se reconocen como gastos del periodo las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción, los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior, los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales y los costos de venta?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
29	1	¿Los inventarios que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se miden, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
30	1	¿Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se utilizan por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
32	1	¿El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determina a través de la identificación específica de sus costos individuales?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
41	1	Cuando una reducción en el precio de las materias primas, indique que el costo de los productos terminados excede a su valor realizable neto, ¿se rebaja su importe en libros hasta cubrir esa diferencia?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
44	1	¿Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconoce como un gasto en el periodo en el que se registran los correspondientes ingresos?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
47	1	¿Se revela en los Estados Financieros las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada?		1			
47	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad?		1			
47	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	

47	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el periodo ?		1		
47	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo?		1		
47	1	¿Se revela en los Estados Financieros los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
47	1	¿Se revela en los Estados Financieros las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
47	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>21</b>		<b>14</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

0

**Número de ítems 21**

**Ítems aplicables 7**

**Ítems cumplidos 7**

**Grado de aplicación de esta NICSP 100%**

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

**MARQUE CON UN 1**

**SI**

**NO**

**LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACCION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO**

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>



**NICSP 13**  
**Arrendamientos**

**Objetivo:** establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros

**La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)**

SI	NO
----	----

X

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
13	1	¿Se clasifican como arrendamientos financieros aquellos cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
13	1	¿Se clasifican como arrendamientos operativos si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
18	1	Los arrendamientos son clasificados de acuerdo a sus características siempre al principio del mismo				
20A	1	Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente la entidad evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo?				
20A	1	Cuando es necesario clasificar y contabilizar un arrendamiento de terrenos y construcciones, ¿los pagos mínimos por el arrendamiento (incluyendo todo pago por adelantado) se distribuyen entre los componentes de terrenos y construcciones en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en los citados componentes de terrenos y construcciones en el inicio del arrendamiento.?				
20A	1	Si los pagos por el arrendamiento no pueden repartirse fiablemente entre estos los componentes de terrenos y construcciones, ¿todo el arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero, a menos que esté claro que ambos componentes son arrendamientos operativos, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como operativo?				
24	1	Si el arrendatario clasifica los derechos sobre un inmueble mantenido en régimen de arrendamiento operativo, como propiedad de inversión. ¿ Tales derechos sobre el inmueble se contabilizan como si fueran un arrendamiento financiero y, además, se utiliza el modelo del valor razonable para el activo así reconocido.?				
28	1	Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, como arrendatarios reconocen los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero como activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera?				
28	1	¿Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o si fuera menor, por el valor presente del precio mínimo de los pagos por arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento.?				
28	1	¿Se calcula el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento financiero, tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario cuando sea impracticable determinar la primer opción?				
29	1	En el arrendamiento financiero ¿Las transacciones y demás eventos se contabilizan y presentan de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal?				
33	1	En el arrendamiento financiero ¿Los costos que son directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por parte del arrendatario en un arrendamiento financiero, se incluirán como parte del valor del activo reconocido en la transacción.?				
34	1	En el arrendamiento financiero ¿Se dividen las cuotas del arrendamiento en cargas financieras y amortización?				
34	1	En el arrendamiento financiero ¿Los pagos contingentes de los arrendamientos se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos?				
36	1	En el arrendamiento financiero ¿La política de depreciación para activos depreciables arrendados es coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se poseen?				

37	1	En el arrendamiento financiero ¿Se deprecia el activo arrendado en función del menor entre el plazo de arrendamiento o la vida útil.?				
39	1	En el arrendamiento financiero ¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad para determinar si el activo arrendado ha sufrido un deterioro del valor?				
40	1	En el arrendamiento financiero como arrendatario ¿se revela en los Estados Financieros para cada clase de activos, el valor en libros en la fecha de presentación?				
40	1	En el arrendamiento financiero como arrendatario ¿se revela en los Estados Financieros una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor actual?				
40	1	Como arrendatario ¿se revela en los Estados Financieros el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento a la fecha de presentación, y de su correspondiente valor presente, para cada uno de los siguientes plazos: (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; (iii) más de cinco años?				
40	1	En el arrendamiento financiero como arrendatario ¿se revela en los Estados Financieros cuotas contingentes reconocidas como gasto en el período?				
40	1	En el arrendamiento financiero como arrendatario ¿se revela en los Estados Financieros importe total de los pagos mínimos futuros de subarrendamientos que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos financieros no cancelables				
40	1	En el arrendamiento financiero Como arrendatario ¿se revela en los Estados Financieros una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos: (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado; (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento				
42	1	¿Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario?				
44	1	En el arrendamiento operativo ¿ se revela en los Estados Financieros: el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer hasta un año; entre uno y cinco años; más de cinco años ?				
44	1	En el arrendamiento operativo ¿ se revela en los Estados Financieros: importe total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables?				
44	1	En el arrendamiento operativo ¿ se revela en los Estados Financieros: cuotas de arrendamientos y subarriendos operativos reconocidas como gastos del período, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo				

44	1	En el arrendamiento operativo ¿ se revela en los Estados Financieros: una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos: (i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado; (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento?				
48	1	Como arrendador ¿se reconocen las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurando como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.?				
50	1	Como arrendador ¿Los costos directos iniciales entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento se excluyen de la inversión neta del arrendamiento y se reconocen como gastos cuando se reconozca el beneficio de la venta?				
54	1	Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores ¿reconocen los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa.?				
60	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros Una conciliación a la fecha de presentación entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por los mismos además de la inversión bruta total en dichos arrendamientos como el valor presente de los pagos mínimos a recibir por causa de los mismos, para un año, entre uno y cinco años y más de cinco años ?				
60	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros los ingresos financieros no acumulados (no devengados)?				
60	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros el importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador?				
60	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros las reducciones de valor acumuladas para cubrir insolencias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar ?				
60	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros las cuotas contingentes reconocidas en el estado de rendimiento financiero?				
60	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador?				
62	1	En arrendamientos operativos, como arrendador ¿ se revela en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes?				
63	1	Como arrendador los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos ¿se reconocen como ingresos, en el estado de rendimiento financiero, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de agotamiento de las ganancias derivadas del arrendamiento en cuestión?				
64	1	Como arrendador los costos relacionados con cada una de las cuotas de arrendamiento operativo, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocen como gasto del periodo correspondiente?				
65	1	Como arrendador los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añaden al importe en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.?				

66	1	¿La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectúa de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcula con arreglo a las bases establecidas en la NICSP 17 o la NICSP 31, según corresponda?				
67	1	¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad.?				
69	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros sobre los arrendamientos operativos el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos: (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; (iii) más de cinco años?				
69	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros sobre los arrendamientos operativo el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo?				
69	1	Como arrendador ¿se revela en los Estados Financieros sobre los arrendamientos operativo una descripción general de las condiciones de los arrendamientos acordados por el arrendador?				
71	1	Si una transacción de venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso del importe de la venta sobre el importe en libros del activo enajenado se difiere y amortiza a lo largo del plazo del arrendamiento ?				
73	1	Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier pérdida o ganancia se reconoce inmediatamente?				
75	1	En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor razonable del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su importe en libros, ¿ la pérdida derivada de la diferencia entre ambas cifras se reconoce inmediatamente?				
<b>Totales</b>	<b>49</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

-49

<b>Número de ítems</b>	<b>49</b>
<b>Ítems aplicables</b>	<b>49</b>
<b>Ítems cumplidos</b>	<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>	<b>0%</b>

La entidad se acoge al transitorio de 5 años

**MARQUE CON UN 1**

<b>SI</b>	<b>NO</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

**MARQUE CON UN 1**

**SI**      **NO**

**LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO**

    

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

NICSP 14						
Hechos ocurridos después de la fecha de presentación						
<b>Objetivo:</b> prescribir: cuándo debe, una entidad, proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y; las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
10	1	¿La entidad reporta hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
12	1	¿La entidad procede a modificar los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
14	1	¿Si una entidad acuerda dividendos o distribuciones similares después de la fecha de presentación, la entidad no reconoce tales distribuciones como un pasivo en la fecha de presentación?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
18	1	¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si los responsables de preparar estos estados financieros o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación, existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o que no existe otra alternativa más realista que hacerlo?		1		Según el proyecto de ley 21660 se hará una transición del CONICIT a una Promotora, los saldos contables se estarían trasladando
25	1	¿Cuando una reestructuración anunciada después de la fecha de presentación satisface la definición de un hecho que no implica ajuste, se realiza una adecuada revelación de información de acuerdo con esta Norma.?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
26	1	¿La entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización.?		1		Se hace la revelación una vez que son aprobados por el CD
28	1	Si después de la fecha de presentación pero, antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, la entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, a la luz de la información recibida ¿se actualizan las revelaciones que estén relacionadas con tales condiciones?		1		
30	1	¿La entidad revela la siguiente información para cada una de las categorías materiales de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: la naturaleza del evento; y una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>8</b>		<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>8</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>3</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>3</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>100%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>					
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		

NICSP 16						
Propiedades de Inversión						
<b>Objetivo:</b> prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	NO	X
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
14	1	¿Si la entidad pública posee una propiedad para conseguir ingresos por arrendamiento o plusvalías, esta se reconoce como propiedades en inversión?				
18	1	¿La entidad desarrolla criterios para poder ejercer tal juicio de forma coherente, de acuerdo con la definición de propiedades de inversión y con las guías correspondientes ?				
20	1	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad?				
20	1	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando el costo o el valor razonable de las propiedades de inversión pueda ser medido en forma fiable?				
23	1	¿La entidad evalúa todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurra en ellos?				
26	1	¿Una propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo (Los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial)?				
27	1	Cuando se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación, ¿su costo se mide a su valor razonable en la fecha de adquisición?				
31	1	Si el pago por una propiedad de inversión se difiere, su costo es el equivalente al precio de contado. ¿La diferencia entre este importe y el total de pagos se reconoce como un gasto por intereses durante el período del crédito?				
34	1	El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, el activo ¿se reconoce por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. ?				
37	1	Al determinar si una transacción tiene carácter comercial, ¿el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción tiene en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos.?				
39	1	La entidad elegirá como política contable el modelo del valor razonable, o el modelo del costo y aplica esa política a todas sus propiedades de inversión.(con las excepciones permitidas por las NICSP?				
44	1	¿Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluyen en el resultado del periodo en que surjen.?				
47	1	El valor razonable de propiedades de inversión ¿refleja las condiciones de mercado en la fecha de presentación?				
62	1	¿Si la entidad determina que el valor razonable de una propiedad de inversión no se puede establecer con fiabilidad de una forma continuada, la entidad mide dicha propiedad de inversión aplicando el modelo del costo de la NICSP 17?				
64	1	Si una entidad ha medido previamente una propiedad de inversión por su valor razonable, ¿la continua midiendo a valor razonable hasta que se disponga de la misma (o hasta que la propiedad sea ocupada por el propietario, o la entidad comience su transformación para venderla posteriormente en el curso ordinario de su actividad) aún si las transacciones comparables en el mercado se hicieran menos frecuentes, o bien los precios de mercado estuvieran disponibles menos fácilmente?				

65	1	Si la una entidad que escoge el modelo del costo, ¿mide todas sus propiedades de inversión según los requerimientos de la NICSP 17 para ese modelo, es decir, al costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos?				
66	1	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación por parte del propietario, en el caso de una transferencia de propiedades de inversión a una instalación ocupada por el dueño?				
66	1	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de un desarrollo con intención de venta, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?				
66	1	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una instalación ocupada por el propietario a una propiedad de inversión?				
66	1	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de una operación de arrendamiento (en régimen comercial) a un tercero, para una transferencia de inventarios a propiedades de inversión				
68	1	Cuando la entidad decide disponer de una propiedad de inversión sin hacer un desarrollo específico, continua tratando a la propiedad como una propiedad de inversión hasta que se da de baja (eliminada del estado de situación financiera) y no la tratará como si fuera un inventario?				
71	1	Si una propiedad contabilizada como de inversión se traslada a propiedad ocupada por el dueño o a inventarios, ¿se mide el costo a valor razonable en la fecha de cambio de uso?				
74	1	En caso de una transferencia de un elemento desde inventarios a propiedades de inversión para contabilizarlo por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior se reconoce en el resultado?				
76	1	Cuando la entidad termine la construcción o desarrollo de una propiedad de inversión construida por la propia entidad, que vaya a ser contabilizada por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior, se reconoce en el resultado?				
77	1	Las propiedades de inversión se dan de baja (eliminada del estado de situación financiera) cuando se dispone de ella o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio por su disposición.?				
80	1	¿La pérdida o ganancia resultante del retiro o disposición de una propiedad de inversión se determina como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el importe en libros del activo, y se reconoce en el resultado del periodo en que tenga lugar el retiro o la disposición ?				
83	1	¿Las compensaciones de terceros por causa de propiedades de inversión que hayan deteriorado su valor, se hayan perdido o abandonado, se reconocen en el resultado del periodo cuando dichas compensaciones sean exigibles.?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo ?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo?				

86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros cuando la clasificación resulte difícil los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las actividades del negocio?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros los métodos e hipótesis significativas aplicados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencias del mercado o se tuvieron en cuenta otros factores de peso (que se revelarán por la entidad) por causa de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros a medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (tal como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una valoración hecha por un perito independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la medición. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revela este hecho?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros los importes reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) por ingresos por alquileres provenientes de las propiedades de inversión?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que generaron ingresos por alquileres durante el periodo?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros los importes reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) por gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de las propiedades de inversión que no generaron ingresos por alquileres durante el periodo?				
86	1	¿La entidad revela en Estados Financieros la existencia e importe de restricciones en la realización de las propiedades de inversión o en la remisión de los ingresos ordinarios/recursos y los recursos obtenidos en su disposición?				
86	1	La entidad revela en Estados Financieros Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras?				
87	1	¿La entidad aplica el modelo del valor razonable y revela una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo,				
88	1	Cuando una evaluación obtenida para una propiedad de inversión se haya ajustado de forma significativa, a efectos de ser utilizada en los estados financieros, ¿la entidad incluye entre sus revelaciones una conciliación entre la evaluación obtenida y la medición ya ajustada que se haya incluido en los estados financieros, mostrando por separado el importe agregado de cualesquiera obligaciones reconocidas por arrendamiento que se hayan deducido, así como cualesquiera otros ajustes significativos?				
89	1	Si por excepción se utiliza el método del costo ¿Se revela los importes asociados a esas propiedades de inversión de forma separada de los importes asociados a otras propiedades de inversión.				
90	1	Si la entidad aplica el modelo del costo ¿revela: (a) los métodos de depreciación utilizados; (b) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizado el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo; (c) una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo (d) el valor razonable de las propiedades de inversión. (si no puede determinar con fiabilidad el valor razonable de las propiedades de inversión, la entidad revela: (i) una descripción de las propiedades de inversión; (ii) una explicación del motivo por el cual el valor razonable no ha podido ser determinado de manera fiable; y (iii) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual resulta factible que se encuentren?				
<b>Totales</b>	<b>41</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>	-41
<b>Número de ítems</b>	<b>41</b>
<b>Ítems aplicables</b>	<b>41</b>
<b>Ítems cumplidos</b>	<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>	<b>0%</b>

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

<b>MARQUE CON UN 1</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>		

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

**NICSP 17**  
**Propiedades, Planta y Equipo**

**Objetivo:** prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)

SI

X

NO

MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE

Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
9	1	Si la entidad reconoce bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, aplica los requerimientos de revelación de la información de esta Norma ?	1			Se está en proceso del levantamiento del inventario de los libros que se ubican en la biblioteca del Conicit para determinar en coordinación con el Archivo Nacional si deben incorporarse a los EEFF como parte de su patrimonio histórico
14	1	¿El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconoce como activo si, y sólo si: (a) es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo; y (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable? (C) Tenga control de activo		1		Para los EEFF al 31 de marzo de 2021
17	1	¿Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo, se califican como elementos de propiedades, planta y equipo?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
19	1	¿Se evalúa con el principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos, incluyendo aquellos en los que se incurre para adquirirlos?		1		Se mide con el valor de la factura
21	1	¿Se contabilizan las infraestructuras dentro de la categoría de propiedades, planta y equipo?		1		
24	1	¿Se eximen los costos derivados del mantenimiento diario del elemento del criterio de reconocimiento de la propiedad, planta y equipo?		1		
26	1	¿Los elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se miden por su costo?		1		
27	1	Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, ¿su costo se mide con su valor razonable en la fecha de adquisición?		1		
35	1	Cuando se realizan operaciones accesorias relacionadas a propiedades planta y equipo, pero no imprescindible para su uso, ¿se reconocen los ingresos y gastos de estas operaciones secundarias en el resultado del periodo?		1		
38	1	Cuando elementos de propiedades, planta y equipo se cambian por uno o varios activos no monetarios ¿el costo de dicho elemento de propiedades, planta y equipo se mide por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
39	1	¿La entidad determina si una transacción de intercambio tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros o potencial de servicio como consecuencia de dicha transacción.?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
43	1	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, ¿los elementos de propiedades, planta y equipo se registran por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor?		1		La cuenta de PPE está en proceso de depuración
44	1	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, ¿ los elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizan por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido?		1		La cuenta de PPE está en proceso de depuración
49	1	Cuando el valor razonable del activo revaluado difiere significativamente de su importe en libros, ¿se hace revaluación.?		1		Se hizo el del edificio, terreno y 4 vehículos

50	1	Quando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, ¿la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación se ajusta reexpresando los Estados Financieros o del activo o eliminando contra el importe en libros bruto del activo y reexpresando el importe neto hasta alcanzar el importe revaluado del activo?		1		Se han realizado revaluaciones en años anteriores, para el caso de terreno y edificio se modificó la Vida útil, en el caso de los vehículos no se ha realizado este proceso, pero no se tiene aún el avalúo de la totalidad de la flotilla vehicular
51	1	Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, ¿se revalúan también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos?		1		Se hizo el del edificio y terreno, en el caso se vehículos se contrató un avalúo parcial para efectos de remate y baja
54	1	¿Cuando se incrementa el importe de un activo en libros como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ¿se acredita directamente a una cuenta de reservas por revaluación. No obstante, el incremento se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación de la misma clase de activos, que fue reconocida previamente en resultados?		1		
55	1	Si se reduce el importe en libros de una clase de activos como consecuencia de una revaluación, ¿tal disminución debe ser reconocida en el resultado (ahorro o desahorro)?		1		
56	1	Los incrementos y disminuciones en la revaluación relativos a activos individuales dentro de una clase de propiedades, planta y equipo ¿se compensan entre sí dentro de esa clase pero no con los correspondientes a activos de diferentes clases?		1		En el momento en que se de, se aplicaría como lo establece la norma
59	1	¿Se deprecia de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento?		1		
64	1	El cargo por depreciación de cada periodo ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro), salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo?		1		
66	1	¿El importe depreciable de un activo se distribuye de forma sistemática a lo largo de su vida útil?		1		
67	1	El valor residual y la vida útil de un activo se revisan, como mínimo, al término de cada periodo anual sobre el que se informe y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizan como un cambio en una estimación contable?			1	La cuenta de PPE está en proceso de depuración
68	1	¿La depreciación se contabiliza incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo?		1		
69	1	¿El importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual?		1		
77	1	El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual sobre el que se informe y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón		1		Se ha mantenido el mismo método según las disposiciones del Ente Rector
80	1	¿Las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluyen en el resultado cuando tales compensaciones sean exigibles?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
82	1	¿El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja en cuentas: (a) por su o disposición; o (b) cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición?		1		
83	1	¿La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluye en el resultado cuando dicho elemento sea dado de baja en cuentas?		1		
86	1	¿La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, se determina como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento?		1		

88	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo reconocido en los mismos las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto?		1		
88	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo reconocido en los mismos los métodos de depreciación utilizados?		1		
88	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo reconocido en los mismos las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados?		1		
88	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo reconocido en los mismos el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que le correspondan), tanto al principio como al final de cada periodo;?		1		
88	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo reconocido en los mismos conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo.			1	A diciembre se hizo una revisión entre los datos contables, físicos y auxiliar, al cierre de estos EEFF no se tiene el informe final
89	1	¿Se revela en los Estados Financieros la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
89	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, de un elemento de propiedades, planta y equipo en curso de construcción?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
89	1	¿Se revela en los Estados Financieros el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
89	1	¿Se revela en los Estados Financieros si no se ha revelado de forma separada en estado de rendimiento financiero, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado (ahorro o desahorro) por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
91	1	¿la entidad informa acerca de la naturaleza y del efecto de un cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el periodo actual o que vaya a tenerla en periodos siguientes?.	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
92	1	Si una clase de propiedad, planta y equipo se registra por importes revaluados, se informa lo siguiente: (a) la fecha efectiva de la revaluación; (b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente; (c) los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos; (d) En qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a transacciones de mercado recientes entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración (e) el resultado de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualesquiera restricciones sobre la distribución de su saldo a los propietarios o tenedores de cuotas participativas; (f) la suma de todos los superávit de revaluación para los elementos individuales de la propiedad, planta y equipo dentro de cada clase; y (g) la suma de todos los déficit de revaluación para los elementos individuales de la propiedad, planta y equipo dentro de cada clase?		1		
<b>Totales</b>	<b>41</b>		10	29	2	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			0			
<b>Número de ítems</b>						<b>41</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>31</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>29</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>94%</b>

La entidad se acoge al transitorio de 5 años

MARQUE CON UN 1

SI	NO

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

MARQUE CON UN 1

LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO

SI

NO

JERARCA MAXIMO	Giselle Tamayo Castillo NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA EJECUTIVA	Ileana Hidalgo López NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Maria Gabriela Díaz Díaz NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Cristina Sánchez Anchía NOMBRE	FIRMA

**NICSP 18**  
**Información Financiera por Segmentos**

**Objetivo:** Establecer los principios para la presentación de información financiera por segmentos

**La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)** SI NO X

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
13	1	¿Se identifican como segmentos separados, cada actividad o grupo de actividades identificables para las cuales se deba presentar información financiera que permita evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos, y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación de recursos?				
34	1	Si se incluyen elementos de activo en la los activos del segmento, ¿se incluyen también la depreciación y plusvalía?				
35	1	¿Si los costos por intereses de un segmento se incluyen en la determinación del gasto del mismo, los pasivos que los originen se incluyen entre los pasivos del segmento?				
43	1	La información segmentada se prepara de acuerdo con las políticas contables adoptadas para preparar y presentar los estados financieros de la entidad, sean éstos individuales o consolidados?				
47	1	Los activos que sean utilizados conjuntamente por dos o más segmentos se distribuyen entre los mismos si, y solo si, los ingresos y gastos relacionados con dichos activos son también objeto de reparto entre los segmentos				
49	1	Si, un segmento es identificado por primera vez en el ejercicio corriente, ¿ los datos comparativos del periodo anterior deberán reexpresarse para reflejar el nuevo segmento como un segmento separado, salvo que la reexpresión sea impracticable?				
52	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada segmento el ingreso y gasto correspondiente. Separadamente, se presenta el ingreso del segmento proveniente de las aplicaciones presupuestarias o asignaciones similares, el proveniente el de otras fuentes externas y el proveniente el de las transacciones con otros segmentos?				
53	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada uno de los segmentos, el importe de los activos en libros que le corresponden?				
55	1	¿Se revela en los Estados Financieros para cada uno de los segmentos, el costo total incurrido en el periodo para adquirir activos del segmento cuya duración esperada sea mayor de un período contable?				
56	1	¿Se revela en los Estados Financieros información sobre la naturaleza e importe de todas y cada una de las partidas de ingreso y gasto que sean de tal magnitud, cualidad o incidencia, que su conocimiento sea relevante para explicar el rendimiento de cada uno de los segmentos del período.?				
59	1	Se revela en los Estados Financieros los flujos de efectivo por segmento en coherencia con los requerimientos de la NICSP 2.				
61	1	¿Se revela en los Estados Financieros total de la participación del segmento en el resultado neto de las entidades asociadas, negocios conjuntos u otras, de sus inversiones que estén contabilizadas por el método de la participación, siempre y cuando las operaciones de esas entidades estén, esencialmente, dentro del segmento en cuestión?				
63	1	Si una entidad revela, para cada uno de los segmentos pertinentes, información agregada sobre su participación en el resultado neto de las asociadas, negocios conjuntos y otras entidades contabilizadas por el método de la participación, ¿ presenta también, en la información del segmento, el importe agregado que corresponda a las inversiones en tales entidades?				
64	1	¿Se presenta una conciliación entre la información correspondiente a cada uno de los segmentos y la información agregada que aparece en los estados financieros, individuales o consolidados de la entidad?				
67	1	¿Se revelan las bases de fijación de los precios inter-segmentos, como cualquier cambio en los criterios utilizados deben ser objeto de revelación en los estados financieros?				

68	1	¿ Se revelan los cambios en las políticas contables adoptados para la información segmentada, siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes de la misma, y la información de períodos anteriores presentada con fines comparativos debe ser reexpresada cuando haya algún cambio de este tipo, salvo cuando sea impracticable hacerlo?				
73	1	¿La entidad revela: (a) el tipo de bienes y servicios incluidos en cada segmento de servicios sobre el que se informa; (b) la composición de cada segmento geográfico incluido en la información financiera; y (c) en caso de no haberse adoptado una base de segmentación por servicios o por localización geográfica, la naturaleza de los segmentos y las actividades que abarcan.				
74	1	Si no se ha revelado en los estados financieros, o en alguna parte del informe anual, ¿ la entidad revela los objetivos operativos generales establecidos para cada segmento al inicio del ejercicio de presentación e indique el grado en el que se han alcanzado dichos objetivos.?				
<b>Totales</b>	<b>18</b>		0	0	0	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

-18

**Número de ítems 18**

**Ítems aplicables 18**

**Ítems cumplidos 0**

**Grado de aplicación de esta NICSP 0%**

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:

**MARQUE CON UN 1**

**SI**

**NO**

**LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO**

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>María Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes						
<b>Objetivo:</b> establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, e identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
22	1	¿Se reconoce una provisión cuando una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado?	1			Se revela lo que informa la unidad primaria, en las notas se aclara lo que se recibe, a pesar de que existen demandas en vía judicial y reclamos administrativos a la fecha de estos EEEF no se cumple con las condiciones para reconocer la provisión
22	1	¿Se reconoce una provisión cuando es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación?	1			Se revela lo que informa la unidad primaria, en las notas se aclara lo que se recibe, a pesar de que existen demandas en vía judicial y reclamos administrativos a la fecha de estos EEEF no se cumple con las condiciones para reconocer la provisión
22	1	¿Se reconoce una provisión cuando puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación?	1			Se revela lo que informa la unidad primaria, en las notas se aclara lo que se recibe, a pesar de que existen demandas en vía judicial y reclamos administrativos a la fecha de estos EEEF no se cumple con las condiciones para reconocer la provisión
24	1	¿Si es menos probable que la obligación presente exista en la fecha de presentación, la entidad informa en las notas de la existencia de un pasivo contingente?		1		Se revela lo que informa la unidad primaria, en las notas se aclara lo que se recibe
39	1	¿Se exime la entidad de reconocer activos contingentes?	1			Para este trimestre a marzo 2021 no aplica
42	1	¿Informa la entidad de activos contingentes en las notas de los Estados Financieros?		1		Se revela lo que informa la unidad primaria, en las notas se aclara lo que se recibe
43	1	¿Se evalúan de forma continua los activos contingentes?		1		Para cumplir con este párrafo se requiere contar con la información de la unidad primaria, a la fecha de estos EEEF existen dos casos: robo de cheques en el cual el AL ha indicado que al ser varios imputados muchos se han eximido de responsabilidad en espera de una nueva audiencia y otro no se ha localizado, por lo que no hay certeza de recuperación de daños, el otro caso corresponde a un contrato de incentivos cuyo monto es cierto, ya que al ser desembolsos no reembolsables no aplica el cobro de intereses sino la recuperación del monto originalmente otorgado o equiparación de estudios
44	1	Cuando se reconoce una provisión, ¿el importe reconocido es la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente?		1		Se revela lo que informa la unidad primaria, en las notas se aclara lo que se recibe
50	1	¿Para llegar a la mejor estimación de una provisión se tienen en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias?		1		Está sujeto a la información que brinde la unidad primaria, si no se comunica la situación con amplitud y claridad, esto podría afectar la estimación
53	1	Cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión ¿se calcula usando el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación?	1			Para cumplir con este párrafo se requiere contar con la información de la unidad primaria, para este trimestre no aplicaría ya que no hay registro de provisiones en los EEEF
58	1	Los sucesos futuros, que puedan afectar a la cuantía necesaria para liquidar una obligación ¿se reflejan en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir?.	1			Para cumplir con este párrafo se requiere contar con la información de la unidad primaria, para este trimestre no aplicaría ya que no hay registro de provisiones en los EEEF



61	1	¿Las ganancias esperadas por la disposición de activos no son tenidas en cuenta al evaluar el importe de la provisión?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
63	1	En el caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, ¿tal reembolso es objeto de reconocimiento cuando, y solo cuando, sea prácticamente segura su recepción si la entidad cancela la obligación objeto de la provisión?	1			Está sujeto a la información que brinde la unidad primaria, para esos EEEF no hay registro de provisión
64	1	¿En el estado de rendimiento financiero, el gasto relacionado con la provisión se presenta por el neto después de descontar el importe reconocido para el reembolso.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
69	1	¿Las provisiones se revisan en cada fecha de presentación, y deben ajustarse, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento?		1		Está sujeto a la información que brinde la unidad primaria, la información se actualiza según los insumos que se reciban
69	1	Si ya no es probable que, para liquidar la obligación, se vaya a requerir de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio, ¿se reversa la provisión?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
71	1	¿Las provisiones son utilizadas solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
73	1	¿La entidad se exime de reconocimiento provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
76	1	¿Si la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes bajo tal contrato (netas después de deducir los importes recuperados) se reconocen y miden como provisiones?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
81	1	¿Se reconoce una provisión por costos de reestructuración?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
87	1	Si una entidad comienza a ejecutar el plan de reestructuración, o anuncia sus principales características a los afectados por el mismo, después de la fecha de presentación, ¿revela este hecho?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
90	1	Como consecuencia de la venta o transferencia de una unidad de operaciones, ¿no se reconoce ninguna obligación hasta que la entidad se comprometa a vender o transferir la unidad, es decir, hasta que exista un acuerdo vinculante?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
93	1	¿La provisión por reestructuración incluye solo los desembolsos que surjan directamente de la reestructuración, que son aquellos que de forma simultánea están: (a) necesariamente impuestos por la reestructuración; y (b) no asociados con las actividades que continúan en la entidad?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
97	1	¿Se revela en los Estados Financieros, para cada tipo de provisión (a) el valor en libros al inicio y al final del periodo; (b) las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes; (c) los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el periodo; (d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo (e) el incremento durante el periodo en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
98	1	La entidad revela, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos: (a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida (b) una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida. E (c) el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.	1			Está sujeto a la información que brinde la unidad primaria
99	1	¿Se revela en los Estados Financieros, cuando una entidad opte por reconocer, en sus estados financieros, provisiones por beneficios sociales por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios proveídos?	1			No aplica al cierre del periodo contable al 31 de diciembre 2020

100	1	Salvo que la posibilidad de que vaya a existir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, ¿la entidad presenta, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente?		1		Está sujeto a la información que brinde la unidad primaria
105	1	Cuando es probable que exista un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio, ¿la entidad presenta una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha de presentación y, cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero?		1		Está sujeto a la información que brinde la unidad primaria
<b>Totales</b>	<b>28</b>		20	8	0	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			0			
<b>Número de ítems</b>						<b>28</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>8</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>8</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>100%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchia</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

<p style="text-align: center;"><b>NICSP 20</b> <b>Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas</b></p>							
<p><b>Objetivo:</b> exigir la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control y la revelación de información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias. Esta información se exige para fines de rendición de cuentas y para facilitar una mejor comprensión de la situación financiera y rendimiento de la entidad que informa.</p>							
<p>La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)</p>					SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE							
Número párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
25	1	¿Cuando exista control, la identidad de las partes relacionadas se revela en los estados financieros, con independencia de que se hayan producido transacciones entre las misma?	1				
27	1	Con respecto a las transacciones entre partes relacionadas la entidad que presenta sus estados financieros revela (a) la naturaleza de la relación con la parte relacionada; (b) los tipos de transacciones que han tenido lugar; y (c) los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de las mismas para sus operaciones y suficientes como para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.		1			
30	1	Revela la información sobre transacciones entre partes relacionadas incluye (a) una descripción de la naturaleza de la relación existente entre las partes relacionadas involucradas en esas transacciones, (b) una descripción de las transacciones entre partes relacionadas dentro de cada clase general de transacción y una indicación sobre el volumen de las transacciones, (c) un resumen de los plazos y condiciones generales de las transacciones con partes relacionadas, (d) las cuantías absolutas o las proporciones, sobre una base apropiada, de las partidas más importantes		1			
32	1	¿Las partidas de naturaleza similar se revelan de forma agregada excepto cuando la revelación por separado sea necesaria para suministrar información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.?	1				
33	1	¿Las transacciones entre partes relacionadas que tienen lugar entre entidades dentro de una entidad económica se eliminan en la consolidación?	1				
34	1	¿La entidad revela en los Estados Financieros remuneración total del personal clave de la gerencia y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando las clases principales de personal clave de la gerencia e incluyendo una descripción de cada clase?		1		Detalle de puestos	
34	1	¿La entidad revela en los Estados Financieros el importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia y sus familiares próximos por la entidad que presenta los estados financieros durante el periodo, mostrando separadamente los importes agregados e suministrados a: (i) el personal clave de la gerencia; y (ii) los familiares próximos del personal clave de la gerencia		1		Detalle de puestos	

34	1	¿La entidad revela en los Estados Financieros con respecto a préstamos que generalmente no están a disposición de personas que no pertenezcan al personal clave de la gerencia, y préstamos cuya disponibilidad no es muy conocida por el público en general, para cada individuo del personal clave de la gerencia y cada familiar próximo del personal clave de la gerencia: (i) el importe de los préstamos anticipados durante el periodo y sus plazos y condiciones; (ii) el importe de los préstamos que han sido devueltos durante el periodo; (iii) el importe, en la fecha de cierre del estado de situación financiera, de los préstamos y cuentas por cobrar; y (iv) si el individuo no es un directivo o un miembro del órgano de gobierno o del grupo de altos cargos de la entidad, la relación existente entre el individuo y la entidad.	1			
36	1	¿La entidad revela por separado las principales clases de personal clave de la gerencia de que disponen?		1		Detalle de puestos
<b>Totales</b>	<b>9</b>		<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			0			
<b>Número de ítems</b>						<b>9</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>5</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>5</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>100%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchiá</b> <b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

NICSP 21						
Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo						
<b>Objetivo:</b> establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro. Esta Norma también especifica cuándo la entidad debe revertir la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
26	1	¿La entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, la entidad estima el importe de servicio recuperable?			1	
26A	1	¿Independientemente de cualquier indicio de deterioro del valor la entidad también comprueba anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable?.	1			No tenemos activos intangibles con vida útil indefinida
27	1	La entidad considera los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo?			1	
54	1	¿Las pérdida recuperable deberá reconocerse inmediatamente en resultados (ahorro o desahorro).?		1		Se registró en el deterioro del edificio al 31-12-2019
55	1	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, ¿la entidad reconoce un pasivo sí, y solo sí, estuviese obligada a ello por otra NICSP?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
57	1	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, ¿ los cargos por depreciación (amortización) del activo son objeto del ajuste correspondiente en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su (eventual) valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.?		1		Se modificó la vida útil cuando se registró el deterioro del edificio al 31-12-2019
59	1	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. ¿Si existiese tal indicio la entidad vuelve a estimar el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.?			1	
60	1	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o ha disminuido, la entidad considera: (a) resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que ésta opera (c) han tenido lugar durante el periodo, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con efecto favorable sobre la entidad en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.			1	
65	1	¿Se procede a la reversión de la pérdida por deterioro reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida?.	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
68	1	¿El nuevo importe de un activo en libros, atribuible a la reversión de una pérdida por deterioro, no excede al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

69	1	¿Una reversión de una pérdida por deterioro de un activo se reconoce inmediatamente en resultados (ahorro o desahorro)?	1			Se ejecutara en el momento en que se vaya aplicar la norma.
70	1	¿Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo son objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante?.	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
72A	1	¿La entidad revela los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos no generadores de efectivo?		1		
73	1	¿La entidad revela, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas?		1		
76	1	Si la entidad presenta información financiera segmentada de acuerdo con la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, revela, para cada uno de los segmentos sobre los que informa la entidad, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y (b) el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
77	1	La entidad revela información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos necesarios para la venta o su valor de uso; (f) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costos de venta (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
78	1	La entidad revela información para la agregación de las pérdidas por deterioro y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>17</b>		<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>17</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>8</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>4</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>50%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACCION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>María Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

CONTADOR

Cristina Sánchez Anchía

NOMBRE

FIRMA

NICSP 22							
Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General							
<b>Objetivo:</b> establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general (SGG) en sus estados financieros consolidados. La revelación de información adecuada sobre el SGG de un gobierno puede mejorar la transparencia de la información financiera, y proporcionar una mejor comprensión de la relación entre las actividades de mercado y no mercado del gobierno y entre los estados financieros y las bases estadísticas de información financiera.							
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI		NO	X
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE							
Número párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
23	1	¿La información financiera sobre el SGG se revela de acuerdo con las políticas contables adoptadas para preparar y presentar los estados financieros consolidados del gobierno?					
24	1	¿Al presentar información financiera sobre el SGG, las entidades no aplican la NICSP 6, Estados Financieros Consolidados y Separados en relación con las entidades de los sectores de las corporaciones públicas financieras y las corporaciones públicas no financieras.?					
25	1	¿El SGG reconoce su inversión en los sectores de las CPF y las CPNF como un activo y contabiliza para este activo el importe en libros de los activos netos de sus entidades participadas.?					
27	1	¿Las entidades de los sectores de las CPF y CPNF como se define en las bases estadísticas de información financiera que controlan entidades del gobierno, se consolidan en los estados financieros del gobierno?					
30	1	Al revelar información financiera sobre el SGG, ¿se eliminan los saldos y las transacciones entre entidades con el SGG de acuerdo con la NICSP 6. No obstante, los saldos y transacciones entre entidades del SGG y entidades de otros sectores no se eliminan.?					
35	1	Se revela de acuerdo a la norma el SGG?					
40	1	¿Las entidades que preparen la información a revelar del SGG revelan las entidades controladas significativas que se incluyen en el SGG, y cualquier cambio en estas entidades desde el periodo anterior, junto con una explicación de las razones por las que cualesquiera de estas entidades que se incluían previamente en el SGG ya no se incluyen.?					
43	1	¿La información a revelar sobre el SGG se concilia en los estados financieros consolidados del gobierno, mostrando de manera separada el importe del ajuste de cada partida equivalente en estos estados financieros.?					
<b>Totales</b>	<b>8</b>		0	0	0		
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			-8				
<b>Número de ítems</b>						<b>8</b>	
<b>Ítems aplicables</b>						<b>8</b>	
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>0</b>	
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>0%</b>	
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:							
<b>MARQUE CON UN 1</b>				SI	NO		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACCION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>							
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>			<b>FIRMA</b>			
	<b>NOMBRE</b>						
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>			<b>FIRMA</b>			
	<b>NOMBRE</b>						
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>			<b>FIRMA</b>			
	<b>NOMBRE</b>						
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>			<b>FIRMA</b>			
	<b>NOMBRE</b>						



NICSP 23						
Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)						
<b>Objetivo:</b> establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación distintas de aquéllas que dan lugar una combinación de entidades. La Norma trata aspectos que necesitan considerarse en el reconocimiento y medición de ingresos de transacciones sin contraprestación, incluyendo la identificación de las contribuciones de los propietarios.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	x	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
29	1	¿La entidad reconoce un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento.?		1		
29	1	¿Las entidades analizarán las transacciones sin contraprestación para determinar qué elementos de los estados financieros con propósito general se reconocerán como resultado de las transacciones.?		1		Se registra a nivel de ingreso
31	1	¿La entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconoce como tal si, y sólo si: (a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio asociados con el activo; y (b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad?		1		
36	1	¿Una partida que posee las características esenciales de un activo, pero no cumple los criterios para su reconocimiento se justifica su revelación en las notas como un activo contingente?		1		Siempre que se cuente con la información
42	1	Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición		1		
44	1	¿Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconoce como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.?		1		
45	1	¿Cuando la entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reduce el importe en libros del pasivo reconocido y reconoce una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.?		1		
48	1	¿Cuando la entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reduce el importe en libros del pasivo reconocido y reconoce una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.?		1		
50	1	¿Una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación que cumple la definición de pasivo se reconoce como tal si, y sólo si: a) Es probable que para cancelar la obligación se requiera una salida de recursos, incluyendo beneficios económicos futuros o potencial de servicio; y (b) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.?		1		
57	1	En una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación ¿El importe reconocido como un pasivo será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente a la fecha del balance.?		1		
59	1	¿La entidad reconoce un activo con respecto a impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
66	1	¿Los cobros anticipados relativos a impuestos no son fundamentalmente diferentes a otros cobros anticipados, por lo tanto se reconocerá un pasivo hasta que ocurra el hecho imponible.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
71	1	¿Los ingresos por impuestos deberán determinarse en términos brutos. No deberán reducirse por los gastos pagados a través del sistema impositivo.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

76	1	¿La entidad reconoce un activo en relación con transferencias cuando los recursos transferidos cumplen la definición de un activo y satisfacen los criterios para ser reconocidos como un activo.	1			
79	1	¿solo se reconocen activos, pasivos y/o ingresos cuando (a) un derecho sea exigible por ley, y (b) la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.?	1			
86	1	Si la entidad controladora condona deudas incurridas por una entidad controlada totalmente participada o asume sus pasivos, ¿ la transacción se considera una contribución de los propietarios?	1			
87	1	¿Los ingresos procedentes de condonaciones de deudas se miden por el valor razonable de la deuda condonada.?	1			
89	1	Cuando una entidad recauda multas en calidad de agente, la multa no será ingreso de la entidad recaudadora. Los activos que surgen de multas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad.?	1			
95	1	¿Los regalos y donaciones (distintos a los servicios en especie) se reconocen como activos e ingresos cuando es probable que de los mismos se obtengan beneficios económicos futuros o potencial de servicio y el valor razonable de los activos pueda ser medido de forma fiable.?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
96	1	¿Los bienes en especie se reconocen como activos cuando se reciban los bienes, o cuando exista un acuerdo vinculante para recibir los bienes?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
96	1	Si los bienes en especie se reciben sin condiciones vinculadas, ¿se reconoce un ingreso de forma inmediata?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
97	1	En el momento del reconocimiento inicial, ¿los regalos y donaciones, incluyendo los bienes en especie, se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición, que puede ser determinado por referencia a un mercado activo, o mediante tasación?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
104	1	¿Se revela información sobre los compromisos de donaciones como activos contingentes?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
106	1	¿La entidad revela en los estados financieros con propósito general, o en las notas todo lo que dicta la norma:	1			Se harán revelaciones respectivas en los EEFF al 31 de marzo de 2021
107	1	¿La entidad revela en las notas de los estados financieros con propósito general: (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación; (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes; (c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y (d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.	1			Se harán revelaciones respectivas en los EEFF al 31 de marzo de 2021
108	1	¿La entidad revela la naturaleza y tipo de las principales clases de servicios en especie recibidos, incluyendo aquellos no reconocidos?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>26</b>		<b>12</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

0

**Número de ítems**

**26**

**Ítems aplicables**

**14**

**Ítems cumplidos**

**14**

**Grado de aplicación de esta NICSP**

**100%**

La entidad se acoge al transitorio de 3 / 5 años

**MARQUE CON UN 1**

<b>SI</b>	<b>NO</b>

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:		
<b>MARQUE CON UN 1</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>		
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b> <b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

**NICSP 24**

**Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros**

**Objetivo:** Esta Norma requiere que se incluya una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del presupuesto en los estados financieros de las entidades a las que se les requiere, o eligen, poner a disposición pública su presupuesto aprobado y para el que, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas. Esta Norma también requiere la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales.

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)

SI      X      NO

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
14	1	¿La entidad presenta el Informe de Liquidación Presupuestaria con un análisis comparativo de la base efectiva con el devengo con respecto a los Estados Financieros, y una fundamentación del superávit / déficit tanto presupuestario como contable?.		1		Se emite una comparación en forma manual, por otra parte el Ente Rector no ha dado indicaciones con respecto al formato que se debe utilizar
14	1	¿La comparación de los importes del presupuesto y los realizados se presenta por separado para cada nivel de supervisión legislativa: (a) los importes iniciales y finales del presupuesto; (b) los importes reales según una base comparable; y (c) por medio de una nota de información a revelar, una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales, a menos que esta explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros y se hará una referencia a esos documentos en las notas?		1		Se emite la liquidación anual y en forma semestral los informes de ejecución presupuestaria
23	1	Cuando el presupuesto y los estados financieros no se preparan con bases comparables, ¿se presenta por separado un Estado de Comparación de los Importes Presupuestados y Realizados?		1		Se realiza la comparación entre los datos contables y los presupuestarios, validando los ingresos, egresos y las diferencias registradas en el periodo.
29	1	¿La entidad presenta una explicación de si los cambios entre el presupuesto inicial y final son una consecuencia de redistribuciones dentro del presupuesto, o de otros factores: (a) a través de la revelación de notas en los estados financieros; o (b) en un informe emitido antes, al mismo tiempo, o junto con los estados financieros, e incluirá una referencia al informe en las notas a los estados financieros?		1		Se revela el informe de movimientos que emite el sistema Wizdom
30	1	¿El presupuesto final incluye todos los cambios aprobados por acciones legislativas u otras autoridades designadas para revisar el presupuesto inicial?		1		
31	1	¿Las comparaciones de los importes presupuestados y reales se presentan sobre bases comparables al presupuesto?.		1		
39	1	¿La entidad explica en las notas a los estados financieros las bases presupuestarias y de clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado?		1		
43	1	¿La entidad revela en las notas de los estados financieros el periodo del presupuesto aprobado?		1		
45	1	¿La entidad identifica en las notas de los estados financieros las entidades incluidas en el presupuesto aprobado?		1		
47	1	Cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, ¿se concilian y revelan con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad?		1		
<b>Totales</b>	<b>10</b>		0	10	0	

**VERIFICACION DE RESPUESTAS**

0	10	0
<b>Número de ítems</b>	<b>10</b>	
<b>Ítems aplicables</b>	<b>10</b>	
<b>Ítems cumplidos</b>	<b>10</b>	
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>	<b>100%</b>	

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta:

<b>MARQUE CON UN 1</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>		

<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>	
	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

SECRETARIA EJECUTIVA	Ileana Hidalgo López NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Maria Gabriela Díaz Díaz NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Cristina Sánchez Anchia NOMBRE	FIRMA

**NICSP 25**

**Beneficios a los Empleados**

**Objetivo:** Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:  
 (a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y  
 (b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)

SI

X

NO

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
13	1	Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ¿Se reconoce el importe sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
14	1	Para el caso de los permisos retribuidos a corto plazo, (vacaciones, incapacidades) ¿La entidad reconoce el costo esperado de los beneficios a empleados de corto plazo en forma de permisos retribuidos de la siguiente forma?		1		
17	1	¿La entidad mide el costo esperado de los permisos remunerados con derechos de carácter acumulativo como el importe adicional que espera pagar a los empleados como consecuencia de los derechos acumulados y no utilizados en la fecha de presentación?		1		
20	1	¿Una entidad reconoce el costo esperado de los planes de pagos por incentivos y participación ?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
25	1	Las participaciones en las ganancias y los incentivos al personal cuyos pagos no venzan dentro de los doce meses posteriores al cierre del periodo en que los empleados han prestado sus servicios, ¿se tratan como beneficios a largo plazo a los empleados?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
32	1	¿La entidad clasifica un plan multi-patronal como plan de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas del mismo (incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente)?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
33	1	Cuando no se disponga de la información suficiente para aplicar el tratamiento contable a un plan multi-patronal que es un plan de beneficios definidos, ¿La entidad: revela?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
35	1	Cuando una entidad disponga de información suficiente acerca de un plan multi-patronal que sea un plan de beneficios definidos, ¿contabiliza su parte proporcional de la obligación por beneficios definidos, de los activos del plan y de los costos de los beneficios asociados con el mismo, de la misma manera que lo haría con cualquier otro plan de beneficios definidos?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
36	1	Un participante en un plan multi-patronal sujeto a este tipo de acuerdo, que contabilice el plan como uno de aportaciones definidas, ¿reconoce el activo o pasivo que surja del acuerdo contractual, y contabilizará el correspondiente ingreso ordinario o gasto en el resultado (ahorro o desahorro)?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
42	1	La entidad revela, en sus estados financieros separados o individuales, todo lo conceniente a beneficios a empleados?		1		Se revela la información que remite la UGDH
43	1	¿La entidad contabiliza los beneficios post-empleo de los planes gubernamentales de la misma manera que un plan multi-patronal?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
45	1	Si la única obligación de la entidad es pagar las aportaciones a medida que se realizan los pagos, y la entidad no tiene obligación de pagar beneficios futuros, ¿contabiliza ese plan gubernamental como un plan de aportaciones definidas?		1		Tiene relación con ASECONI, pero no queda claro el término "plan de aportaciones definidas" Se hará la consulta a la DGCN pero al contabilizarse ASECONI se da por cumplida, de ser necesario se harán los respectivos ajustes
47	1	¿La entidad que informa deberá contabilizar los beneficios post-empleo de programas combinados de la seguridad social de la misma forma que un plan multi-patronal?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
50	1	La entidad puede financiar un plan de beneficios post-empleo mediante el pago de las primas de una póliza de seguros. En este caso, la entidad trata al plan como un plan de aportaciones definidas, a menos que tenga la obligación legal o implícita (ya sea directamente o indirectamente a través del plan) ?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

52	1	Cuando una entidad financia sus obligaciones por beneficios post-empleo mediante aportaciones a una póliza de seguros, en la cual conserva la obligación legal o implícita ¿la entidad: (a) contabiliza la póliza de seguro que cumple los requisitos como un activo del plan ; y (b) reconoce las demás pólizas de seguro como derechos de reembolso ?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
55	1	Cuando un empleado ha prestado sus servicios a una entidad durante un periodo, ¿la entidad reconoce la aportación a realizar al plan de aportaciones definidas a cambio de tales servicios?		1		ROP y FCL
57	1	¿La entidad revela el importe reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas.?		1		ROP y FCL
63	1	¿La entidad contabiliza las obligaciones implícitas que surjan de prácticas no formalizadas?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
67	1	¿La entidad determina el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, así como el valor razonable de los eventuales activos del plan, con la suficiente regularidad para que los saldos reconocidos en los estados financieros no difieran, de forma significativa, de los importes que hubieran podido determinarse a fecha de presentación.?		1		En este trimestre se han estado registrado al valor razonable los beneficios a empleados
74	1	Una entidad reconocerá, en el resultado (ahorro o desahorro), el importe total neto de las siguientes cantidades, salvo que otra Norma requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (a) el costo del servicio del periodo corriente (b) el costo por intereses (c) el rendimiento esperado de cualquier activo del plan , así como de cualquier derecho de reembolso (d) las ganancias y pérdidas actuariales, según se requiera de acuerdo con la política contable de la entidad (e) el costo de los servicios pasados (f) el efecto de cualesquiera reducciones o liquidaciones (g) el efecto del límite, a menos que se reconozca en el Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio .		1		El único monto que aplica es el a), ya que tienen los costos salariales actualizados, no hay rotación ni un nivel relevante de mortalidad
77	1	¿La entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para determinar tanto el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, como el costo por los servicios prestados en el periodo actual y, en su caso, el costo de servicios pasados.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
80	1	Al determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, así como los costos del servicio presente relacionados y, en su caso, los costos de servicio pasado, ¿la entidad distribuirá los beneficios entre los periodos de servicio, utilizando la fórmula de los beneficios del plan.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
80	1	Si los servicios prestados por un empleado en años posteriores van a originar un nivel significativamente más alto de beneficios que el alcanzado en los años anteriores, ¿la entidad reparte linealmente el beneficio en el intervalo de tiempo que medie entre: (a) la fecha a partir de la cual el servicio prestado por el empleado le da derecho al beneficio según el plan (con independencia de que los beneficios estén condicionados a los servicios futuros); hasta (b) la fecha en la que los servicios posteriores a prestar por el empleado le generen derecho a importes adicionales no significativos del beneficio según el plan, salvo por causa de los eventuales incrementos de salarios en el futuro.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
96	1	¿Las obligaciones por beneficios post-empleo se miden de manera que reflejen: (a) los incrementos estimados de los sueldos en el futuro; (b) los beneficios establecidos según los términos del plan (o que resulten de cualquier obligación implícita que pueda derivarse de tales condiciones) en la fecha de presentación; y (c) los cambios futuros estimados en la cuantía de los beneficios gubernamentales, en la medida que afecten a los importes a pagar dentro del plan de beneficios definidos, si y solo si: (i) tales cambios entraron en vigor antes de la fecha de presentación; o (ii) la historia pasada, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo en consonancia con los cambios futuros en los niveles generales de precios o de salarios.?	1			
97	1	¿Las estimaciones de los incrementos futuros en los salarios tienen en cuenta la inflación, la antigüedad, promociones, y otros factores relevantes, tales como la evolución de la oferta y la demanda en el mercado de trabajo.?		1		Se toma como base el decreto ejecutivo y comunicado que emite la STAP.

101	1	¿Las suposiciones sobre los costos por atenciones médicas tienen en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, derivados tanto de la inflación como de las variaciones específicas en los costos por atenciones médicas?	1		Se revela la información contractual que mantiene vigente el Conicit
105	1	¿Al medir su pasivo por beneficios definidos la entidad reconoce, una parte de sus ganancias y pérdidas actuariales como gasto o ingreso ordinario (según lo especificado en el párrafo 106)?	1		Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
108	1	¿Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas directamente en activos netos/patrimonio se presentan en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio de acuerdo con el párrafo?	1		Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
112	1	¿Al medir su pasivo por beneficios definidos una entidad reconoce, el costo de servicios pasados como un gasto, repartiéndolo linealmente entre el periodo medio que reste hasta que el derecho a recibir los beneficios sea irrevocable.?	1		Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
121	1	Cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolse alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, ¿la entidad reconoce su derecho al reembolso como un activo separado?	1		Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
129	1	Cuando tengan lugar reducciones o liquidaciones en un plan de beneficios definidos, una entidad procederá a reconocer las ganancias o pérdidas derivadas de los mismos. ¿Las ganancias o pérdidas de reducciones o liquidaciones comprenden: (a) cualquier cambio que pudiera resultar en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos contraídos por la entidad; (b) cualquier variación en el valor razonable de los activos del plan; y (c) cualesquiera ganancias y pérdidas actuariales relacionadas y costo de servicios pasados que no hubieran sido previamente reconocidas?	1		Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
136	1	¿La entidad procede a compensar un activo correspondiente a un plan con un pasivo perteneciente a otro plan cuando, y solo cuando, la entidad: (a) tiene el derecho, exigible legalmente, de utilizar el superávit de un plan para cancelar las obligaciones del otro plan; y (b) pretende, o bien cancelar las obligaciones según su valor neto, o bien realizar el superávit en el primero de los planes y, de forma simultánea, cancelar su obligación en el otro plan.?	1		Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
140	1	¿La entidad revela información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de sus planes de beneficios definidos, así como los efectos financieros de los cambios en dichos planes durante el periodo?		1	Se revela la información de los planes de beneficios definidos y comunicados por la unidad primaria
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos, la política contable seguida por la entidad para el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales?	1		
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos, una descripción general del tipo de plan de que se trate?		1	Se revela la información de los planes de beneficios definidos y comunicados por la unidad primaria
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos, una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor presente de la obligación por beneficios definidos, mostrando por separado, si fuera aplicable, los efectos que durante el periodo han sido atribuibles a cada uno de los siguientes conceptos: (i) costo de los servicios del periodo corriente; (ii) costo por intereses; (iii) aportaciones efectuadas por los participantes del plan; (iv) ganancias y pérdidas actuariales; (v) variaciones en la tasa de cambio aplicable en planes valorados en moneda distinta a la moneda de presentación de la entidad; (vi) beneficios pagados; (vii) costo de los servicios pasados; (viii) combinaciones de entidades; (ix) reducciones; y			1
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos, un desglose de la obligación por beneficios definidos en importes que procedan de planes que estén totalmente sin financiar e importes que procedan de planes que estén total o parcialmente financiados?		1	Se revela la información de los planes de beneficios definidos y comunicados por la unidad primaria



141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos, una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor razonable de los activos del plan y los saldos iniciales y finales de cualesquiera derechos de reembolso reconocidos como un activo mostrando por separado, si fuera aplicable, los efectos que durante el periodo han sido atribuible?			1	
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos, una conciliación entre el valor presente de la obligación por beneficios definidos?			1	
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos el gasto total reconocido en el estado de rendimiento financiero para cada uno ?			1	En los EEEF al 31 de marzo 2021 se hacen las revelaciones respectivas
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definidos el importe total reconocido en el estado de cambio en los activos netos/patrimonio para cada uno de los siguientes conceptos: (i) ganancias y pérdidas actuariales; y (ii) el efecto del límite	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido para aquellas entidades que reconozcan ganancias y pérdidas actuariales en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio , el importe acumulado de las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en dicho estado?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido para cada una de las principales categorías de activos del plan, donde se incluirán como tales, pero sin limitarse a ellas, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y otros activos, el porcentaje o importe que cada categoría principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para: (i) cada categoría de los propios instrumentos financieros de la entidad; y (ii) cualquier inmueble ocupado, u otros activos utilizados, por la entidad.	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido la descripción narrativa de los criterios utilizados para determinar la tasa de rendimiento general esperada para los activos, incluyendo el efecto de las principales categorías de los activos del plan?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido el rendimiento real de los activos del plan, así como el de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido las principales suposiciones actuariales utilizadas referidas a la fecha de presentación incluyendo, cuando sea aplicable: (i) las tasas de descuento; (ii) el criterio sobre el que se ha determinado la tasa de descuento; (iii) las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros; (iv) las tasas de rendimiento esperadas, para los periodos presentados en los estados financieros, de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo de acuerdo con el párrafo 121; (v) las tasas de incremento salarial esperadas (y de los cambios en los índices u otras variables especificadas en los términos formales o implícitos del plan como determinantes de los incrementos futuros de los beneficios); (vi) la tendencia en la variación de los costos de atención médica; y (vii) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.?			1	Se revela el item v y vi
141	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido el efecto que tendría un incremento de un punto porcentual, y el que resultaría de una disminución de un punto porcentual, en la tendencia de variación asumida respecto de los costos de atención sanitaria sobre: (i) la suma de los componentes del costo de los servicios del ejercicio actual y del costo por intereses del costo sanitario periódico post-empleo neto; y (ii) las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de costos sanitarios.	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

	1	¿La entidad revela, en relación con los planes de beneficios definido los importes correspondientes al periodo anual corriente y para los cuatro periodos anuales precedentes, de: (i) el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, el valor razonable de los activos del plan, y el superávit o déficit en el plan; y (ii) los ajustes por experiencia que surgen de: a. los pasivos del plan expresados como (1) un importe o (2) un porcentaje de los pasivos del plan en la fecha de presentación; y b. los activos del plan, expresados como (1) un importe o (2) un porcentaje de los activos del plan en la fecha de presentación.?			1	
146	1	En caso de que fuera requerido según la NICSP 19, ¿la entidad revela información sobre los pasivos contingentes que surgen de las obligaciones por beneficios post-empleo.?		1		Sujeto a la información que remita el área legal
151	1	En el caso de otros beneficios a largo plazo a los empleados, ¿la entidad reconoce el importe neto total de las siguientes cantidades como gasto o como ingreso, a no ser que otra Norma requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (a) el costo del servicio del periodo corriente (b) el costo por intereses (c) el rendimiento esperado de cualquier activo del plan y de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo (d) las ganancias y pérdidas actuariales, que serán reconocidas total e inmediatamente; (e) el costo de servicios pasados, que será reconocido total e inmediatamente; y (f) el efecto de cualesquiera reducciones o liquidaciones?		1		Solo aplica el puntol a), el análisis se base en el FCL, ROP y Cesantía
155	1	En cuanto a los beneficios por terminación, ¿la entidad reconoce los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando, y solo cuando, la entidad se encuentre comprometida de forma demostrable a: (a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o (b) proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados		1		Quedan registrados como pasivos, el aguinaldo y salario escolar en caso de terminación
161	1	Cuando los beneficios por terminación se van a pagar después de los 12 meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa, ¿se procede al descuento de su importe utilizando la tasa de descuento?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>53</b>		<b>31</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>53</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>22</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>18</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>82%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchiá</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>		

NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo							
<b>Objetivo:</b> establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.							
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI		NO	X
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE							
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
22	1	¿La entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera cualquier indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo?					
23	1	Con independencia de la existencia de algún indicio de deterioro de valor, ¿la entidad comprueba anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable?					
25	1	Para hacer la evaluación si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considera, como mínimo: (a) si el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente (b) durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, (c) durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, (d) se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo; (e) durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento (f) se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.					
46	1	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Otorgando un mayor peso a las evidencias externas?					
46	1	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, cubriendo como máximo cinco años?					
46	1	En la medición del valor en uso, ¿la entidad estima las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en los presupuestos o pronósticos, utilizando para los años posteriores una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente.?					
57	1	¿Los flujos de efectivo futuros se estiman, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual, sin incluir entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de: (a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía; o (b) mejoras o aumentos del rendimiento del activo.?					
77	1	Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, ¿el importe recuperable se estima para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo).?					
73	1	¿La pérdida recuperable se reconoce inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro).?					
75	1	¿Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) se ajustan?					
86	1	El importe en libros de una unidad generadora de efectivo ¿se determina de manera congruente con la forma en que se calcule el importe recuperable de la misma?					
110	1	El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, ¿se distribuye entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al importe en libros de esos activos?					
114	1	¿ La entidad revela los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo?					

115	1	¿La entidad revela, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; (b) el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;?				
120	1	¿La entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida por deterioro del valor de cuantía significativa o su reversión que hayan sido reconocidas durante el período para un activo generador de efectivo o una unidad generadora de efectivo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida; (c) para cada activo generador de efectivo: (i) la naturaleza del activo; y (ii) si la entidad presentase información segmentada de acuerdo con la NICSP18, el segmento principal al que pertenece el activo, (d) para cada unidad generadora de efectivo: (i) una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo, si es una línea de productos, una fábrica, un negocio, un área geográfica o un segmento de información de la entidad); (ii) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida por clase de activos, y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18, (iii) si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación de los activos, (e) si el importe recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta				
123	1	¿La entidad revela la información requerida para cada unidad generadora de efectivo cuando para la que el importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, que se hayan distribuido a esa unidad, sea significativo en comparación con el importe en libros total de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad?				
124	1	Si la totalidad o una parte del importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ha sido distribuido entre múltiples unidades generadoras de efectivo, y el importe así atribuido a cada unidad no fuera significativo en comparación con el importe en libros total de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, ¿se revela ese hecho acumulando el importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas atribuidos a estas unidades.?				
<b>Totales</b>	<b>17</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>-17</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>17</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>17</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>0%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

**NICSP 27**

**Agricultura**

**Objetivo:** Establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola.

**La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)**

SI

NO

X

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
13	1	¿La entidad reconoce un activo biológico o un producto agrícola cuando, y solo cuando: (a) la entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados; (b) sea probable que la entidad reciba beneficios económicos o potenciales servicios futuros asociados con el activo; y (c) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.?				
16	1	Un activo biológico se mide en el momento inicial de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación, a su valor razonable menos los costos de venta?				
18	1	¿El producto agrícola cosechado que proceda de activos biológicos de una entidad se mide a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección?				
24	1	Cuando no están disponibles precios o valores determinados por el mercado para un activo biológico en su condición actual. ¿para establecer el valor razonable una entidad utiliza el valor presente de los flujos netos de efectivo esperados para el activo, descontados a una tasa corriente definida por el mercado?				
30	1	Las ganancias o pérdidas que surjan entre el reconocimiento inicial de un activo biológico al valor razonable menos los costos de venta, y un cambio en el valor razonable menos los costos de venta de un activo biológico, serán incluidas en los resultados (ahorro o desahorro) del periodo en que aparezcan.				
32	1	¿Una ganancia o pérdida surgida en el reconocimiento inicial de un producto agrícola al valor razonable menos los costos de venta, se incluye en los resultados (ahorro o desahorro) del periodo en que aparezca?				
38	1	¿La entidad revela la ganancia o pérdida acumulada surgida durante el periodo corriente entre el reconocimiento inicial de los activos biológicos y productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos?				
39	1	¿La Una entidad proporciona una descripción de los activos biológicos que distinga entre activos biológicos consumibles y los que se tienen para producir frutos y entre activos biológicos mantenidos para la venta y los mantenidos para su distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica.?				
44	1	Si no es objeto de revelación en otra parte en la información publicada con los estados financieros, ¿la entidad describe: (a) la naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos biológicos; y (b) las mediciones no financieras o estimaciones de las cantidades físicas de: (i) cada grupo de activos biológicos de la entidad al final del periodo; y (ii) el resultado de un producto agrícola del periodo.?				
45	1	¿La entidad revela los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección y de cada grupo de activos biológicos.?				
46	1	¿La entidad revelará el valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección				

47	1	¿La entidad revela: (a) la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas; (b) la naturaleza y alcance de las restricciones sobre la práctica o capacidad de la entidad para vender activos biológicos; (c) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológicos; y (d) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola?				
48	1	¿La entidad presenta una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente.				
52	1	Si la entidad mide los activos biológicos a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al final del periodo, ¿revela para esos activos biológicos:				
53	1	Si durante el periodo corriente, una entidad mide los activos biológicos por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, ¿La entidad revela cualquier ganancia o pérdida reconocida por causa de la disposición de tales activos biológicos y, en la conciliación, reverá por separado las cuantías relacionadas con esos activos biológicos?				
54	1	Si el valor razonable de un activo biológico, medido previamente por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas puede llegar a ser medido de forma fiable durante el periodo corriente, la entidad revelará para dichos activos biológicos: (a) una descripción de los activos biológicos; (b) una explicación de las razones por las que el valor razonable ha pasado a ser medido con fiabilidad; y (c) el efecto del cambio.				
<b>Totales</b>	<b>16</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>-16</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>16</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>16</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>0%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>María Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

NICSP 28						
Instrumentos Financieros: Presentación						
<b>Objetivo:</b> Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
13	1	¿Todo instrumento financiero se clasifica en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio?		1		El CONICIT cuenta con dos Fideicomisos, se ha estado coordinando con la DGCN para aclarar la forma del registro
33	1	Cuando se tienen instrumentos financieros compuestos, ¿la entidad evalúa las condiciones del instrumento financiero para determinar si contiene un componente de pasivo y también activos netos/patrimonio clasificando por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
38	1	Si la entidad readquiriese sus instrumentos de patrimonio propio, ¿el importe de estos instrumentos ("acciones propias en cartera") se deducen de los activos netos/patrimonio.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
40	1	¿Los intereses, dividendos o distribuciones similares, pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado (ahorro o desahorro).?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
43	1	¿Los costos de transacción relativos a la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuyen entre los componentes de pasivo y de activos netos/patrimonio del instrumento, en proporción a las entradas de efectivo provenientes de ellos?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
44	1	¿El importe de los costos de transacción que se hayan contabilizado como deducciones de los activos netos/patrimonio en el ejercicio se informará por separado, según la NICSP 1?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
46	1	¿Las ganancias y pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconocen como ingresos o gastos en el resultado (ahorro o desahorro)?		1		
47	1	¿En la contabilización de una transferencia de un activo financiero que no cumpla las condiciones para darlo de baja en cuentas, la entidad no compensa el activo transferido con el pasivo asociado?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>8</b>		<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>			
				<b>Número de ítems</b>		<b>8</b>
				<b>Ítems aplicables</b>		<b>2</b>
				<b>Ítems cumplidos</b>		<b>2</b>
				<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>		<b>100%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchia</b>					



NOMBRE



FIRMA





**NICSP 29**

**Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición**

**Objetivo:** Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras.

La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)

SI

X

NO

**MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE**

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
12	1	La entidad registra un derivado implícito separado del contrato anfitrión?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
13	1	Si un contrato contuviese uno o más derivados implícitos, la entidad designa a todo el contrato híbrido (combinado) como un activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
14	1	Si la entidad estuviese obligada por esta Norma a separar un derivado implícito de su contrato anfitrión, pero no pudiese medir ese derivado implícito de forma separada, ya sea en la fecha de adquisición o al final de alguno de los subsiguientes periodos sobre los que se informa, ¿designa la totalidad del contrato híbrido (combinado) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
16	1	¿La entidad reconoce un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
19	1	¿La Una entidad da de baja en cuentas un activo financiero cuando, y solo cuando: (a) expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se renuncie a ellos; o (b) se transfiera el activo financiero y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas ?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
22	1	Cuando la entidad transfiere un activo financiero , ¿se evalúa en qué medida conserva los riesgos y las ventajas inherentes a su propiedad?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
26	1	Si la entidad transfiere un activo financiero en una transferencia que cumple los requisitos para la baja en cuentas en su integridad y conserva el derecho de administración del activo financiero a cambio de una comisión, ¿ reconoce un activo o un pasivo por dicho contrato de servicio?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
28	1	Al dar de baja en cuentas un activo financiero en su integridad, la diferencia entre: (a) El importe en libros; y (b) la suma de (i) la contraprestación recibida (incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido) y (ii) cualquier resultado acumulado que haya sido reconocido directamente en los activos netos/ patrimonio ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
29	1	Un activo conservado a consecuencia de la prestación del servicio de administración del activo financiero, se tratará como una parte que continúa reconociéndose?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
31	1	Si una transferencia no produce una baja en cuentas porque la entidad ha conservado sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo transferido, ¿la entidad continúa reconociendo dicho activo transferido en su integridad, y reconoce un pasivo financiero por la contraprestación recibida?.			1	
32	1	Si la entidad ni transfiere ni conserva sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo transferido, y conserva el control sobre éste, ¿continúa reconociendo el activo transferido en la medida de su implicación continuada. ?			1	
33	1	Cuando la entidad continúe reconociendo un activo en la medida de su implicación continuada, ¿reconoce también un pasivo asociado?			1	

34	1	¿La entidad sigue reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto incurrido por causa del pasivo asociado?			1	
41	1	¿la entidad elimina de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y solo cuando, se haya extinguido -esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido liquidada, renunciada, cancelada, o haya expirado.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
43	1	¿La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido extinguido o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
45	1	Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero ¿la entidad lo mide por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro).?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
48	1	Después del reconocimiento inicial, ¿la entidad mide los activos financieros, incluyendo los derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición del activo?			1	
49	1	Después del reconocimiento inicial, ¿la entidad mide todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
64	1	¿Una ganancia o pérdida surgida de la variación del valor razonable de un activo financiero o pasivo financiero que no forme parte de una operación de cobertura se reconoce de la siguiente forma: (a) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. (b) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo disponible para la venta, se reconocerá directamente en los activos netos/patrimonio, a través del estado de cambios en los activos netos/ patrimonio Sin embargo, los intereses calculados según el método de la tasa de interés efectiva se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo (véase la NICSP 9). Los dividendos o distribuciones similares de un instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo cuando se establezca el derecho de la entidad a recibir el pago (véase la NICSP 9).?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
67	1	¿La entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado?			1	
72	1	Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de cuentas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, ¿el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
74	1	Si, en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un suceso posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), ¿la pérdida por deterioro reconocida previamente se reversa?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
76	1	Cuando un descenso en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta haya sido reconocido directamente en los activos netos/patrimonio y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, ¿la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en los activos netos/patrimonio se elimina del mismo y se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja del balance.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo

92	1	Si se tiene una partida cubierta y es un activo no financiero o un pasivo no financiero, ¿se designa como partida cubierta, (a) para los riesgos asociados con las monedas extranjeras, o (b) para todos los riesgos que soporte, debido a la dificultad de aislar y medir de manera adecuada los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable, atribuibles a riesgos específicos distintos de los relacionados con las monedas extranjeras.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
95	1	¿La contabilidad de coberturas se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo los efectos de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y de las partidas cubiertas.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
102	1	¿La entidad interrumpe la contabilidad de coberturas de manera prospectiva si: (a) el instrumento de cobertura expirase, fuese vendido, resuelto o ejercido (a este efecto, la sustitución o la renovación sucesiva de un instrumento de cobertura por otro no es una expiración o resolución si dicha sustitución o renovación es parte de la estrategia de cobertura documentada de la entidad); (b) La cobertura deja de cumplir los requisitos establecidos e para la contabilidad de coberturas; o (c) La entidad revoca la designación.	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
108	1	Si la cobertura de una transacción prevista diese posteriormente lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, ¿las pérdidas o ganancias relacionadas que hubieran sido reconocidas directamente en los activos netos/patrimonio, se reclasifican en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el mismo periodo o periodos durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado (ahorro o desahorro) del periodo (tales como los periodos en los que se reconozca el ingreso financiero o el gasto financiero).?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
109	1	Si la cobertura de una transacción prevista diese posteriormente lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien si una transacción prevista para un activo no financiero o un pasivo no financiero se convirtiese en un compromiso en firme al que le sea aplicable la contabilidad de la cobertura del valor razonable, la entidad: (a) Reclasifica las ganancias o pérdidas relacionadas llevándolas al resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el mismo periodo o periodos durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado (ahorro o desahorro) del periodo (b) Da de baja las pérdidas o ganancias relacionadas que se hubieran reconocido directamente en los activos netos/patrimonio y las incluye en el costo inicial o en el importe en libros del activo o pasivo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
113	1	La ganancia o pérdida del instrumento de cobertura relativa a la parte eficaz de la cobertura que ha sido reconocida directamente en los activos netos/patrimonio se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que se produzca la venta o disposición del negocio en el extranjero?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
<b>Totales</b>	<b>29</b>		<b>23</b>	<b>0</b>	<b>6</b>		
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>0</b>				
						<b>Número de ítems</b>	<b>29</b>
						<b>Ítems aplicables</b>	<b>6</b>
						<b>Ítems cumplidos</b>	<b>0</b>
						<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>	<b>0%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:							
<b>MARQUE CON UN 1</b>				<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>							
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>						
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>						
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>						
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>						
	<b>NOMBRE</b>			<b>FIRMA</b>			



NOMBRE



FIRMA



NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar							
<b>Objetivo:</b> requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.							
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)					SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE							
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones	
9	1	¿La información se suministra por clases de instrumentos financieros, la entidad los agrupa en clases de acuerdo con la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.?		1		El CONICIT cuenta con dos Fideicomisos, se revela lo respectivo a cada fideicomiso	
10	1	¿La entidad suministra información que permite a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.		1		El CONICIT cuenta con dos Fideicomisos, se revela lo respectivo a cada fideicomiso	
11	1	¿Se revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidas en la NICSP 29?		1		El CONICIT cuenta con dos Fideicomisos, se revela lo respectivo a cada fideicomiso, incorporando en las notas la balanza de comprobación de cada fideicomiso	
12	1	¿Se revela si la entidad hubiese designado un préstamo o una cuenta por cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas por cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
13	1	¿Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 29, ¿se revela?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
14	1	¿Se revela (a) Los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 12 y en el apartado (a) del párrafo 13. (b) Si la entidad creyese que la información a revelar para cumplir con lo establecido, no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
15	1	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero (de conformidad con la NICSP 29) como una partida medida : (a) al costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o (b) al valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado, ¿se revela el importe reclasificado en o fuera de cada categoría, así como la razón para efectuar dicha reclasificación?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
16	1	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero moviéndolo de la categoría de al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), o de la categoría de disponibles para la venta, ¿se revela?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
17	1	Cuando la entidad ha transferido activos financieros de forma tal que una parte o todos los activos financieros no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas ¿se revela?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
18	1	¿Se revela: (a) el importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía colateral de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados; y (b) los plazos y condiciones relacionados con su pignoración?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
19	1	Cuando la entidad tiene una garantía coateral y esté autorizada a venderla o a pignorarla sin que se haya producido un incumplimiento por parte del propietario de la garantía colateral, ¿se revela?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
20	1	Cuando la entidad haya emitido un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio y el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de rescate), ¿se revela la existencia de esas características?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo	
21	1	Para los préstamos por pagar reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, ¿la entidad revela?	1				
24	1	¿La entidad revela en partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas las ganancias o pérdidas netas?	1				
24	1	¿La entidad revela en partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses ?	1				
24	1	¿La entidad revela en partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) ?	1				

24	1	¿La entidad revela en partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
24	1	¿La entidad revela en partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas el importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
25	1	¿La una entidad revela, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros?		1		
26	1	¿La entidad revela información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NICSP 29 (esto es, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero)?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
27	1	Para las coberturas de flujos de efectivo, ¿la entidad revela:?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
28	1	¿La entidad revelará por separado: (a) en las coberturas del valor razonable, las ganancias o pérdidas: (i) del instrumento de cobertura; y (ii) de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto; (b) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de los flujos de efectivo; y (c) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
29	1	¿La entidad revela el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros?			1	
31	1	¿La entidad revela para cada clase de instrumentos financieros los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.?			1	
33	1	Para las mediciones del valor razonable, reconocidas en el estado de situación financiera, la entidad revela para cada clase de instrumentos financieros?			1	
34	1	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financiero? (a) la política contable (b) la diferencia acumulada			1	
37	1	Con respecto a préstamos en condiciones favorables ¿la entidad revela?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
38	1	¿La entidad revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa?		1		El CONICIT cuenta con dos Fideicomisos, se revela lo respectivo a cada fideicomiso
40	1	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, ¿La entidad revela?		1		El CONICIT cuenta con dos Fideicomisos, se revela lo respectivo a cada fideicomiso
43	1	¿La entidad revela, para cada clase de instrumento financiero: (a) el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo acuerdos de liquidación por el neto que no cumplan las condiciones para su compensación de acuerdo con la NICSP 28); (b) con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y de otras mejoras crediticias; (c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y (d) el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido renegociadas.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
44	1	¿La entidad revela, para cada clase de activo financiero: a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora pero no deteriorados; (b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro; y (c) para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías colaterales tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, a menos que ésta sea impracticable, así como una estimación de su valor razonable.?			1	

45	1	Cuando una entidad obtenga, durante el periodo, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías colaterales para asegurar el cobro, o ejecute otras mejoras crediticias (por ejemplo avales), y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento contenidos en otras Normas, ¿la entidad revela: (a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos; y (b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.?			1	
46	1	¿La entidad revela: (a) Un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos) que muestre los vencimientos contractuales restantes. (b) un análisis de vencimientos para pasivos financieros derivados. (c) Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a) y (b).?			1	
47 y 48	1	¿Se elabora un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo entre las tasas de interés y de cambio) y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, o en su defecto se revela un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo?			1	
<b>Totales</b>	<b>34</b>		20	6	8	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			0			
			<b>Número de ítems</b>		<b>34</b>	
			<b>Ítems aplicables</b>		<b>14</b>	
			<b>Ítems cumplidos</b>		<b>6</b>	
			<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>		<b>43%</b>	
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchía</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

NICSP 31						
Activos intangibles						
<b>Objetivo:</b> Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.						
<b>La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)</b>				SI	X	NO
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
28	1	¿Un activo intangible se reconoce sí, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo puede ser medidos de forma fiable.?		1		
29	1	¿La entidad evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
31	1	¿Los activos intangible se miden inicialmente por su costo, y si se adquiere través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.?		1		
50	1	Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, ¿la entidad clasifica la generación del activo en: (a) fase de investigación, y (b) fase de desarrollo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
52	1	¿No se reconocen activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos).?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
52	1	¿Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocen como gastos del periodo en el que se incurran.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
55	1	Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), ¿se reconoce sí, y solo si, (a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; (b) su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo; (c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; (d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros (e) la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible, y (f) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
71	1	Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, ¿todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
73	1	¿Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas ne el modelo del costo.?		1		Se ejecutara en el momento en que se vaya aplicar la norma.
74	1	Si se utiliza un modelo de revaluación para medir el activo intangible, ¿las revaluaciones se hacen con suficiente regularidad, para que el importe en libros del activo, en la fecha de presentación, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable?	1			
80	1	Si un activo intangible, dentro de una clase de activos intangibles revaluados, no pudiera ser objeto de revaluación porque no existe un mercado activo para el mismo, ¿ el activo se registra según su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar.?	1			



81	1	Si el importe en libros de un activo intangible se incrementa como consecuencia de una revaluación, ¿dicho aumento se imputa directamente a superávit de revaluación. No obstante, el incremento se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) en la medida en que suponga una reversión de una disminución por revaluación del mismo activo que fue reconocida previamente en el resultado (ahorro o desahorro).?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
85	1	Si el importe en libros de un activo intangible se reduce como consecuencia de una revaluación, ¿dicha disminución se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, la disminución se reconoce en activos netos/patrimonio directamente en la medida en que exista saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
87	1	¿La entidad evalúa si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evalúa la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil.?	1			
96	1	¿El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil.?		1		
103	1	¿El periodo y método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, a cada fecha de presentación?		1		
112	1	La pérdida o ganancia surgida por la baja de un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo. ¿Se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) cuando se dé de baja el activo?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
117	1	¿La entidad revela la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás: (a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas; (b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas; (c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo; (d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles; (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo		1		
119	1	¿La entidad revela información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
121	1	¿La entidad revela en el caso de un activo intangible evaluado como con vida útil indefinida, el importe en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoya la evaluación de una vida útil indefinida, describiendo el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida.?	1			
121	1	¿La entidad revela una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.?		1		
121	1	¿La entidad revela para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han registrado inicialmente por su valor razonable (i) el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente esos activos; (ii) su importe en libros; y (iii) si la medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación.		1		
121	1	¿La entidad revela la existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.?	1			
121	1	¿La entidad revela el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles?	1			Para los EEEF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
123	1	Si los activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados, ¿La entidad revela para cada clase de activos intangibles: (i) la fecha efectiva de la revaluación; (ii) el importe en libros de los activos intangibles revaluados; y (iii) el importe en libros que se habría reconocido si los activos intangibles se hubieran medido posteriormente al reconocimiento utilizando el modelo del costo?			1	

123	1	Si los activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados, ¿La entidad revela el importe del superávit de revaluación, tanto al principio como al final del periodo sobre el que se informa, que procedan de los activos intangibles, indicando los cambios habidos durante dicho periodo, así como cualquier restricción para la distribución de su saldo entre los propietarios?			1	
123	1	Si los activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados, ¿La entidad revela los métodos y suposiciones significativas empleados en la estimación del valor razonable de los activos?			1	
125	1	¿La entidad revela el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el periodo?	1			Para los EEFF al 31 de marzo de 2021 no aplica este párrafo
<b>Totales</b>	<b>28</b>		17	8	3	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			0			
<b>Número de ítems</b>						<b>28</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>11</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>8</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>73%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
<b>MARQUE CON UN 1</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO</b>						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			
<b>CONTADOR</b>	<b>Cristina Sánchez Anchia</b>					
	<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>			

NICSP 32						
Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente						
Objetivo: Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público.						
La norma es aplicable en la entidad (MARQUE CON X)				SI	NO	X
MARQUE CON 1 LA OPCION QUE CORRESPONDE ENTE N/A-CUMPLE-NO CUMPLE						
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	N/A	Cumple	No cumple	Observaciones
9	1	Como concedente ¿reconoce un activo proporcionado por el operador y una mejora de un activo ya existente de la concedente como un activo de concesión de servicios si: (a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y (b) la concedente controla—a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera—cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.?				
10	1	Como entidad concedente ¿se mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido por su valor razonable?				
12	1	Si un activo existente de la concedente cumple las condiciones ¿se reclasifica el activo existente como un activo de concesión de servicios?				
14	1	Cuando como concedente reconoce un activo de concesión de servicios, ¿también se reconoce un pasivo?				
18	1	Si como concedente se tiene una obligación incondicional para pagar efectivo u otro activo financiero al operador por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo de concesión de servicios, ¿se contabiliza el pasivo reconocido como un pasivo financiero.?				
21	1	Como concedente se asigna los pagos al operador y los contabiliza de acuerdo con su esencia como una reducción en el pasivo reconocido , una carga financiera, y cargas por los servicios proporcionados por el operador?				
22	1	¿La carga financiera y las cargas por los servicios proporcionados por el operador en un acuerdo de concesión de servicios determinadas se contabilizan como gastos?				
25	1	Como concedente ¿reconoce el ingreso y reduce el pasivo reconocido según la esencia económica del acuerdo de concesión del servicio?				
32	1	¿La entidad concedente revela una descripción del acuerdo de concesión?				
32	1	¿La entidad concedente revela términos significativos del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros ?				
32	1	¿La entidad concedente revela la naturaleza y alcance de la concesión?				
32	1	¿La entidad concedente revela cambios en el acuerdo que ocurren durante el periodo sobre el que se informa?				
<b>Totales</b>	<b>12</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>VERIFICACION DE RESPUESTAS</b>			<b>-12</b>			
<b>Número de ítems</b>						<b>12</b>
<b>Ítems aplicables</b>						<b>12</b>
<b>Ítems cumplidos</b>						<b>0</b>
<b>Grado de aplicación de esta NICSP</b>						<b>0%</b>
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta:						
MARQUE CON UN 1				SI	NO	
LA ENTIDAD TIENE UN PLAN DE ACION PARA LA BRECHA O EL TRANSITORIO						
<b>JERARCA MAXIMO</b>	<b>Giselle Tamayo Castillo</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>					
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>Ileana Hidalgo López</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>					
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b>			<b>FIRMA</b>		
	<b>NOMBRE</b>					

CONTADOR

Cristina Sánchez Anchia

NOMBRE

FIRMA

MINISTERIO DE HACIENDA COSTA RICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL  
MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NCSP

VERSIÓN AÑO 2020

NCSP	No Aplica	Aplica	Grado de aplicación NCSP	Plan de Acción	
				SI	NO
NCSP 1 Presentación de Estados Financieros		x	100%	0	0
NCSP 2 Estados de Flujo de Efectivo		x	100%	0	0
NCSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores		x	100%	0	0
NCSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera		x	100%	0	0
NCSP 5 Costos por Préstamos	x			0	0
NCSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados	x			0	0
NCSP 7 Inversiones en Asociadas	x			0	0
NCSP 8 Intereses en Negocios Conjuntos	x			0	0
NCSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	x			0	0
NCSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	x			0	0
NCSP 11 Contratos de Construcción	x			0	0
NCSP 12 Inventarios		x	100%	0	0
NCSP 13 Arrendamientos	x			0	0
NCSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación		x	100%	0	0
NCSP 16 Propiedades de Inversión	x			0	0
NCSP 17 Propiedades, Planta y Equipo		x	94%	0	0
NCSP 18 Información Financiera por Segmentos	x			0	0
NCSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes		x	100%	0	0
NCSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas		x	100%	0	0
NCSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo		x	50%	0	0
NCSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	x			0	0
NCSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)		x	100%	0	0
NCSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros		x	100%	0	0
NCSP 25 Beneficios a los Empleados		x	82%	0	0
NCSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	x			0	0
NCSP 27 Agricultura	x			0	0
NCSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación		x	100%	0	0
NCSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición		x	0%	0	0
NCSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar		x	43%	0	0
NCSP 31 Activos intangibles		x	73%	0	0
NCSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	x			0	0
<b>GRADO DE APLICACIÓN DE NCSP INSTITUCIONAL</b>			<b>85%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

NCSP N° 6 "Estados Financieros Consolidados y Separados" (31/12/2020-TRES AÑOS)	0
NCSP N° 8 "Participaciones en Negocios Conjuntos" (31/12/2020-TRES AÑOS)	0
NCSP N° 13 "Arrendamientos" (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0
NCSP N° 17 "Propiedad, Planta y Equipo" (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0
NCSP N° 23 "Ingresos de Transacciones sin Contraprestación - " (31/12/2020-TRES AÑOS) "Impuestos" (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0
<b>TOTAL NORMAS</b>	<b>0</b>

<b>Giselle Tamayo Castillo</b> NOMBRE	<b>GISELLE TAMAYO CASTILLO (FIRMA)</b> FIRMA
<b>JERARCA MÁXIMO</b>	
<b>Isana Hidalgo López</b> NOMBRE	<b>ILEANA MARIA DE FATIMA HIDALGO LOPEZ (FIRMA)</b> FIRMA
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	
<b>Maria Gabriela Díaz Díaz</b> NOMBRE	<b>FIRMA</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>	
<b>Cristina Sánchez Anchia</b> NOMBRE	<b>CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)</b> FIRMA
<b>CONTADOR</b>	

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
(CONICIT)**

**COMUNICADO DE ACUERDO**

AC-135-21  
Abril 28, 2021

**PARA** : Bach. Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Unidad de Finanzas

**DE** : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i.

**COPIA** :

ILEANA MARIA DE  
FATIMA HIDALGO  
LOPEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
ILEANA MARIA DE FATIMA  
HIDALGO LOPEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.04.28  
18:52:50 -06'00'

**ASUNTO** : **MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DE BRECHAS, I TRIMESTRE 2021**

ACTA ORDINARIA 16-2021, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 27/04/2021  
\*\*\*\*\*  
Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan:

**ACUERDO 4**

Dar por conocido y aprobar la Matriz de Autoevaluación de Brechas NICSP, I Trimestre 2021, para la implementación de las NICSP en el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), elaborada por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviada a la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)  
C:\WORD\2021\AC-135-21

## **INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe completar con informacion los espacios en color gris, para no deshabilitar las macros
- 3- Se debe llenar una matriz para cada una de las normas.
- 4- La política contable a detallar es la vinculante al párrafo de la norma.
- 5-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 7- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (técnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 8- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 9- Se debe indicar el numero de oficio o acuerdo tomado

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIF/NICSP 1 NOMBRE Presentación de los estados financieros

<p align="center"><b>Objetivo:</b></p> <p>El objetivo de la presente Norma es establecer la forma de presentación de los Estados Financieros del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas, CONICIT, con el propósito de información general, preparados sobre la base contable de acumulación o devengado y poder asegurar su "comparabilidad", tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores.</p> <p>La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público, requerida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y acogida por el CONICIT, estable:</p> <p>• consideraciones generales para la presentación de los estados financieros,</p>	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
<b>Metas</b>	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

3.1 Patrimonio gubernamental. NICSP Nº 1, Párrafo 14. DGCN/ 3.5 Capital inicial. NICSP Nº 1, Párrafo 96./ 3.6 Información a revelar para el capital NICSP Nº 1, Párrafos95 y 98. DGCN/ 3.9.3 Información a revelar. NICSP Nº 1, Párrafo 98./ 3.14 Resultados acumulados. NICSP Nº 1, Párrafo 94, inciso f). DGCN/ 5.12 Servicios recibidos MCC NICSP Nº 1, Párrafo 7. DGCN/

6.1 Finalidad de los EEFF MCC NICSP Nº 1, Párrafo 15./ 6.3 EEFF. MCC NICSP Nº 1, Párrafo 21. NICSP Nº 2 y 6. DGCN/ 6.5.1 Responsabilidad de emisión de los EEFF NICSP Nº 1, Párrafo 19./ 6.6 Identificación de los EEFF NICSP Nº 1, Párrafos 61 y 63. DGCN/ 6.7 Otras informaciones a revelar NICSP Nº 1, Párrafo 150./ 6.8 Presentación razonable y cumplimiento de las NICSP MCC NICSP Nº 1, Párrafo 27./ 6.9 Información comparativa NICSP Nº 1, Párrafos 53, 55 y 151./ 6.9.1 Modificaciones en las formas de presentación NICSP Nº 1, Párrafos 55 y 56/ 6.10 Anualidad NICSP Nº 1, Párrafos 3 y 66. DGCN/ 6.17 La distinción entre corriente y no corriente NICSP Nº1, Párrafos 70, 71, 76, 78 a80 y84 a 87/ 6.18 Información a revelar en el ESF NICSP Nº1, Párrafos 75, 88, 89 y 91./ 6.19 Conceptos "Otros" NICSP Nº 1, Párrafo 13. MCC - Punto 7.2./ 6.21 Información a presentar en las Notas al ESF NICSP Nº 1, Párrafo 93 a 96 y 98. NICSP Nº 21, Párrafo 72 A. NICSP Nº 23, Párrafo 106. DGCN/ 6.23 Resultado (ahorro / desahorro) del período NICSP Nº 1, Párrafo 99./ 6.24 Información a presentar en el ERF NICSP Nº 1, Párrafos 102, 103 y 109. DGCN./ 6 Información a revelar en Notas NICSP Nº 1, Párrafos106 a 109./ 6 Información a incluir en el ECP NICSP Nº 1, Párrafos 118 y 120 a 125./ 6 Información a incluir en las Notas NICSP Nº 1, Párrafo 119./ 6.53 Orden de presentación de las Notas NICSP Nº 1, Párrafo 129./ 6.54 Materialidad NICSP Nº 1, Párrafo 46. MCC/ 6.56 Modificaciones NICSP Nº 1, Párrafos 55 y 56./

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO						
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad	
Realizar plantilla de homologación de cuentas contables y presupuestarias proporcionada por la empresa desarrolladora del sistema interno del CONICIT (Wizdom)	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19,605	Para este año se elaboró un presupuesto extraordinario con la finalidad de cubrir las necesidades informáticas (entre ellas la carga del catálogo homologado) para el avance de la implementación de las NICSP. Dicho presupuesto fue aprobado mediante oficio DFOE-PG-0460 de fecha 25-09-2020. Para este IV trimestre se estaría trabajando en las mejoras correspondientes. Se realizó contratación en el último trimestre y se concluyó con este proceso.	Secretaría Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o Ministerio de Hacienda		31/12/21	29/04/2021 08:50		44561	44315	246
Revisión de datos cargados al sistema	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19,605	Se cuenta con el catalogo homologado recibido a finales del año 2020, por lo que se empezarán a revisar los datos y corroborarlos a partir de enero 2021. La actividad se completó al cierre de este trimestre	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista		31/12/21	29/04/2021 08:50		44561	44315	246
Implementación catálogo contable	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19,605	Depende de la atención de la primera actividad; sin embargo, los EEFF que emite el sistema se homologan manualmente al catálogo de la DGCN	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista		31/12/19	29/04/2021 08:50		43830	44315	-485
Carga de saldos de todas las cuentas contables que conforman la estructura del Estado financiero	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19,605	Se cuenta con el catalogo homologado recibido a finales del año 2020, por lo que se empezarán a cargar los datos y corroborarlos a partir de enero 2021. La actividad se completó al cierre de este trimestre	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista		31/12/21	29/04/2021 08:50		44561	44315	246



5	Depuración de saldos de todas las cuentas contables que conforman la estructura de los EEFF	Recurso Humano , tiempo extraordinario	Se han ido revisando algunas cuentas e identificando las diferencias presentadas, así como, validando los registros y las correcciones que se deben dar para eliminar los errores presentados. Se estableció un plan de trabajo interno el cual fue avalado por el CD y según indicaciones de la SE se trabajará con el plan al 2021	Equipos de trabajo conformados en Comisión NICSP/ DSA		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
6	Elaboración de manuales contables, políticas contables, entre otros para tener la base para la aplicación NICSP	Recurso Humano , tiempo extraordinario	El CD aprobó la adopción de las Políticas Contables emitidas por la Contabilidad Nacional y catálogo de cuentas, en cuanto a los manuales de procedimientos si nos incorporamos al SIGAF estaríamos adoptando los emitidos por la DGCN, en su defecto conforme a las capacidades operativas se avanzará, en este año se aprobaron 9 procedimientos, los restantes están en proceso y se elaboraron 12 más que se encuentran en revisión.	Equipos de trabajo conformados en Comisión NICSP/ DSA		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**

Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**

Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**

Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**

Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**

AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIF/NICSP 2 NOMBRE Estados de flujos de efectivo

<p><b>Objetivo:</b></p> <p>El objetivo de esta Norma es suministrar información estandarizada acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• movimientos históricos de efectivo y equivalentes al efectivo,</li> <li>• mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo,</li> <li>• clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión o de financiación.</li> </ul> <p>El estado de flujos de efectivo identifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las fuentes de entrada de efectivo del CONICIT,</li> <li>• las partidas en que se ha gastado el efectivo durante el periodo sobre el que se informa, y</li> </ul> <p>El objetivo de esta Norma es suministrar información estandarizada acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• movimientos históricos de efectivo y equivalentes al efectivo,</li> <li>• mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo,</li> <li>• clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión o de financiación.</li> </ul> <p>El estado de flujos de efectivo identifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las fuentes de entrada de efectivo del CONICIT,</li> <li>• las partidas en que se ha gastado el efectivo durante el periodo sobre el que se informa, y</li> <li>• el saldo de efectivo a la fecha de presentación de la información.</li> </ul>	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>

Metas Días para finalizar **-44315**

**POLITICA CONTABLE:**

1.30 Equivalentes al Efectivo. NICSP N° 2, Párrafo 9./ 1.30.1 Reconocimiento como equivalente al efectivo. DGCN/ 6 Información sobre flujos de efectivo NICSP N° 2, Párrafos 1 y 2./ 6.36.1 Beneficios NICSP N° 2, Párrafos 5 a 7./ 6 Información a presentar en el EFE NICSP N° 2, Párrafo 18./ 6 Actividades de Operación NICSP N° 2, Párrafos 21 y 22./ 6.38.1 Autorizaciones presupuestarias NICSP N° 2, Párrafo 24./ 6 Actividades de Inversión NICSP N° 2, Párrafo 25./ 6.41 Método para la elaboración del EFE NICSP N° 2, Párrafo 27. DGCN/ 6.41.1 Procedimientos del Método Directo NICSP N° 2, Párrafo 28./ 6.41.2 Actividades de operación bajo el método directo NICSP N°. 2, Párrafo 29./ 6.43 Flujos de efectivo en moneda extranjera NICSP N° 2, Párrafos 36 y 39./ 6.43.1 Pérdidas y ganancias no realizadas NICSP N° 2, Párrafo 39./ 5.42 Intereses NICSP N° 2, Párrafos 40 y 41./ 6.46 Transacciones no monetarias NICSP N° 2, Párrafos 54 y 55./ 6.47 Componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo NICSP N° 2, Párrafo 56./ 6.52 Notas NICSP N° 1, Párrafo 127./

1

2

3

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Realizar planilla de homologación de cuentas contables y presupuestarias proporcionada por la empresa desarrolladora del sistema interno del CONICIT (Wizdom)	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19.605	Para este año se elaboró un presupuesto extraordinario con la finalidad de cubrir las necesidades informáticas (entre ellas la carga del catálogo homologado) para el avance de la implementación de las NICSP. Dicho presupuesto fue aprobado mediante oficio DFOE-PG-0460 de fecha 25-09-2020. Se realizó contratación en el último trimestre y se concluyó con este proceso.	Secretaría Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o Ministerio de Hacienda		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
Revisión de datos cargados al sistema	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19.605. Posiblemente esta revisión se deba ejecutar fuera de horario (tiempo extra)	Se cuenta con el catálogo homologado recibido a finales del año 2020, por lo que se empezarán a revisar los datos y corroborarlos a partir de enero 2021. La actividad se completó al cierre de este trimestre	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
Implementación catálogo contable	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19.605	Depende de la atención de la primera actividad; sin embargo, los EEFF que emite el sistema se homologan manualmente al catálogo de la DGCN	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista		31/12/19	29/04/2021 08:50	43830	44315	-485
Configuración del Estado de Flujo de Efectivo en el sistema informático, con su respectiva clasificación de las actividades operación, financiamiento e inversión.	Se realizaron los ajustes a nivel de sistema Wizdom, para generar automáticamente el Flujo de Caja con rango de fechas	Se realiza actualmente de forma manual.	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista		31/12/19	29/04/2021 08:50	43830	44315	-485
Realizar las correspondientes Revelaciones de los párrafos 29, 56,57	Emitir las conciliaciones, informes y revelaciones que pide la norma	Tiempo extraordinario y recurso humano	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246

5

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**

Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**

Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**

Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**

Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI

**ACTA ORDINARIA**

AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIF/CINIIF/NICSP 3 NOMBRE Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores

<b>Objetivo:</b> El objetivo de esta Norma es prescribir: • los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, en el CONICIT • el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, y • los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
<b>Metas</b>	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

políticas contables NICSP N° 3, Párrafo 17./ 6.59.1 Constituyen cambios NICSP N° 3, Párrafos 19, 20 y 22./ 6.59.2 No constituyen cambios NICSP N° 3. Párrafo 21./ 6.60 Aplicación de cambios en las políticas contables NICSP N° 3, Párrafo 24./ 6.60.1 Aplicación retroactiva NICSP N° 3, Párrafos 27 y 31./ 6.60.2 Limitaciones a la aplicación retroactiva NICSP N° 3, Párrafo 28./ 6.60.3 Concepto de aplicación impracticable NICSP N° 3, Párrafo 7./ 6.60.4 Ajuste a los saldos iniciales NICSP N° 3, Párrafo 29./ 6.60.5 Aplicación prospectiva NICSP N° 3, Párrafo 7./ 6.60.6 No realización de ajustes NICSP N° 3, Párrafos 30 y 32./ 6.61 Información a revelar NICSP N° 3, Párrafos 33 a 36./ 6.62 Estimaciones contables NICSP N° 3, Párrafos 37 y 38./ 6.62.1 Cambios en las estimaciones NICSP N° 3, Párrafo 39./ 6.62.2 Dificultad de distinción NICSP N° 3, Párrafo 40./ 6.63 Efectos de cambios en las estimaciones contables NICSP N° 3, Párrafos 41 a 43./ 6.64 Información a revelar NICSP N° 3, Párrafos 44 y 45./

6.65 Errores del periodo corriente NICSP N° 3, Párrafo 46./ 6.66 Errores de períodos anteriores NICSP N° 3, Párrafo 47./ 6.66.1 Limitaciones de una reexpresión retroactiva NICSP N° 3, Párrafo 48./ 6.66.2 Impracticabilidad de determinar los efectos que se derivan NICSP N° 3, Párrafo 49./ 6.66.3 Impracticabilidad de determinar los efectos acumulados NICSP N° 3, Párrafo 50./ 6.66.4 AREA NICSP N° 3, Párrafo 51./ 6.66.5 No realización de ajustes NICSP N° 3, Párrafo 52./ 6.66.6 Diferencia con estimaciones contables NICSP N° 3, Párrafo 53./ 6.67 Información a revelar sobre errores de períodos anteriores NICSP N° 3, Párrafo 54./ 6.68 Algunos casos NICSP N° 3, Párrafo 55, 57 y 58./

**PLAZO**

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Depuración de saldos de todas las cuentas contables que conforman la estructura de los EEEF	Recurso Humano , tiempo extraordinario	Se han ido revisando algunas cuentas e identificando las diferencias presentadas, así como, validando los registros y las correcciones que se deben dar para eliminar los errores presentados. Se estableció un plan de trabajo interno el cual fue avalado por el CD y según indicaciones de la SE se trabajará con el plan al 2021	Equipos de trabajo conformados en Comisión NICSP/ DSA		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
Hacer los ajustes respectivos	Recurso Humano , tiempo extraordinario	Depende del cumplimiento de la primera actividad. Se estableció un plan de trabajo interno el cual fue avalado por el CD y según indicaciones de la SE se trabajará con el plan al 2021.	Equipos de trabajo conformados en Comisión NICSP/ DSA		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
Realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los párrafos 49,50	Conforme se vayan subsanando las brechas de homologación y depuración de las cuentas en el sistema, se requiere recurso Humano , tiempo extraordinario	Se logró cumplir con el párrafo 16, 47 y 54, algunos de los otros párrafos señalados anteriormente no aplican para los EEEF a diciembre 2020	Equipos de trabajo conformados en Comisión NICSP/ DSA		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**  
 Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aun la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**

Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**

Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**

Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**

AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIF/NICSP: 4 NOMBRE: Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio

<b>Objetivo:</b> El objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros del CONICIT: • las transacciones en moneda extranjera, y • los negocios en el extranjero; y además • la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación y • el tratamiento de las diferencias de cambio.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**  
 1.32 Saldos en moneda extranjera. NICSP N° 4, Párrafo 26./ 2.32 Saldos en moneda extranjera NICSP N° 4, Párrafo 26./ 3.12 Utilización de una moneda de presentación distinta de la funcional. NICSP N° 4, Párrafos 43 a 49./ 4 Información a revelar de transacciones con contraprestación NICSP N° 9, Párrafo 39.

**PLAZO**

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Revelar y registrar el Tipo de cambio de la fecha de la transacción. Se ejecutara en el momento que se requiera registrar una transacción de ese tipo	Actualización de los tipo de cambio diarios a fin de obtener las variaciones en el periodo	Información web del BCCR, se deberá dar seguimiento para determinar el cumplimiento en el transcurso de este periodo económico	Contabilidad Institucional y Tesorería		30/06/19	29/04/2021 08:50	43646	44315	-669
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**  
 Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA:** Ing. Ileana Hidalgo López  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA  
**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS:** Lic. Walter Ocampo Sánchez  
**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP:** Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI  
**ACTA ORDINARIA:** AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 5 NOMBRE Costos por préstamos NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> Prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos. La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
<b>Metas</b>	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

1.78.1 Costo por préstamos. NICSP Nº 12, Párrafo 26. NICSP Nº 5, Párrafos 17 y 18./

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


<b><u>NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA</u></b> Ing. Ileana Hidalgo López	<b><u>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</u></b> Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA	<b><u>COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS</u></b> Lic. Walter Ocampo Sánchez	<b><u>CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP</u></b> Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI	<b><u>ACTA ORDINARIA</u></b> AC-136-21 acta ordinaria 16-2021
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

- INSTRUCCIONES:**
- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.





**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP

7

NOMBRE Inversiones en asociadas NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> Prescribir la contabilidad del inversionista para las inversiones en asociadas cuando la inversión en la asociada conduzca a la tenencia de un interés de propiedad en la forma de una tenencia accionaria u otra estructura formal de patrimonio. Proporcionar la base para el tratamiento contable de la participación en la propiedad en una entidad asociada. Esta Norma se aplica sólo a aquellas asociadas en que una entidad tiene una participación en la propiedad.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

1.33 Inversión en una entidad asociada. NICSP N°7, Párrafos 1 y 3.DGCN/ 1.34 No se considera Inversión en una entidad asociada. NICSP N°7, Párrafo 1./ 1.35 Influencia Significativa. NICSP N°7, Párrafos 12 y 14./ 1.35.1 Pérdida de la influencia significativa. NICSP N°7, Párrafo 16./ 1.36 Contabilización de la inversión en una asociada. NICSP N°7, Párrafo 19./ 1.36.1 Excepciones. NICSP N°7, Párrafo 19./ 1.36.2 Medición de la inversión que se adquiere y mantiene exclusivamente con la intención de su disposición en los doce meses. NICSP N°7 Párrafo 20./

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

<span style="color: green;">■</span> Color verde:	Realizado
<span style="color: yellow;">■</span> Color amarillo:	Por realizar
<span style="color: white;">■</span> Color blanco:	En proceso
<span style="color: red;">■</span> Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**

Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**

Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**

Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**

AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no deshabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertirá una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 8 NOMBRE Intereses en negocios conjuntos NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> Prescribir el tratamiento de contabilidad requerido para los intereses en negocios conjuntos, independiente de las estructuras o formas legales de las actividades del negocio conjunto. Establecer los métodos y requerimientos de la presentación de la información en los negocios conjuntos.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
<b>Metas</b>	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**      **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**      **COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**      **CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**      **ACTA ORDINARIA**  
 Ing. Ileana Hidalgo López      Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA      Lic. Walter Ocampo Sánchez      Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI      AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 9 NOMBRE Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones con contraprestación La norma determina cuándo deber ser reconocidos o contabilizados los ingresos: • cuándo es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio fluyan a la entidad, y • estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
<b>Metas</b>	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

4.9 Transacciones sin impacto en ingresos. NICSP Nº 9, Párrafos 12 y 13. NICSP Nº 23, Párrafo 12./ 4.2 Componentes del ingreso. NICSP Nº 9, Párrafo 6. NICSP Nº 23, Párrafos 40 y 41./ 4.3 Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos. NICSP Nº 9, Párrafos 1, 5 y 10. NICSP Nº 32, Párrafo 30. NICSP Nº 11, Párrafo 16. NICSP Nº 13, Párrafos 51, 63 y 71. NICSP Nº 17, Párrafo 83./ 4.28 Medición de ingresos por transacciones con contraprestación NICSP Nº 9, Párrafo 14. / 4.32 Venta de bienes NICSP Nº 9, Párrafo 28./

1  
2  
3

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:


<b>NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA</b> Ing. Ileana Hidalgo López	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> Licda. Maria Gabriela Díaz Diaz, MBA	<b>COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS</b> Lic. Walter Ocampo Sánchez	<b>CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP</b> Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI	<b>ACTA ORDINARIA</b> AC-136-21 acta ordinaria 16-2021
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP: 10 NOMBRE: Información financiera en economías hiper-inflacionarias NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiper-inflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315

**Metas**

<b>POLITICA CONTABLE:</b>	Días para finalizar	-44315
---------------------------	---------------------	--------

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


<b>NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA</b> Ing. Ileana Hidalgo López	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA	<b>COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS</b> Lic. Walter Ocampo Sánchez	<b>CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP</b> Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI	<b>ACTA ORDINARIA</b> AC-136-21 acta ordinaria 16-2021
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 11 NOMBRE Contratos de construcción NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> Prescribir el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista. Prescribir el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción. La Norma: identifica los acuerdos que pueden clasificarse como contratos de construcción; ofrece una guía de tipos de contratos de construcción que pueden surgir en el sector público; y especifica las bases para el reconocimiento y revelación de los gastos de contrato y, en su caso, de los ingresos de contrato.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
<b>Metas</b>	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

1.81 Costos de un Contrato de Construcción. NICSP N° 11, Párrafo 23. DGCN/ 1.81.1 Costos que se relacionan directamente con el contrato específico. NICSP N° 11, Párrafo 24./ 1.81.2 Costos que se relacionen con la actividad de contratación en general. NICSP N° 11, Párrafo 26./ 1.81.3 Periodo de capitalización. NICSP N° 11, Párrafo 29./ 1.163 Contrato de construcción NICSP N° 11, Párrafos 6 y 7. / 1.164 Un contrato que cubre varios activos. NICSP N°11, Párrafo 13./ 1.165 Contrato único. NICSP N° 11, Párrafo 14/ 1.166 Contrato separado. NICSP N°11, Párrafo 15/

1.174 Incertidumbre en el desenlace de un contrato. NICSP N° 11, Párrafos 40 y 43/ 1.175 Información a revelar sobre contratos de construcción. NICSP N° 11, Párrafos 50 a 54. / 4.3 Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos. NICSP N° 9, Párrafos 1, 5 y 10. NICSP N° 32, Párrafo 30. NICSP N° 11, Párrafo 16. NICSP N° 13, Párrafos 51, 63 y 71. NICSP N° 17, Párrafo 83./

1  
2  
3

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


<b>NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA</b> Ing. Ileana Hidalgo López	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA	<b>COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS</b> Lic. Walter Ocampo Sánchez	<b>CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP</b> Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI	<b>ACTA ORDINARIA</b> AC-136-21 acta ordinaria 16-2021
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 12 NOMBRE Inventarios

<b>Objetivo:</b> El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es el monto de costo que debe reconocerse como activo, para diferirlo hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto, incluyendo también cualquier corrección del importe en libros al valor realizable neto. También facilita una guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de los inventarios.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315

**Metas**

**POLITICA CONTABLE:** ACTIVO

1.7.5 Bienes no incluidos. NICSP N° 12, Párrafo 2.7. 1.7.6 Medición general de los inventarios. NICSP N° 12, Párrafo 19.7. 1.7.6.1 Excepciones a la medición general. NICSP N° 12, Párrafos 10 y 27.7. 1.7.7 Medición de bienes recibidos sin contraprestación o con contraprestación simbólica. NICSP N° 12, Párrafo 45.7. 1.7.8 Costo de los inventarios. NICSP N° 12, Párrafos 10 y 24.7. 1.7.8.1 Costo por préstamos. NICSP N° 12, Párrafo 26. NICSP N° 5, Párrafos 17 y 18. / 1.7.8.2 Prohibición de capitalizar costos por préstamos. DGCN/ 1.79 Costos de adquisición. NICSP N° 12, Párrafo 19. / 4.66 Recuperación de la pérdida del valor de los inventarios NICSP N° 12, Párrafo 39. /

1.89 Fórmulas del costo para inventarios con similares características. NICSP N° 12, Párrafos 34 y 35. / 1.89.1 Método PEPS. NICSP N° 12, Párrafo 37. / 1.89.2 Método PPP. NICSP N° 12, Párrafo 37. / 1.89.3 Método general a utilizar. DGCN/ 1.90 Reconocimiento como un gasto. NICSP N° 12, Párrafos 44 a 46. / 1.91 Información a revelar. NICSP N° 12, Párrafo 47. DGCN/ 5.13 Reconocimiento de gastos por inventarios NICSP N° 12, Párrafos 25, 28, y 44 a 46. /

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Realizar inventario físico detallado	Recurso humano de la Unidad de Materiales y Suministros y la Contadora Institucional. Asimismo, con la supervisión del Coordinador de la Unidad de Finanzas.	En el mes de enero y febrero se realizó la toma física de inventarios, informando los artículos que se estarían dando de baja.	Equipos de trabajo conformados en Comisión NICSP, más apoyo institucional		31/12/19	29/04/2021 08:50	43830	44315	-485
Aplicar el tratamiento contable para actualizar el inventario y dar desecho a los suministros y materiales vencidos o en su defecto donar aquellos que no se requieran por cambios o bajas de equipo para citar un ejemplo	Recurso humano de la Unidad de Materiales y Suministros y la Contadora Institucional. Asimismo, con la supervisión del Coordinador de la Unidad de Finanzas.	Se realizó una reunión con la encargada de Proveduría de Lacomet, en donde se nos facilitó el formato para dar de baja a los artículos en desecho, materiales vencidos. Dicho formato se estaría analizando con la Comisión de NICSP.	Unidad de Recursos Materiales y servicios y Unidad financiera		31/12/19	29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
Registrar en el sistema los resultados de la toma física y revelación del párrafo 47	Recurso Humano UF	Se ejecutara en el momento en que se vaya aplicar la norma. Según disponibilidad de presupuesto	Unidad de Recursos Materiales y servicios y Unidad financiera		31/12/19	29/04/2021 08:50	43830	44315	-485
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACION DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**

Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**  
Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**  
Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**  
Bach. CRISTINA SÁNCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**  
AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no deshabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividades se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertirá una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual será analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (técnicas, administrativas, informáticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCIÓN PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 13 NOMBRE Arrendamientos NO APLICABLE A CONICIT

Objetivo: Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas y revelaciones apropiadas a aplicar en relación con los arrendamientos financieros y de operación.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
Metas	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

1.94 Incorporación al patrimonio. NICSP N° 13, Párrafo 46./ 1.218 Depreciaciones de bienes incorporados por arrendamiento financiero. NICSP N° 13, Párrafo 36./ 1.218.1 Método de depreciación. NICSP N° 13, Párrafo 36.DGCN/ 1.218.2 Años de vida útil. NICSP N° 13, Párrafo 36./ 1.218.3 Deterioro de un activo arrendado. NICSP N° 13, Párrafo 39.DGCN/ 1.221 Distribución del importe sujeto a depreciación. NICSP N° 13, Párrafo 36. NICSP N° 17, Párrafo 66. DGCN/ 4.3 Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos. NICSP N° 9, Párrafos 1, 5 y 10. NICSP N° 32, Párrafo 30. NICSP N° 11, Párrafo 16. NICSP N° 13, Párrafos 51, 63 y 71. NICSP N° 17, Párrafo 83./ 5.17 Arrendamiento de terrenos NICSP N° 13, Párrafos 19 y 20. DGCN/ 5.18 Reconocimiento de gastos en la producción de bienes para arrendamiento NICSP N° 13, Párrafo 50./ 5.19 Cuotas del arrendamiento operativo para la entidad arrendataria NICSP N° 13, Párrafos 42 y 43 / 5.20 Costos de los arrendamientos operativos para la entidad arrendadora NICSP N° 13, Párrafo 64 / 5.21 Costos directos iniciales NICSP N° 13, Párrafo 65./ 5.22 Información a revelar NICSP N° 13, Párrafo 44./

1  
2  
3

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**                      **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**                      **COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**                      **CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**                      **ACTA ORDINARIA**  
 Ing. Ileana Hidalgo López                      Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA                      Lic. Walter Ocampo Sánchez                      Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI                      AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no deshabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIF/CINIF/NICSP	14	NOMBRE	Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte
Objetivo:			Fecha de Inicio
El objetivo de esta norma es prescribir:			Fecha para Finalizar
<ul style="list-style-type: none"> <li>cuando en el CONICIT se deba proceder a ajustar los estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa, y</li> <li>las revelaciones que el CONICIT deba efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, así como respecto a los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa.</li> </ul>			0
Metas			Plazo en días
			Fecha actual
			29/04/2021 08:50
			Días Transcurridos
			44315
			Días para finalizar
			-44315

**POLITICA CONTABLE:**  
 6.11 Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa NICSP N° 14, Párrafo 5./ 6.13 Tratamiento de los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa NICSP N° 14, Párrafos 9 a 13./ 6.14 Ente en marcha MCC NICSP N° 14, Párrafo 18./ 6.15 Reestructuración NICSP N° 14, Párrafo 25./ 6.16 Información a revelar NICSP N° 14, Párrafos 26, 28 y 30./

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Realizar lo correspondiente a Revelar los párrafos 10,12,26,28,30	Contar con un sistema informático que emita los EEFF en NICSP y los esfuerzos se orienten al análisis de la información	Se ejecutara en el momento en que se vaya aplicar la norma. Según disponibilidad de presupuesto	Equipos de trabajo conformados en Comisión NICSP, más apoyo institucional		31/12/19	29/04/2021 08:50	43830	44315	-485
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**  
 Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

<b><u>NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA</u></b> Ing. Ileana Hidalgo López	<b><u>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</u></b> Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA	<b><u>COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS</u></b> Lic. Walter Ocampo Sánchez	<b><u>CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP</u></b> Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI	<b><u>ACTA ORDINARIA</u></b> AC-136-21 acta ordinaria 16-2021
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

- INSTRUCCIONES:**
- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividades se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.



**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Cientificas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 16 NOMBRE Propiedad para inversión NO APLICABLE A CONICIT

Objetivo: Prescribir el tratamiento de contabilidad de la propiedad para inversión y las revelaciones relacionadas.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
Metas	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

4.33.1 Disposición otorgada a plazo, NICSP N° 16, Párrafo 81, NICSP N° 17, Párrafo 87 /6.4 Estados Complementarios LAFRPP, RLAFRPP, MCC, NICSP N°16, NICSP N° 17, NICSP N° 18, NICSP N° 24 y DGCN/

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

<span style="color: green;">■</span> Color verde:	Realizado
<span style="color: yellow;">■</span> Color amarillo:	Por realizar
<span style="color: white;">■</span> Color blanco:	En proceso
<span style="color: red;">■</span> Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA** DIRECTOR ADMINISTRATIVO COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP ACTA ORDINARIA  
 Ing. Ileana Hidalgo López Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA Lic. Walter Ocampo Sánchez Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no deshabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE																			
EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas				CODIGO: 14161															
No. NIC/NIIF/CINIF/NICSP		17		NOMBRE Propiedad, planta y equipo															
<b>Objetivo:</b> El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma tal que los usuarios de los estados financieros del CONICIT puedan conocer la información acerca de la inversión que la institución tiene en tales activos, así como los cambios que se produzcan en los mismos. Trata la contabilidad de propiedades, planta y equipo: • el reconocimiento de los activos, • la determinación de su importe en libros y • los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse con relación a los mismos.								Fecha de Inicio											
								Fecha para Finalizar											
								Plazo en días	0										
								Fecha actual	29/04/2021 08:50										
								Días Transcurridos	44315										
<b>Metas</b>								Días para finalizar	-44315										
<b>POLITICA CONTABLE:</b>				<b>ACTIVO</b>															
1.95 Reconocimiento del activo. NICSP N° 17, Párrafo 14. MCC/ 1.96 Bienes contemplados. NICSP N° 17, Párrafos 17 y 52. DGCN/ 1.98 Medición y reconocimiento inicial. NICSP N° 17, párrafo 26./ 1.100 Medición inicial de los activos en periodo de gracia. NICSP N° 17, Párrafos 96, 97 y 101./ 1.100.1 Sin costo inicial. NICSP N° 17, Párrafo 98. DGCN/ 1.100.2 Depreciación y deterioro. NICSP N° 17, Párrafo 99./ 1.100.3 Información a revelar. NICSP N° 17, Párrafos 101, 103 y 104./ 1.100.4 Ajuste del saldo inicial de los resultados acumulados. NICSP N° 17, Párrafo 97. DGCN/ 1.101 Medición y reconocimiento posterior al inicio. NICSP N° 17, Párrafo 42./ 1.101.1 Criterio general. DGCN/ 1.101.2 Criterio alternativo. DGCN/ 1.102 Modelo de Costo. NICSP N° 17, Párrafo 43./ 1.103 Acumulación de costos. NICSP N° 17, Párrafo 34./ 1.103.1 Costo de la sustitución de un elemento. NICSP N° 17, Párrafos 23 y 24. DGCN/ 1.104 Componentes del costo. NICSP N° 17, Párrafos 22, 30 y 31./ 1.104.1 Medición de Costos de propiedades, planta y equipo. NICSP N° 17, Párrafo 37./ 1.104.2 Bienes adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios. NICSP N° 17, Párrafo 38./ 1.104.3 Transacciones con contraprestación que tienen carácter comercial. NICSP N° 17, Párrafo 39./ 1.104.4 Valor razonable cuando no existen transacciones comparables. NICSP N° 17, Párrafo 40./ 1.104.5 Valor razonable fiable. NICSP N° 17, Párrafo 40/																			
1.105 Modelo de revaluación. NICSP N° 17, Párrafos 44 y 51./ 1.105.1 Frecuencia de las revaluaciones. NICSP N° 17, Párrafos 44 y 49. DGCN/ 1.105.2 Valor razonable a efectos de la revaluación. NICSP N° 17, Párrafo 45./ 1.105.3 Activos con características similares. NICSP N° 17, Párrafos 47 y 48./ 1.105.4 Costo de reposición depreciado NICSP N° 17, Párrafos 47 y 48./ 1.105.5 Información a revelar NICSP N° 17, Párrafos 47 y 48./ 1.105.6 Tasador. DGCN/ 1.105.7 Depreciaciones acumuladas de activos revaluados. NICSP N° 17, Párrafo 50./ 1.106 Contabilización de la revaluación. NICSP N° 17, Párrafos 54 a 56./ 1.107 Afectación de la reserva por revaluación a resultados acumulados, NICSP N° 17, Párrafo 57. DGCN/ 1.108 Baja de los bienes. NICSP N° 17, Párrafo 82./ 1.108.1 Tipo de bajas. NICSP N° 17, Párrafo 84./ 1.109 Información a revelar. NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94. DGCN/ 1.150 Bienes incluidos y características. NICSP N° 17, Párrafo 10. DGCN/ 1.151 Bienes que cumplen doble función. NICSP N° 17, Párrafo 11./ 1.151.1 Exposición y medición. NICSP N° 17, Párrafo 11. DGCN/ 1.151 Medición y reconocimiento. NICSP N° 17, Párrafo 9./ 1.151.1 Valores fiables DGCN/ 1.151.2 Tasación DGCN/ 1.151.3 Exposición sin valor. DGCN/ 1.153 Información a revelar. NICSP N° 17, Párrafo 12. DGCN/ 1.170 Costos de los activos construidos por la entidad. NICSP N° 17, Párrafo 36. DGCN/ 1.177 Estimaciones de ingresos y costos en los contratos de construcción. NICSP N° 11, Párrafo 49./ 1.219 Depreciaciones de bienes. NICSP N° 17, Párrafo 59. DGCN/ 1.219.1 Distribución inicial. NICSP N° 17, Párrafo 60./ 1.219.2 Grado de materialidad. NICSP N° 17, Párrafo 61. DGCN/ 1.220 Cargo por depreciación. NICSP N° 17, Párrafos 64 y 65./ 1.221 Distribución del importe sujeto a depreciación. NICSP N° 13, Párrafo 36. NICSP N° 17, Párrafo 66. DGCN/ 1.222 Revisión anual del valor residual y los años de vida útil. NICSP N° 17, Párrafo 67./ 1.222.1 Determinación de Valores Razonables. DGCN/ 1.223 Valor razonable del activo que excede a su importe en libros. NICSP N° 17, Párrafo 68./ 1.224 Valor residual y depreciación. NICSP N° 17, Párrafos 69 y 70./ 1.225 Inicio y fin de la depreciación. NICSP N° 17, Párrafo 71./ 1.227 Vida útil. NICSP N° 17, Párrafos 72 y 73/																			
3.5.3 Iniferencias al Capital Inicial. NICSP N° 17, Párrafo 97. DGCN/ 3.5.1 Reservas por revaluación del activo fijo. NICSP N° 17, Párrafos 94 a 97. DGCN/ 3.5.2 Reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo. NICSP N° 17, Párrafo 97. DGCN/ 4.3 Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos. NICSP N° 17, Párrafos 1, 5 y 10. NICSP N° 32, Párrafo 30. NICSP N° 11, Párrafo 16. NICSP N° 13, Párrafos 51, 63 y 71. NICSP N° 17, Párrafo 83./ 4.33 Resultado por la baja de un activo fijo. NICSP N° 17, Párrafos 83 y 86./ 4.33.1 Disposición otorgada a plazo. NICSP N° 16, Párrafo 81. NICSP N° 17, Párrafo 87./ 4.33 Ingresos por venta de propiedades, planta y equipo NICSP N° 17, Párrafo 83 A./ 5.14 Reconocimiento de gastos por bienes del Activo Fijo NICSP N° 17, Párrafos 23, 33 y 34. DGCN/ 5.30 Terrenos y Edificios NICSP N° 17, Párrafo 74./ 5.30.1 Desmantelamiento, traslado o rehabilitación NICSP N° 17, Párrafo 75./ 5.30.2 Terreno con vida útil limitada. NICSP N° 17, Párrafo 75./ 5.31 Método de depreciación NICSP N° 17, Párrafos 76 y 77./ 5.31.1 Método de aplicación general NICSP N° 17, Párrafo 78. DGCN/ 5.32 Reconocimiento de depreciaciones y amortizaciones NICSP N° 17, Párrafos 64 y 65. NICSP N° 31, Párrafo 96./ 4.33.1 Disposición otorgada a plazo. NICSP N° 16, Párrafo 81. NICSP N° 17, Párrafo 87./ 6.4 Estados Complementarios LAFRPP, RLAFRPP, MCC, NICSP N° 16, NICSP N° 17, NICSP N° 18, NICSP N° 24 y DGCN/ 6.101 ESEB NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN/																			
<b>PLAZO</b>																			
<b>Actividades de cumplimiento</b>		<b>Requerimientos</b>		<b>Recursos</b>		<b>Responsable</b>		<b>Fecha de Inicio</b>		<b>Fecha para Finalizar</b>		<b>Fecha Actual</b>		<b>Duración, días</b>		<b>Días Transcurridos</b>		<b>Días para finalizar actividad</b>	
Realizar el inventario físico de los activos institucionales		Recurso Humano, tiempo extraordinario, presupuesto para el sistema de control de inventario de activos		En el plan de trabajo interno se había programado esta labor, para que cada unidad hiciera el levantamiento de su inventario, contándose con el VB de la SE, para lo cual se envió la circular 02-2019 -DSA remitiendo un formulario para que certificaran los bienes de cada unidad; no obstante, las unidades manifestaron su oposición a colaborar con este proceso, lo cual conllevó a la autorización de tiempo extraordinario, por ende la DSA realizó con su personal el levantamiento del inventario de todos los activos que se encuentran en el CONICIT, lo cual incluye bienes para desecho y activos comprados por el fideicomiso 04-99 y 25-02, quedando solamente una parte de los libros que se encuentran en la biblioteca. En los meses de noviembre y diciembre 2020 se continuó con el levantamiento del inventario de los libros de la biblioteca, sin embargo y pese al tiempo otorgado no se logró concluir con el inventario. En este trimestre se reportó la conclusión del inventario de los libros de la biblioteca.		URMS/TIC				31/12/21		29/04/2021 08:50		44561		44315		246	
Contratación perito para la correspondiente valuación de los vehículos y Edificio.		Ingeniero de la CFIA para edificio, pendiente definir demás activos		Se realizó contacto por parte de la señora Gabriela Diaz con el Director Ejecutivo del CFIA Ing.Olman Vargas Zeledón para ver la posibilidad de recibir por parte del Colegio la colaboración con el avalúo del edificio. Recibimos al Arch. Carlos Muñoz para una valoración inicial y ver si el edificio se encontraba dentro de los parámetros que ellos manejan y con esto remitir solicitud al Consejo Director del CFIA la cual, se lleva a cabo por medio del oficio Ref. SA-218-2019 del 26/09/2019, ya se recibió el avalúo por lo que quedaría pendiente únicamente los vehículos. Para la valoración de otros activos se estableció contacto en el mes de julio vía correo con el Colegio de Contadores Privados y estamos a la espera de conocer si es posible nos puedan brindar la colaboración. A finales del año 2020, se realizó la contratación para el avalúo de 4 vehículos y este quedó concluido en este año. Queda pendiente únicamente el avalúo de otros activos y demás vehículos		Comisión NICSP				31/12/21		29/04/2021 08:50		44561		44315		246	

3	Realizar la conciliación del auxiliar de activos fijos vrs saldos contables reflejados en los Estados Financieros del CONICIT.	Recurso Humano, tiempo extraordinario y presupuesto para ajustes en sistemas	Depurar el auxiliar contable con base a la mayorización de los EEFF y buscar el origen del ajuste a nivel de sistema contable. Se estableció un plan de trabajo y se solicitó aprobación de parte de la SE para laborar en tiempo extraordinario que nos permitiría finalizar todo el proceso en Noviembre 2020 aproximadamente; sin embargo sin horas extra el plazo sería a diciembre 2021. En los meses de noviembre y diciembre del 2020 se trabajó horas extra para realizar la conciliación entre contabilidad y auxiliar de activos fijos, sin embargo, el tiempo no fue suficiente para concluir con esta labor. Queda en proceso para el año 2021. Se trabajo en la conciliación de las cuentas de activos fijos, activos intangibles e inventarios, determinandose los diferentes activos y los ajustes a realizar en cada uno de ellos, sin embargo el trabajo quedó sin terminar por falta de tiempo para concluir con esta labor.	Unidad de Finanzas y Unidad de Recursos Materiales y Servicios		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
4	Aplicar los procesos de depreciación, revaluación, según corresponda	Recurso Humano, tiempo extraordinario y presupuesto para ajustes en sistemas	Una vez concluido el levantamiento de los activos y conciliados los registros auxiliares y contables se iniciaría el proceso de depuración de este tipo de movimientos, lo cual también puede implicar presupuesto para hacer ajustes en el sistema y parametrizar las bases de cálculo. Se estableció un plan de trabajo por lo que el proceso podría estarse concluyendo en Noviembre 2020 aproximadamente; sin embargo sin horas extra el plazo sería a diciembre 2021. Los ajustes en el sistema estarán condicionados a la respuesta sobre la implementación del SIGAF por parte del Ministerio de Hacienda o bien los contar con los recursos para realizar las mejoras al sistema actual.	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o MH		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
5							29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

<b>JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:</b>	
Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH	

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**  
Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**  
Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**  
Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**  
AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no deshabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 18 NOMBRE Información de segmentos NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> Establecer principios para reportar información financiera de segmentos para entender mejor el desempeño pasado de la entidad y para identificar los recursos asignados para respaldar las actividades principales de la entidad, y mejorar la transparencia de la información financiera y permitirle a la entidad descargar mejor sus obligaciones y responsabilidades.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

4.33.1 Disposición otorgada a plazo. NICSP Nº 16, Párrafo 81. NICSP Nº 17, Párrafo 87./6.4 Estados Complementarios LAFRPP, RLAFRPP, MCC, NICSP N°16, NICSP N° 17, NICSP N° 18, NICSP N° 24 y DGCN/

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
1						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
2						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
3						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
4						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
5						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

<span style="color: green;">■</span> Color verde:	Realizado
<span style="color: yellow;">■</span> Color amarillo:	Por realizar
<span style="color: white;">■</span> Color blanco:	En proceso
<span style="color: red;">■</span> Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


<b>NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA</b> Ing. Ileana Hidalgo López	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA	<b>COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS</b> Lic. Walter Ocampo Sánchez	<b>CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP</b> Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI	<b>ACTA ORDINARIA</b> AC-136-21 acta ordinaria 16-2021
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCIÓN PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIF/CINIF/NICSP 19 NOMBRE Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

<b>Objetivo:</b> El objetivo de la Norma es establecer en el CONICIT una definición para: • provisiones, • pasivos contingentes, y • activos contingentes Identifica las circunstancias en que deben ser reconocidas, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse. La Norma también establece que, en las notas a los estados financieros, se revele determinada información sobre los pasivos contingentes y activos contingentes, para permitir a los usuarios de la información financiera del CONICIT comprender la naturaleza, calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

1 2.1 Reconocimiento de un pasivo. NICSP N° 19, Párrafos 23 y 31 / 2.1.1 Obligación presente. NICSP N° 19, Párrafo 23./ 2.1.2 Obligación presente NICSP N° 19, Párrafo 23./ 2.88 NICSP N° 19,  
 2  
 3

PLAZO									
Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Envío mensual de la información por parte de la Asesoría Legal del CONICIT	Informe por parte del área Legal	Se coordinó con las unidades primarias de información para que en los primeros días del mes, envíen al área financiera, la información actualizada de los casos que se encuentran en proceso Este trimestre se recibieron actualizaciones por parte de la Asesoría Legal y la UGDH	Asesoría Legal, Secretaria ejecutiva		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
1 Registrar la provisión		Recurso Humano	Unidad de finanzas-Contador institucional		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
2						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
3						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
4						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
5						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO O DEL PLAN DE ACCIÓN:**  
 Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**                      **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**                      **COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**                      **CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**                      **ACTA ORDINARIA**  
 Ing. Ileana Hidalgo López                      Licda. María Gabriela Diaz Diaz, MBA                      Lic. Walter Ocampo Sánchez                      Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI                      AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 20 NOMBRE Revelaciones de partes relacionadas

<p align="center"><b>Objetivo:</b></p> <p>El objetivo de la presente norma es exigir la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes cuando existe control y la revelación de información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias. El principal elemento a tener en cuenta a la hora de revelar información acerca de partes relacionadas es identificar qué partes son controladas por la entidad que informa o mantiene una influencia significativa y determinar qué información debe revelarse sobre las transacciones con esas partes.</p>	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

1 7.32 Parte Relacionada NICSP 20, párrafo 4, 7.32.1 Grado de consanguinidad DGCN, 7.32.2 Personal clave de la gerencia NICSP N°20 párrafos 4,6 y 7, 7.32.3 Familiares proximos NICSP N°20 párrafos 4 y 5

2

3

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
1 Envío mensual de la información por parte de la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano del CONICIT	Informe por parte del área de Gestión de Desarrollo Humano	Se coordinó con la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano, para que de forma trimestral, envíen al área financiera, la información detallada del personal clave de la gerencia de acuerdo a lo establecido en esta norma	UGDH		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
2 Levantamiento del grupo por consanguinidad y procesos que se vean afectados	Informe por parte del área de Gestión de Desarrollo Humano	Recurso Humano, en reunión con la CN se logró aclarar lo que la norma pide y así se logró la implementación al 100%	UGDH		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
3						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
4						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
5						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**  
 Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA** Ing. Ileana Hidalgo López  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO** Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA  
**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS** Lic. Walter Ocampo Sánchez  
**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP** Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI  
**ACTA ORDINARIA** AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE											
EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas					CODIGO: 14161						
No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP			21		NOMBRE Deterioro de activos que no generan efectivo						
Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que el CONICIT debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconozcan las correspondientes pérdidas por deterioro, como así también proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, prescribiendo además la información a revelar.										Fecha de Inicio	
										Fecha para Finalizar	
										Plazo en días	0
										Fecha actual	29/04/2021 08:50
Metas										Días Transcurridos	44315
Días para finalizar										-44315	
POLITICA CONTABLE:											
1.189 Aspectos generales. NICSP Nº 21, Párrafos 5 y 6. NICSP Nº 26, Párrafo 5./ 1.189.1 Activos no generadores de efectivo. NICSP Nº 21, Párrafos 16, 17 y 21. NICSP Nº 26, Párrafos 14 y 15. DGCN/ 1.189.2 Activos generadores de efectivo. NICSP Nº 21, Párrafos 16, 17 y 21. NICSP Nº 26, Párrafos 14 y 15. DGCN/ 1.189.3 Activos con doble destino. NICSP Nº 21, Párrafos 18 a 20. NICSP Nº 26, Párrafos 16 a 18. DGCN/ 1.190 Activos sujetos a evaluación de deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 2, 7a 11 y 13. NICSP Nº 26, Párrafos 2 y 6 a 12. DGCN/ 1.192 Deterioro del valor. NICSP Nº 21, Párrafo 25. NICSP Nº 26, Párrafo 21./											
1.193 Evaluación anual de deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 26 a 26B. NICSP Nº 26, Párrafos 22 a 24 NICSP Nº 31, Párrafos 107 y 110./ 1.194.1 Comprobación anual de deterioro de activos intangibles. NICSP Nº 21, Párrafos 26A y 26B. NICSP Nº 26, Párrafos 23 y 24. DGCN/ 1.194 Circunstancias que pueden determinar el indicio de deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 27 y 29. NICSP Nº 26, Párrafos 25 a 27/ 1.195.1 Materialidad y largo plazo. NICSP Nº 21, Párrafo 30./ 1.195.2 Aval técnico. DGCN/ 1.195 Medición del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida. NICSP Nº 21, Párrafo 39A. NICSP Nº 26, Párrafo 37/ 1.199 Valor en uso de activos no generadores de efectivo. NICSP Nº 21, Párrafo 44./ 1.208 Alternativas para determinar el valor presente del activo manteniendo su potencial de servicio. NICSP Nº 21, Párrafos 45 a 49. DGCN/ 1.208.1 Elección del enfoque más adecuado./ 1.209 Reconocimiento de pérdidas por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 52 y 54. NICSP Nº 26, Párrafos 72 y 73/ 1.209.1 Pérdida por deterioro mayor al importe en libros de un activo. NICSP Nº 21, Párrafos 55 y 56. NICSP Nº 26, Párrafo 74.DGCN/											
1.195 Medición del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida. NICSP Nº 21, Párrafo 39A. NICSP Nº 26, Párrafo 37./ 1.211 Ajuste de los cargos por depreciación (o amortización) del activo. NICSP Nº 21, Párrafo 57. NICSP Nº 26, Párrafo 75./ 1.212 Evaluación de reversión de una pérdida por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 59 a 62 y 66. NICSP Nº 26, Párrafos 99 a 101/ 1.212.1 Efectos adicionales de la evaluación de reversión. NICSP Nº 21, Párrafo 64. NICSP Nº 26, Párrafo 102.DGCN/1.213 Reconocimiento de reversiones de pérdidas por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 65 y 69. NICSP Nº 26, Párrafos 103 y 108./ 1.213.1 Monto recuperable mayor al importe en libros del activo. NICSP Nº 21, Párrafos 68. NICSP Nº 26, Párrafo 106. DGCN/ 1.215 Ajuste de los cargos por depreciación (o amortización) del activo. NICSP Nº 21, Párrafo 70. NICSP Nº 26, Párrafo 109./ 1.216 Información a revelar general. NICSP Nº 21, Párrafos 72A, 73, 73A y 75 a 78. NICSP Nº 26, Párrafos 114, 115 y 118 a 121. DGCN/ 4.67 Reversión de las pérdidas de valor por deterioro NICSP Nº 21, Párrafos 59, 60 y 64. NICSP Nº 26, Párrafos 99, 100 y 102./ 4.68 Tratamiento de la reversión de las pérdidas de valor por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 65 y 68 a 70. NICSP Nº 26, Párrafo 103./ 6.19 Conceptos "Otros" NICSP Nº 1, Párrafo 13. MCC - Punto 7.2./ 6.21 Información a presentar en las Notas al ESF NICSP Nº 1, Párrafo 93 a 96 y 98. NICSP Nº 21, Párrafo 72 A. NICSP Nº 23, Párrafo 106. DGCN/											
PLAZO											
Actividades de cumplimiento		Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad	
Realizar el Inventario físico de los activos institucionales		Recurso Humano, tiempo extraordinario, presupuesto para el sistema de control de inventario de activos	En el plan de trabajo interno se había programado esta labor, para que cada unidad hiciera el levantamiento de su inventario, contándose con el VB de la SE, para lo cual se envió la circular 02-2019 -DSA remitiendo un formulario para que certificaran los bienes de cada unidad; no obstante, las unidades manifestaron su oposición a colaborar con este proceso, lo cual conllevó a la autorización de tiempo extraordinario, por ende la DSA realizó con su personal el levantamiento del inventario de todos los activos que se encuentran en el CONICIT, lo cual incluye bienes para desecho y activos comprados por el fideicomiso 04-99 y 25-02, quedando solamente una parte de los libros que se encuentran en la biblioteca. En los meses de noviembre y diciembre 2020 se continuó con el levantamiento del inventario de los libros de la biblioteca, sin embargo y pese al tiempo otorgado no se logró concluir con el inventario. En este trimestre se reportó la conclusión del inventario de los libros de la biblioteca.	URMS/TIC		31/12/21	29/04/2021 08:50		44561	44315	246
Contratación perito para la correspondiente valuación de los vehículos y Edificio.		Ingeniero de la CFIA para edificio, pendiente definir demás activos	Se realizó contacto por parte de la señora Gabriela Diaz Diaz con el Director Ejecutivo del CFIA Ing.Olmán Vargas Zeledón para ver la posibilidad de recibir por parte del Colegio la colaboración con el avalúo del edificio. Recibimos al Arch. Carlos Murillo para una valoración inicial y ver si el edificio se encontraba dentro de los parámetros que ellos manejan y con esto remitir solicitud al Consejo Director del CFIA, la cual, se lleva a cabo por medio del oficio Ref: SA-219-2019 del 26/09/2019, ya se recibió el avalúo por lo que quedaría pendiente únicamente los vehículos. Para la valoración de otros activos se estableció contacto en el mes de julio vía correo con el Colegio de Contadores Privados y estamos a la espera de conocer si es posible nos puedan brindar la colaboración. A finales del año 2020, se realizó la contratación para el avalúo de 4 vehículos y este quedó concluido en este año. Queda pendiente únicamente el avalúo de otros activos y demás vehículos	Comisión NICSP		31/12/21	29/04/2021 08:50		44561	44315	246

3	Aplicar los registros contables por concepto de deterioro según corresponda	Recurso Humano, tiempo extraordinario y presupuestario en caso de requerirse ajustes en el sistema	Presupuesto para hacer ajustes en el sistema y parametrizar las bases de cálculo. Si el Concili se incorpora al SIGAF queda sujeto a las parametrizaciones de ese sistema.	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o MH		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
4	Valuación de activos fijos Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Computo, por parte del Personal del Conicit, que cuente con las condiciones para valorar los Activos Fijos Institucionales.	Recurso humano de TICS, Unidad de Soporte Administrativo y Unidad de Finanzas, tiempo extraordinario.	Con base en el formato facilitado por LACOMET, realizar la valuación de los activos que se encuentra para dar de baja.	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP.		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
5							29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:	
Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

<b>JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:</b>	
Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH	

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**  
Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**  
Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**  
Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**  
AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.



**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP: 22 NOMBRE: Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno NO APLICABLE A CONICIT

<b>Objetivo:</b> Prescribir los requerimientos de revelación para los gobiernos que eligen presentar información acerca del GGS [General Government Sector = sector general del gobierno] en sus estados financieros consolidados. La revelación de información apropiada acerca del GGS de un gobierno puede proporcionar un mejor entendimiento de las relaciones entre las actividades que son de mercado y las actividades que no son de mercado del gobierno y entre los estados financieros y las bases estadísticas de la información financiera.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA:** Ing. Ileana Hidalgo López  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA  
**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS:** Lic. Walter Ocampo Sánchez  
**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP:** Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI  
**ACTA ORDINARIA:** AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP: 23 NOMBRE: Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)

<b>Objetivo:</b> Prescribir requerimientos para la información financiera de los ingresos ordinarios que surjan de transacciones que no son de intercambio, diferentes a las transacciones que no son de intercambio que dan origen a una combinación de entidad.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**  
 1.60 Medición de las cuentas por cobrar impositivas. NICSP N° 23, Párrafo 67./ 1.60.1 Definición del hecho imponible y mejor estimación del activo impositivo. NICSP N° 23, Párrafo 67./ 1.60.2 Modelos de estimación. NICSP N° 23, Párrafo 68./ 1.61 Información a revelar. NICSP N° 23, Párrafo 106.DGCN/ 1.64 Reconocimiento de las transferencias a cobrar. NICSP N° 23, Párrafo 78. / 1.64.1 Derecho adquirido. NICSP N° 23, Párrafo 79./ 1.64.2 Medición de las transferencias a cobrar. NICSP N° 23, Párrafo 83. DGCN/ 2.20.4 Baja por asunción por terceros. NICSP N° 29, Párrafo 43.NICSP N° 23 Párrafo 85. DGCN/ 2.20.5 Asunción de deudas por parte de una entidad controladora. NICSP N° 23, Párrafo 86.DGCN/

2.23 Obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación NICSP N° 23 Párrafo 50./ 2.31 Obligaciones por impuestos y transferencias recibidos. NICSP N° 23, Párrafos 51 y 52. DGCN/ 2.31.1 Condiciones en un activo transferido NICSP N° 23, Párrafo 55./ 2.31.2 Medición de pasivos por transacciones sin contraprestación. NICSP N° 23, Párrafo 57./ 4.9 Transacciones sin impacto en ingresos. NICSP N° 9, Párrafos 12 y 13. NICSP N° 23, Párrafo 12./ 4.2 Componentes del ingreso. NICSP N° 9, Párrafo 6. NICSP N° 23, Párrafos 40 y 41./ 6.19 Conceptos "Otros" NICSP N° 1, Párrafo 13. MCC - Punto 7.2./ 6.21 Información a presentar en las Notas al ESF NICSP N° 1, Párrafo 93 a 96 y 98. NICSP N° 21, Párrafo 72 A. NICSP N° 23, Párrafo 106. DGCN/

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Realizar las acciones para cumplir con los párrafos 29,36, 106 y 107	Recurso Humano, tiempo extraordinario	Hacer los análisis respectivos para proceder con las revelaciones pendientes, se procurará hacerlo en tiempo extraordinario	Unidad de Finanzas		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA:** Ing. Ileana Hidalgo López  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA  
**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS:** Lic. Walter Ocampo Sánchez  
**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP:** Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI  
**ACTA ORDINARIA:** AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP: 24 NOMBRE: Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros

<b>Objetivo:</b> Esta Norma requiere: • que se incluya una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del mismo en los estados financieros del CONICIT, cuando decide poner a disposición pública su presupuesto aprobado y, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas; y • la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes ejecutados. Los requerimientos de esta Norma tienden a asegurar que las entidades del Sector Público como el CONICIT, cumplan con: • sus obligaciones de rendición de cuentas, y • un aumento del grado de transparencia de los estados financieros al demostrar el cumplimiento del presupuesto aprobado.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**  
 4.33.1 Disposición otorgada a plazo. NICSP N° 16, Párrafo 81. NICSP N° 17, Párrafo 87./6.4 Estados Complementarios LAFRPP, RLAFRPP, MCC, NICSP N° 16, NICSP N° 17, NICSP N° 18, NICSP N° 24 y DGCN/ 6.69 Información a revelar NICSP N° 24, Párrafo 14. DGCN Art. 131 Decreto Reg. de la LAFRPP/ 6.70 Notas al EEP NICSP N° 24, Párrafos 14, 15, 19, 29, 31, 32, 39, 43 y 45./ 6.71 Bases Comparables NICSP N° 24, Párrafo 31./ 6.73 Información presupuestaria integrada con los EEFF principales NICSP N° 24, Párrafos 21 y 22./ 6.73.1 Presentación del EEP e información según otros clasificadores NICSP N° 24, Párrafo 23. DGCN/ 6.73.3 Conciliación de flujos de efectivo con información presupuestaria NICSP N° 24, Párrafos 47 y 48. DGCN/ 6.74 Información comparativa NICSP N° 24, Párrafos 52 y 53./ 6.75 Conciliación RLAFRPP NICSP N° 24, Párrafo 52. DGCN/ 6.76 Clasificación de las diferencias NICSP N° 24, Párrafo 48. DGCN/ 6.77 Notas NICSP N° 24, Párrafo 14. DGCN/

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	PLAZO			
						Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Realizar planilla de homologación de cuentas contables y presupuestarias proporcionada por la empresa desarrolladora del sistema interno del CONICIT (Wizdom)	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19,605	En el 2019 se tenían aproximadamente 3 MILL. de colones para hacer algunos ajustes al sistema; los cuales se iban a utilizar para la carga del nuevo catálogo, y la estructura de la Balanza de Comprobación, lo cual a lo interno se cumplió, pero por la fecha en que se aprobó no fue posible adjudicar la contratación por los plazos de entrega, por ende no fue posible concluir con esto, el este año se tuvieron recursos se retomaría esta actividad. Por otra parte mediante nota SE-280-2019 se solicitó nuevamente a la DTIC su intervención para que el CONICIT se incorpore a los sistemas SIGAF e Integra. Para este 2020 se elaboró un presupuesto extraordinario que permita realizar modificaciones al sistema Wizdom. Dicho presupuesto fue aprobado mediante oficio DFOE-PC-0460 de fecha 25-09-2020. Para este IV trimestre se estaría trabajando en dichas modificaciones. Se realizó contratación en el último trimestre del 2020 y se concluyó con este proceso.	Secretaría Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o Ministerio de Hacienda	29/04/21	31/12/21	29/04/2021 08:50	246	0	246
Implementar la reportaría automática del sistema	No se tiene aún la cotización del costo de los nuevos reportes	Si el CONICIT ingresa al SIGAF se tendría que valorar si todos los reportes que pide la norma están parametrizados, de lo contrario se necesitarían recursos para ajustar el sistema actual. Se genera la balanza de comprobación a nivel 8 y los reportes presupuestarios por fuente de financiamiento	Secretaría Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o MH		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

**Simbología:**

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACION DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION:**  
 Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA:** Ing. Ileana Hidalgo López  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA  
**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS:** Lic. Walter Ocampo Sánchez  
**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP:** Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI  
**ACTA ORDINARIA:** AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - Esta matriz se convertirá una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual será analizada por la Contabilidad Nacional.
  - En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (técnicas, administrativas, informáticas u otra).
  - La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 25 NOMBRE Beneficios para empleados

<p align="center">Objetivo:</p> <p>El objetivo de esta Norma es prescribir sobre la contabilización y exposición de los beneficios a los empleados del CONICIT. Esta Norma requiere que se reconozca:</p> <p>1. un pasivo, cuando un empleado haya prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados a ser pagados en el futuro; y</p> <p>2. un gasto, cuando el CONICIT consume los potenciales beneficios o servicios económicos derivados de un servicio proporcionado por un empleado a cambio de beneficios a los empleados.</p> <p>Comprende los siguientes beneficios a los empleados:</p> <p>(a) beneficios a corto plazo: sueldos y seguro social, las contribuciones, la licencia anual pagada y la licencia por enfermedad pagada, para los empleados actuales;</p> <p>(b) beneficios post-empleo: son remuneraciones que un empleado deberá recibir del CONICIT o de un tercero tras la terminación de su empleo, como las pensiones o ayudas a familias, ancianos, discapacitados, desempleados, veteranos, otros beneficios de la jubilación, el post-empleo, seguro de vida y post-empleo, el cuidado médico;</p> <p>(c) beneficios a largo plazo, que puede incluir la licencia del largo-servicio, la invalidez beneficio y los pagos extraordinarios;</p> <p>(d) beneficios por la terminación laboral: indemnizaciones por despidos.</p> <p>No incluye los Planes de Jubilación.</p>	Fecha de Inicio Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
Metas	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

2.34 Beneficios a los empleados NICSP Nº 25, Párrafos 4 y 10./ 2.35 Alcance NICSP Nº 25, Párrafos 5, 6, 11 y 27./ 2.36 Criterio general de reconocimiento NICSP Nº 25, Párrafo 1./ 2.37 Categorías de beneficios a los empleados NICSP Nº 25, Párrafo 5./ 2.38 Alcance NICSP Nº 25, Párrafo 11./ 2.39 Reconocimiento NICSP Nº 25, Párrafos 13 y 14./ 2.40 Ausencias remuneradas NICSP Nº 25, Párrafo 14./ 2.40.1 Reconocimiento del pasivo NICSP Nº 25, Párrafos 15 a 19. DGCN/ 2.42 Pagos por incentivos NICSP Nº 25, Párrafo 20./ 2.42.1 Obligación implícita NICSP Nº 25, Párrafos 21 y 22./ 2.42.2 Estimación de la obligación legal o implícita. NICSP Nº 25, Párrafo 23./ 2.42.3 Incentivos a largo plazo NICSP Nº 25, Párrafo 25./ 5.2 Medición y Reconocimiento NICSP Nº 25, Párrafo 13./ 5.23 Medición y reconocimiento de ausencias remuneradas NICSP Nº 25, Párrafos 14 a 19. DGCN/ 5.9 Beneficios por terminación NICSP Nº 25, Párrafo 155./ 5.10 Beneficios post-empleo pagaderos a la terminación del vínculo laboral NICSP Nº 25, Párrafo 158. DGCN/ 5.11 Información a revelar sobre beneficios a los empleados NICSP Nº 20, Párrafo 34. NICSP Nº 25, Párrafos 26, 57, 58, 140 a 146, 153, y 163 a 165. DGCN/

1  
2  
3

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Realizar plantilla de homologación de cuentas contables y presupuestarias proporcionada por la empresa desarrolladora del sistema interno del CONICIT (Wizdom)	Recurso Humano. Se necesita 347 horas proveedor para los ajustes del sistema informático por un monto de \$19,605	En el 2019 se tenían aproximadamente 3 MILL de colones para hacer algunos ajustes al sistema; los cuales se iban a utilizar para la carga del nuevo catálogo, y la estructura de la Balanza de Comprobación, lo cual a lo interno se cumplió, pero por la fecha en que se aprobó no fue posible adjudicar la contratación por los plazos de entrega, por ende no fue posible concluir con esto, si este año se tuvieran recursos se retomaría esta actividad. Por otra parte mediante nota SE-280-2019 se solicitó nuevamente a la DTIC su intervención para que el CONICIT se incorpore a los sistemas SIGAF e Integra. Para este 2020 se elaboró un presupuesto extraordinario que permita realizar modificaciones al sistema Wizdom. Dicho presupuesto fue aprobado mediante oficio DFOE-PG-0460 de fecha 25-09-2020. Para este IV trimestre se estaría trabajando en dichas modificaciones. Se realizó contratación en el último trimestre del 2020 y se concluyó con este proceso.	Secretaria Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o Ministerio de Hacienda	29/04/21	31/12/21	29/04/2021 08:50	246	0	246
Determinar los beneficios existente y su respectivo monto	Recurso Humano, tiempo extra	Se revisaron los Beneficios con que se cuenta en la institución y determinar la materialidad de cada uno de ellos, con el fin de establecer si se debe provisionar o únicamente revelar en notas; sin embargo, no se tiene aún el monto de todos los beneficios.	UGDH, TIC, DSA		31/12/2021	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
Ajustar el sistema para que la información se genere en forma automática	Recurso Humano, tiempo extra, presupuesto para ajustes No se tiene cotización por parte de la empresa	Si el CONICIT ingresa al SIGAF se tendría que valorar si todos los reportes que pide la norma están parametrizados, de lo contrario se necesitarían recursos para ajustar el sistema actual. En el último trimestre del 2020 se realizó la contratación de algunas mejoras en el sistema wizdom, sin embargo, quedan algunas que por falta de presupuesto no se han podido contratar.	Secretaria Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Unidad de Desarrollo Humano, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP y Contratista o MH		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:  
Color verde: Realizado

Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

<b>JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:</b>
Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**

Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**

Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**

Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI

**ACTA ORDINARIA**

AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no deshabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Cientificas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 26 NOMBRE Deterioro de activos que generan efectivo NO APLICABLE A CONICIT

Objetivo: Prescribir los procedimientos que la entidad aplica para determinar si un activo que genera efectivo está deteriorado y asegurar que se reconozcan las pérdidas por deterioro. Este estándar también especifica cuándo la entidad tiene que revertir una pérdida por deterioro y prescribe las revelaciones.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315

Metas

**POLITICA CONTABLE:**

1.189 Aspectos generales. NICSP Nº 21, Párrafos 5 y 6. NICSP Nº 26, Párrafo 5./ 1.189.1 Activos no generadores de efectivo. NICSP Nº 21, Párrafos 16, 17 y 21. NICSP Nº 26, Párrafos 14 y 15. DGCN/ 1.189.2 Activos generadores de efectivo. NICSP Nº 21, Párrafos 16, 17 y 21. NICSP Nº 26, Párrafos 14 y 15. DGCN/ 1.189.3 Activos con doble destino. NICSP Nº 21, Párrafos 18 a 20.

1 NICSP Nº 26, Párrafos 16 a 18. DGCN/ 1.190 Activos sujetos a evaluación de deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 2, 7a 11 y 13. NICSP Nº 26, Párrafos 2 y 6 a 12. DGCN/ 1.192 Deterioro del valor. NICSP Nº 21, Párrafo 25. NICSP Nº 26, Párrafo 21./

2 1.193 Evaluación anual de deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 26 a 26B. NICSP Nº 26, Párrafos 22 a 24 NICSP Nº 31, Párrafos 107 y 110./ 1.194.1 Comprobación anual de deterioro de activos intangibles. NICSP Nº 21, Párrafos 26A y 26B. NICSP Nº 26, Párrafos 23 y 24. DGCN/ 1.194 Circunstancias que pueden determinar el indicio de deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 27 y 29. NICSP Nº 26, Párrafos 25 a 27/ 1.195.2 Aval técnico. DGCN/ 1.195 Medición del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida. NICSP Nº 21, Párrafo 39A. NICSP Nº 26, Párrafo 37./ 1.209 Reconocimiento de pérdidas por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 52 y 54. NICSP Nº 26, Párrafos 72 y 73/ 1.209.1 Pérdida por deterioro mayor al importe en libros de un activo. NICSP Nº 21, Párrafos 55 y 56. NICSP Nº 26, Párrafo 74.DGCN/

3 1.210 Pérdidas por deterioro para unidades generadoras de efectivo. NICSP Nº 26, Párrafos 91, 92 y 97./ 1.210.1 Impacto de la pérdida por deterioro en un activo no generador de efectivo. NICSP Nº 26, Párrafos 93 y 95./ 1.210.2 Imposibilidad de identificar el importe recuperable de un activo individual. NICSP Nº 26, Párrafo 94./ 1.211 Ajuste de los cargos por depreciación (o amortización) del activo. NICSP Nº 21, Párrafo 57. NICSP Nº 26, Párrafo 75./ 1.212. Evaluación de reversión de una pérdida por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 59 a 62 y 66. NICSP Nº 26, Párrafos 99 a 101/ 1.212.1 Efectos adicionales de la evaluación de reversión. NICSP Nº 21, Párrafo 64. NICSP Nº 26, Párrafo 102.DGCN/ 1.213 Reconocimiento de reversiones de pérdidas por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 65 y 69. NICSP Nº 26, Párrafos 103 y 108./ 1.213.1 Monto recuperable mayor al importe en libros del activo. NICSP Nº 21, Párrafos 68, NICSP Nº 26, Párrafo 106. DGCN/ 1.215 Ajuste de los cargos por depreciación (o amortización) del activo. NICSP Nº 21, Párrafo 70. NICSP Nº 26, Párrafo 109./ 1.216 Información a revelar general. NICSP Nº 21, Párrafos 72A, 73, 73A y 75 a 78. NICSP Nº 26, Párrafos 114, 115 y 118 a 121. DGCN/ 4.67 Reversión de las pérdidas de valor por deterioro NICSP Nº 21, Párrafos 59, 60 y 64. NICSP Nº 26, Párrafos 99, 100 y 102./ 4.68 Tratamiento de la reversión de las pérdidas de valor por deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 65 y 68 a 70. NICSP Nº 26, Párrafo 103./ 4.68 La reversión de la pérdida del valor de un activo individual NICSP Nº 26, Párrafos 106 a 109./ 4.68.2 La reversión de la pérdida del valor de una unidad generadora de efectivo NICSP Nº 26, Párrafos 110 y 111./

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	PLAZO			
						Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
1						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
2						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
3						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
4						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
5						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**      **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**      **COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**      **CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**      **ACTA ORDINARIA**  
 Ing. Ileana Hidalgo López      Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA      Lic. Walter Ocampo Sánchez      Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI      AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no deshabilitar las macros
- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 27 NOMBRE Agricultura NO APLICABLE A CONICIT

Objetivo: <b>Prescribir el tratamiento de contabilidad y las revelaciones para la actividad agrícola.</b>	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
Metas	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

1-  
2-  
3-  
aaaaaa  
aaaaaa  
aaaaaa

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
1						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
2						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
3						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
4						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
5						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:


**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**      **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**      **COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**      **CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**      **ACTA ORDINARIA**  
 Ing. Ileana Hidalgo López      Licda. María Gabriela Diaz Diaz, MBA      Lic. Walter Ocampo Sánchez      Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI      AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
  - 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 28 NOMBRE Instrumentos financieros: Presentación

<b>Objetivo:</b> El objetivo de esta Norma es establecer los principios para presentar los instrumentos financieros del CONICIT, como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros. Es aplicable a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos o distribuciones similares, pérdidas y ganancias relacionadas con ellos; y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
<b>Metas</b>	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

1.1 Definición. NICSP N°28. Párrafo 9 / 1.2 Tipos habituales de instrumentos financieros. NICSP N° 28, Apéndice A: Guía de aplicación de la norma. NICSP N° 29, Párrafo 10 Apéndice A: Guía de aplicación de la norma. / 1.3 Instrumentos financieros con tratamientos particulares NICSP N° 28, Párrafos 2 a 4. / 4.51 Intereses, dividendos o distribuciones similares, pérdidas y ganancias de un instrumento financiero NICSP N° 28, Párrafo 40. / 4.51.1 Reconocimiento como ingreso y gastos NICSP N° 28, Párrafo 41. / 4.51.2 Esencia sobre la forma NICSP N° 28, Párrafo 46. / 4.51.3 Exposición en el ERF NICSP N° 28, Párrafo 46. / 6.26 Instrumentos Financieros NICSP N° 28, Párrafo 44. NICSP N° 30, Párrafo 24. /

1	
2	
3	

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Registro contable cuando se presente una transacción de esta naturaleza	Recurso Humano y tiempo extraordinario	Se solicitaron al Area Legal los contratos de los Fideicomisos 04-99 y 25-02 y se le enviaron a la Contabilidad Nacional. Se coordinó una reunión donde se revisó el manejo contable de los Fideicomisos, queda pendiente la definición del registro que se debe aplicar. La reunión se realizó el 02-07-2020, donde nos indican esperar al envío de la norma técnica que está trabajando la Unidad de Asesoría de la CN. La CN nos solicita información de los Fideicomisos y así trabajar la norma técnica, dicha información fue enviada el 15-07-2020 y estamos a la espera del envío de la norma técnica por parte de la CN	Contador institucional		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
Depuración de arreglos de pago y reintegros y aplicación de estimación de incobrables	Recurso Humano y tiempo extraordinario	Expedientes de incentivos	Contador institucional		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**  
 Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA</b> Ing. Ileana Hidalgo López	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> Licda. María Gabriela Diaz Diaz, MBA	<b>COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS</b> Lic. Walter Ocampo Sánchez	<b>CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP</b> Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI	<b>ACTA ORDINARIA</b> AC-136-21 acta ordinaria 16-2021
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

**INSTRUCCIONES:**  
 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas  
 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desactivar las macros



- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividades se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el párrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertirá una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual será analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (técnicas, administrativas, informáticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP	29	NOMBRE Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
Objetivo:		Fecha de Inicio
El objetivo de esta Norma es el establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los activos financieros del CONICIT, pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. Los requerimientos para la presentación de información sobre los instrumentos financieros se establecen en la norma NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación. Los requerimientos relativos a la información a revelar sobre instrumentos financieros están en la norma NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar		Fecha para Finalizar
		0
		Plazo en días
		29/04/2021 08:50
		Días Transcurridos
		44315
Metas		Días para finalizar
		-44315

**POLITICA CONTABLE:**

1.2 Tipos habituales de instrumentos financieros. NICSP N° 28, Apéndice A: Guía de aplicación de la norma. NICSP N° 29, Párrafo 10 Apéndice A: Guía de aplicación de la norma./ 1.7 Categorías de activos financieros NICSP N° 29, Párrafo 10. / 1.7.1 Limitación para Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados DGCN/ 1.9 Reconocimiento inicial de activos financieros NICSP N° 29, Párrafo 16. / 1.9.1 Momento del reconocimiento inicial NICSP N° 29, Párrafos 40 y GA 68 a 70. DGCN/ 1.9.2 Medición inicial NICSP N° 29, Párrafo 45. / 1.9.3 Adquisición de títulos de la deuda pública DGCN/ 1.10 Medición posterior de activos financieros NICSP N° 29, Párrafo 48./ 1.10.1 Niveles del Valor Razonable NICSP N° 30, Párrafo 32./ 1.10.2 Mercado activo NICSP N° 29, GA 103./ 1.10.3 Mejor evidencia del valor razonable NICSP N° 29, Párrafo 51. / 1.10.4 Técnicas de valoración NICSP N° 29, Párrafo 51./ 1.10.5 Periodicidad DGCN/ 1.11. Costo Amortizado y método de la tasa de interés efectiva NICSP N° 29, Párrafo 10./ 1.11.1 Cálculo de la tasa de interés efectiva NICSP N° 29, Párrafo 10./ 1.11.2 Estimación fiable de los flujos de efectivo y de la vida esperada NICSP N° 29, Párrafo 10./ 1.11.3 Cambio de medición de valor razonable a costo o costo amortizado NICSP N° 29, Párrafo 63./ 1.11.4 Tratamiento contable del cambio de medición para un activo financiero con y sin vencimiento fijo NICSP N° 29, Párrafo 63/ 1.12 Baja en cuentas de un activo financiero. NICSP N° 29, Párrafos 10 y 19./ 1.12.1 Momento del reconocimiento de la baja. NICSP N° 29, Párrafo 40./ 1.12.2 Momento de contratación NICSP N° 29, GA 68. DGCN/ 1.12.3 Contabilidad a la fecha de contratación. NICSP N° 29, GA 70./ 1.13 Transferencia de instrumentos financieros. NICSP N° 29, Párrafo 20./ 1.13.1 Transferencia con retención de derechos. NICSP N° 29, Párrafo 21./ 1.13.2 Retención de riesgos y beneficios de activos transferidos. NICSP N° 29, Párrafos 22, 23,25 a 27, 29, 31 y 32./ 1.13.3 Percepción de flujos de efectivo por activos financieros transferidos. DGCN/ 1.50 Medición posterior de las cuentas por cobrar financieros. NICSP N° 29, Párrafo 48/ 1.50. 1.14 Transferencias que cumplen los requisitos para la baja en cuentas. NICSP N° 29, Párrafo 28./ 1.14.1 Activo transferido como parte de un activo financiero mayor. NICSP N° 29, Párrafo 29./ 1.14.2 Valor razonable de la parte que continuará reconociendo. NICSP N° 29, Párrafo 30./ 1.15 Implicación continuada en activos transferidos. NICSP N° 29, Párrafo 32./ 1.15.1 Casos. NICSP N° 29, Párrafo 32./ 1.15.2 Medición del pasivo asociado. NICSP N° 29, Párrafos 33 y 35./ 1.15.3 Ingresos Y Gastos. NICSP N° 29, Párrafo 34./ 1.15.4 Implicación continuada en activo transferido como parte de un activo financiero mayor. NICSP N° 29, Párrafo 36./ 1.15.5 Activo transferido medidos al costo amortizado. NICSP N° 29, Párrafo 37./ 1.16 Reclasificaciones de instrumentos financieros. NICSP N° 29, Párrafos 53, 55, 57, 58 y 60./ 1.16.1 Futuras reclasificaciones DGN/ 1.16.2 Cambios que no significan reclasificaciones. NICSP N° 29, Párrafo 54./ 1.16.3 Tratamientos de las reclasificaciones permitidas. NICSP N° 29, Párrafos 56, 59, 60 y 64 b)/ 1.16.4 Venta o reclasificación de Categoría 2. NICSP N° 29, Párrafo 61./ 1.17 Deterioro del valor e incobrabilidad de activos financieros. NICSP N° 29, Párrafo 68./ 1.17.1 Evidencia de deterioros. NICSP N° 29, Párrafos 68 y 70./ 1.17.2 Eventos que no califican para deterioro. NICSP N° 29, Párrafo 69./ 1.17.3 Estimaciones razonables del deterioro. NICSP N° 29, Párrafo 71 y GA122/ 1.17.4 Evaluación del deterioro. NICSP N° 29, Párrafos 48 y 67./ 1.49 Medición inicial de las Cuentas por Cobrar. NICSP N° 29, Párrafo 45./ 1.50.1 Descuentos por pronto pago. DGCN/ 1.50.2 Límite a la medición contable de las Cuentas por Cobrar. DGCN/

2.12 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados. NICSP N° 29, Párrafo 10./ 2.12.1 Futuro inmediato. DGCN/ 2.12.2 ILimitaciones. DGCN/ 2.16 Medición posterior de pasivos financieros. NICSP N° 29, Párrafo 49./ 2.16.1 Contratos de garantía financiera. NICSP N° 29, Párrafo 49./ 2.17 Límite inferior al valor razonable de un pasivo financiero. NICSP N° 29, Párrafo 52./ 2.18 Valor razonable disponible. NICSP N° 29, Párrafo 62.DGCN/ 2.19 Cambio de medición de valor razonable al costo o al costo amortizado. NICSP N° 29, Párrafo 63./ 2.20 Hecho generador de la baja en cuentas NICSP N° 29, Párrafo 41/ 2.20.1 Intercambio de deuda. NICSP N° 29, Párrafo 42 y GA79/ 2.20.1 Reconocimiento en el resultado del ejercicio. NICSP N° 29, Párrafo 43./ 2.20.2 Baja por condonación NICSP N° 29, Párrafo 43. / 2.20.3 Baja por condonación. NICSP N° 29, Párrafo 43.NICSP N° 23 Párrafo 86. DGCN/ 2.20.4 Baja por asunción por terceros. NICSP N° 29, Párrafo 43.NICSP N° 23 Párrafo 85. DGCN/ 2.20.6 Recompra de pasivos. NICSP N° 29,Párrafo 44. DGCN/ 4.52 Efectos de la baja en cuentas de un activo financiero NICSP N° 29, Párrafo 28./

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO						
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad	
Registro contable cuando se presente una transacción de esta naturaleza	Recurso Humano	Se solicitaron al Area Legal los contratos de los Fideicomisos 04-99 y 25-02 y se le enviaron a la Contabilidad Nacional. Se coordinó una reunión donde se revisó el manejo contable de los Fideicomisos, queda pendiente la definición del registro que se debe aplicar. La reunión se realizó el 02-07-2020, donde nos indican esperar al envío de la norma técnica que está trabajando la Unidad de Asesoría de la CN. La CN nos solicita información de los Fideicomisos y así trabajar la norma técnica, dicha información fue enviada el 15-07-2020 y estamos a la espera del envío de la norma técnica por parte de la CN	Contador institucional		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246	
Depuración de arreglos de pago y reintegros y aplicación de estimación de incobrables	Recurso Humano y tiempo extraordinario	Expedientes de incentivos	Contador institucional		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246	
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315	
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315	
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315	

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**

Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**

Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**

Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**

Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**

AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIF/CINIF/NICSP 30 NOMBRE Instrumentos financieros: Revelaciones

<p align="center"><b>Objetivo:</b></p> <p>El objetivo de esta Norma es establecer en el CONICIT, que en los estados financieros, se revele información que permita a los usuarios evaluar:</p> <p>(a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento del CONICIT; y</p> <p>(b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que el CONICIT se haya expuesto durante el período y lo esté al final del período sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.</p> <p align="center"><b>Metas</b></p>	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
Días para finalizar	-44315	

**POLITICA CONTABLE:**

1 4.55 Información a revelar de Instrumentos Financieros NICSP N° 30, Párrafos 24, 33 y 34/ 6.26 Instrumentos Financieros NICSP N° 28, Párrafo 44. NICSP N° 30, Párrafo 24./

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Registro contable cuando se presente una transacción de esta naturaleza	Recurso Humano	Se solicitaron al Area Legal los contratos de los Fideicomisos 04-99 y 25-02 y se le enviaron a la Contabilidad Nacional. Se coordinó una reunión donde se revisó el manejo contable de los Fideicomisos, queda pendiente la definición del registro que se debe aplicar, sin embargo, en las notas se está revelando la información más relevante de los fideicomisos, por lo que se estaría cumpliendo con esta norma	Contador institucional		31/12/19	29/04/2021 08:50	43830	44315	-485
1 Depuración de arreglos de pago y reintegros y aplicación de estimación de incobrables	Recurso Humano y tiempo extraordinario	Expedientes de incentivos	Contador institucional		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
2						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
3						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
4						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
5						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**

Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**                      **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**                      **COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**                      **CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**                      **ACTA ORDINARIA**

Ing. Ileana Hidalgo López                      Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA                      Lic. Walter Ocampo Sánchez                      Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI                      AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

- INSTRUCCIONES:**
- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
  - 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
  - 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
  - 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
  - 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
  - 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
  - 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
  - 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
  - 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
  - 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.

11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 31 NOMBRE Activos intangibles

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los activos intangibles del CONICIT que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que se reconozca un activo intangible sí, y solo si, se cumplen los criterios especificados. La Norma también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles y exige revelar información específica sobre estos activos.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	0
	Fecha actual	29/04/2021 08:50
	Días Transcurridos	44315
Metas	Días para finalizar	-44315

**POLITICA CONTABLE:**

1.193 Evaluación anual de deterioro. NICSP Nº 21, Párrafos 26 a 26B. NICSP Nº 26, Párrafos 22 a 24 NICSP Nº 31, Párrafos 107 y 110./ 1.194.2 Vida útil como indicio de deterioro de activos intangibles. NICSP Nº 31, Párrafo 109./ 1.195.2 Aval técnico. DGCN/

3.9.2 Reservas por revaluación de Bienes Intangibles. NICSP Nº 31, Párrafos 84 a 86.DGCN/ 5.32 Reconocimiento de depreciaciones y amortizaciones NICSP Nº 17, Párrafos 64 y 65. NICSP Nº 31, Párrafo 96./ 6.101 ESEB NICSP Nº 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP Nº 31, Párrafos 117 a 119 y 123.DGCN/

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
Revisión de la documentación que respalda el registro de los activos intangibles para determinar su valor	Recurso humano, tiempo extraordinario	Se tiene un avance en la revisión de estos activos. En los meses de noviembre y diciembre del año 2020, se trabajó en este proceso. Sin embargo el tiempo fue insuficiente para concluir con esta labor. Se concilio el auxiliar de la Unidad de Recursos Materiales y Suministros con la cuenta contable, determinandose los activos que se tienen en la institución de esta índole, sin embargo el trabajo no se concluyó en su totalidad.	Unidad de Finanzas, Unidad de Tecnologías de Información, Comisión NICSP		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
Conciliación de los saldos registrados en los EEFF desde el año 2010, vrs mayor general de los registros contables.	Recurso humano Unidad de Finanzas y Unidad de TICS.	Esta actividad se encuentra en proceso.	Unidad de Finanzas.		31/12/21	29/04/2021 08:50	44561	44315	246
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**

Tal y como se le ha informado a la CN, el CONICIT no tiene aún la base contable para dar inicio a la implementación de las NICSP, por ende previo al cumplimiento de cada norma, se debe elaborar el plan de cuentas, manual de procedimientos contables, políticas, homologaciones, ajustes en sistemas, entre otros, lo cual nos obliga a extender los plazos según la fecha máxima dada mediante decreto ejecutivo 41039-MH

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**

Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**

Lic. Walter Ocampo Sánchez

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**

Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA. CPI

**ACTA ORDINARIA**

AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que está en amarillo, para no deshabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividades se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el párrafo pertinente de la norma)
- 4- El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertirá una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual será analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (técnicas, administrativas, informáticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

**PLAN DE ACCION PARA EL TRABAJO DE BRECHAS EN NORMATIVA CONTABLE**

EMPRESA PUBLICA: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas CODIGO: 14161

No. NIC/NIIF/CINIIF/NICSP 32 NOMBRE Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante

Objetivo: Prescribir la contabilidad para los acuerdos de servicio de concesión por el otorgante, una entidad del sector público.	Fecha de Inicio	
	Fecha para Finalizar	
	Plazo en días	<b>0</b>
	Fecha actual	<b>29/04/2021 08:50</b>
	Días Transcurridos	<b>44315</b>
Metas	Días para finalizar	<b>-44315</b>

**POLITICA CONTABLE:**

1

2

3

Actividades de cumplimiento	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
				Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración, días	Días Transcurridos	Días para finalizar actividad
1						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
2						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
3						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
4						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315
5						29/04/2021 08:50	0	44315	-44315

Simbología:

Color verde:	Realizado
Color amarillo:	Por realizar
Color blanco:	En proceso
Color rojo:	No realizado

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:**


ILEANA MARIA DE FATIMA HIDALGO LOPEZ (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por ILEANA MARIA DE FATIMA HIDALGO LOPEZ (FIRMA)  
 Fecha: 2021.04.29 16:26:58 -05'00'

**NOMBRE Y FIRMA DEL JERARCA**  
 Ing. Ileana Hidalgo López

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
 Licda. Maria Gabriela Diaz Diaz, MBA

**COORDINADOR UNIDAD DE FINANZAS**  
 Lic. Walter Ocampo Sánchez

CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)  
 Fecha: 2021.04.29 10:48:46 -06'00'

**CONTADORA INSTITUCIONAL NICSP**  
 Bach. CRISTINA SANCHEZ ANCHIA, CPI

**ACTA ORDINARIA**  
 AC-136-21 acta ordinaria 16-2021

**INSTRUCCIONES:**

- 1- El cuadro excel tiene macros con respecto a las fechas
- 2- Debe llenar solo lo que esta en amarillo, para no desabilitar las macros
- 3- Por cada norma se debe llenar una matriz, y en las actividad se contempla lo necesario para eliminar las brechas (se debe indicar el parrafo pertinente de la norma)
- 4-El plan de acción es un asunto institucional en donde deben participar las unidades primarias, generando la información y su responsabilidad en el proceso.
- 5- Para todas las actividades se debe indicar claramente el responsable.
- 6- Esta matriz se convertira una vez oficializado por Contabilidad Nacional, en el instrumento de seguimiento, con informe mensuales
- 7- Los plazos no pueden exceder al 01 de enero del 2019, y deben responder a una justificación razonable y objetiva, la cual sera analizada por la Contabilidad Nacional.
- 8- En caso de que alguna brecha sobrepase un plazo mayor al 2018, se debe justificar las razones (tecnicas, administrativas, informaticas u otra).
- 9- La matriz de seguimiento de brechas, debe ser firmada por el Jerarca. Se solicita para las firmas, la firma digital
- 10- Se debe indicar el oficio con que se remite la matriz.
- 11- Se puede utilizar un libro excel, e incluir en cada hoja la norma que contiene las brechas correspondientes.

Marque con X		Cumple Requerimientos	Con Brecha	No Aplica
NIC SP 1	Presentación Estados Financieros	X		
NIC SP 2	Estado Flujo de Efectivo	X		
NIC SP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	X		
NIC SP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	X		
NIC SP 5	Costo por Préstamos			X
NIC SP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.			X
NIC SP 7	Inversiones en Asociadas			X
NIC SP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos			X
NIC SP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación			X
NIC SP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias			X
NIC SP 11	Contrato de Construcción			X
NIC SP 12	Inventarios	X		
NIC SP 13	Arrendamientos			X
NIC SP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	X		
NIC SP 15	Instrumentos Financieros: Presentación e Información a revelar			X
NIC SP 16	Propiedades de Inversión			X
NIC SP 17	Propiedad, Planta y Equipo		X	
NIC SP 18	Información Financiera por Segmentos			X
NIC SP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	X		
NIC SP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	X		
NIC SP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo		X	
NIC SP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General			X
NIC SP 23	Ingresos de Transacciones sin contraprestación ( Impuestos y transferencias)	X		
NIC SP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	X		
NIC SP 25	Beneficios a los Empleados		X	
NIC SP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo			X
NIC SP 27	Agricultura			X
NIC SP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	X		
NIC SP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición		X	
NIC SP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar		X	
NIC SP 31	Activos Intangibles		X	
NIC SP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios la concedente.			X









**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
(CONICIT)**

**COMUNICADO DE ACUERDO**

AC-136-21  
Abril 28, 2021

**PARA** : Bach. Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Unidad de Finanzas

**DE** : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i.

**COPIA** :

ILEANA MARIA  
DE FATIMA  
HIDALGO LOPEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ILEANA MARIA DE  
FATIMA HIDALGO LOPEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.04.28  
18:53:50 -06'00'

**ASUNTO** : **MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y FORMATO  
AVANCE, I TRIMESTRE 2021**

ACTA ORDINARIA 16-2021, CAPITULO IV, ARTICULO 5, FECHA 27/04/2021  
\*\*\*\*\*

Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan:

**ACUERDO 5**

Dar por conocido y aprobar la Matriz de Seguimiento Plan de Acción y el Formato Avance y Seguimiento Planes de Acción Instituciones, I Trimestre 2021, del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), tal y como se anexa al acta, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviado a la Dirección General Contabilidad Nacional.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)  
C:\WORD\2021\AC-136-21